

FAMILIA ORGANIZACIÓN POBLACIÓN



-
- 4** APORTES PARA PENSAR POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN TORNO A LA PROSTITUCIÓN. UN ANÁLISIS SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA CATEGORÍA “TRABAJO SEXUAL” AL RENATEP EN LA ÓRBITA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
-
- 14** ESTRATEGIAS DE LAS FAMILIAS PARA AFRONTAR EL DIAGNÓSTICO DE UN INTEGRANTE CON DISCAPACIDAD
-
- 28** ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO, INTERDISCIPLINA Y LA FUERZA CREADORA
-
- 33** DINÁMICAS Y PROCESOS DE INTEGRACIÓN GRUPAL
-
- 42** EFECTOS POST- PANDÉMICOS EN LAS INSTITUCIONES DEL DERECHO LABORAL ARGENTINO - NUEVA LEY DE TELETRABAJO N° 27555
-
- 50** EL SISTEMA CAPITALISTA Y SU IMPACTO EN LOS ESTADOS NACIONALES
-
- 56** LA PREVENCIÓN EN EL ABORDAJE DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS: REFLEXIONES EN EL MARCO DE UNA RESIDENCIA ACADÉMICA
-
- 62** LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES
-
- 74** POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN EL TERRITORIO: ACTORES ESTRATÉGICOS
-
- 79** RECURSOS DE AFRONTAMIENTO DE PADRES CON UN/A HIJO/A CON DISCAPACIDAD
-
- 86** VULNERABILIDAD PARENTAL Y SUFRIMIENTO PSÍQUICO. UNA EXPLORACIÓN DESDE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA PSICOANALÍTICA RELACIONAL.
-



Universidad
Nacional
de San Luis

neu
NUEVA EDITORIAL
UNIVERSITARIA

APORTES PARA PENSAR POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN TORNO A LA PROSTITUCIÓN. UN ANÁLISIS SOBRE LA INCORPORACIÓN DE LA CATEGORÍA “TRABAJO SEXUAL” AL RENATEP EN LA ÓRBITA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

M. CANDELA MANRIQUE GÓMEZ

INTRODUCCIÓN

El presente artículo forma parte de la elaboración de la tesis de maestría (UNSJ) titulada *Trayectorias de vida de mujeres que ejercen la prostitución y las políticas orientadas a esta práctica en la provincia de San Juan*.

Durante el mes de Julio del año 2020 en pleno contexto de crisis económica y social tras la pandemia, se incorporó la categoría “trabajo sexual” en el Registro Nacional de Trabajadores y trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP). Este hecho profundizó la polarización entre posturas legalistas y abolicionistas que salieron a manifestarse, y pocas horas después la posibilidad de inscribirse bajo esta categoría fue desestimada ante la polémica que produjo en diversos sectores.

A partir de lo sucedido se intentará delimitar el análisis en torno a las políticas de protección en el marco del entonces Ministerio de Desarrollo Social y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y su relación con la condición/categoría *trabajo*, con el objetivo de brindar aportes para reflexionar sobre lo que subyace en los reclamos y demandas de ambas posturas (abolicionistas y legalistas) y abrir nuevos interrogantes para pensar políticas que garanticen derechos vulnerados históricamente.

En primer lugar, se desarrolla el devenir histórico de las políticas que fueron interviniendo en el ejercicio de la prostitución en Argentina ya que resulta pertinente contextualizar y conocer el recorrido que tuvieron estos modelos para comprender lo que sucede en la actualidad y precisar algunos conceptos en los que considero, ambas posturas deberían acordar.

Resulta necesario especificar, dado lo heterogéneas que son las formas de ejercer la prostitución, que el presente análisis se focaliza en servicios sexuales destinados a varones proveídos mujeres, principalmente la prostitución ejercida en sectores socioeconómicos vulnerables. Dicho esto, se concibe a la prostitución como una práctica que ha involucrado exclusivamente a las mujeres, y esto no es un hecho aislado, su existencia y legitimidad se vinculan con una estructura social cultural y económica que se sostiene a partir de relaciones de poder en detrimento de las mujeres. Por lo tanto, el enfoque teórico adoptado se sitúa desde la perspectiva de género y desde un posicionamiento feminista.

SISTEMAS POLÍTICOS Y PROSTITUCIÓN EN ARGENTINA

Los Estados, sus legislaciones, y políticas públicas frente a la prostitución se alinean en tres diferentes sistemas: el *prohibicionismo* es una posición con fuertes raíces misóginas, donde se sanciona y persigue a las mujeres que la ejercen. El *abolicionismo* que propone la despenalización del ejercicio individual de la prostitución,

pero condena la explotación de la prostitución ajena, es decir, el proxenetismo. Por último, *reglamentarismo* es partidario de la existencia de convalidar y legitimar la prostitución bajo medidas de control sanitario y municipal. De este modelo deviene la legalización, que plantea reconocer el trabajo sexual, derechos laborales y protección social para quien lo ejerce.

Las políticas reglamentaristas de Europa fueron tomadas como modelo en Argentina. En el año 1875 entró en vigencia la primera ordenanza municipal en la ciudad de Buenos Aires que legalizaba la prostitución y que estuvo vigente hasta 1936 (Fontela, 2010). Cabe destacar que el reglamento para el funcionamiento de prostíbulos estuvo impulsado por los proxenetes de la época (Scarsi, 2018).

La ordenanza establecía que las casas de prostitución eran aquellas habitadas por las mujeres que la ejercían. Autorizaba la prostitución de menores de edad. Estas casas podían ser regenteadas solo por mujeres y debían llevar un libro de registro obligatorio en el cual se inscribía a las habitantes, quienes eran sometidas a controles médicos y obligadas a portar una libreta de sanidad donde se registraba su estado de salud.

El sistema de control sanitario no funcionaba puesto que las mujeres trataban de evitar que se les negara el carnet en caso de tener enfermedades de transmisión sexual y debían comprarlo a los dueños de los prostíbulos. La misma ordenanza prohibía la prostitución que se ejercía por fuera de las casas habilitadas ya sea de manera callejera o en prostíbulos clandestinos. Los prostíbulos (al igual que en la actualidad) se caracterizaban según la clase socioeconómica de los clientes que concurrían y de acuerdo a los barrios donde funcionaban.

De esta manera fueron implementadas diferentes ordenanzas reglamentaristas siempre bajo el control policial, sanitario y de los varones propietarios de las casas de prostitución. En el año 1889 debido al crecimiento de las enfermedades

comienza a funcionar un sifilicomio, hospitales municipales donde internaban a las mujeres enfermas (Fontela, 2010).

Las políticas reglamentaristas, como se demostró con el pasar de los años, no controlaron las enfermedades ni el ejercicio de la prostitución. Por el contrario, proporcionaron impunidad a la violencia y discriminación hacia las mujeres y a las mafias organizadas del proxenetismo, esto pudo evidenciarse ante la denuncia de Raquel Liberman contra la Zwi Migdal en el año 1930.

En el año 1913 se sanciona por primera vez en el País la Ley Nro 9.143 denominada "Ley Palacios" de tendencia abolicionista, es decir, que por primera vez se penaliza la promoción o facilitación de la prostitución y el tráfico de mujeres. Pese a esta normativa en simultáneo existían reglamentaciones municipales que permitían la prostitución.

Otra ley que entre sus artículos abordó la problemática de la prostitución fue la Nro 12.331 promulgada en el año 1937 de "Profilaxis Antivenérea". Con el objetivo de prevenir enfermedades esta ley en el Art. 15 prohíbe en todo el territorio argentino el establecimiento de lugares donde se ejerza o incite la prostitución. Sin embargo, se sancionaron decretos (10.638/44) que establecían determinadas zonas para la instalación de prostíbulos (por ejemplo, zonas militares o navales).

En la actualidad y con las últimas leyes que influyeron de manera directa en la prostitución (Ley 26.364 y su modificatoria Ley 26.842 de Trata de Personas) no se penaliza el ejercicio de manera personal o privada, pero si a quien usufructúa

con la explotación y prostitución ajena. A lo largo de la historia se sucedieron políticas que persiguieron y criminalizaron a las mujeres que ejercían la prostitución en el marco de su reglamentación. Incluso cuando se intentó penalizar a quienes explotaban y traficaban mujeres y niñas coexistieron ordenanzas, decretos y leyes que hasta la fecha no han podido abordar esta problemática por fuera del detrimento de ellas.

Sistema Reglamentarista

El reglamentarismo a lo largo de la historia se caracterizó por la implementación de ordenanzas y decretos que legalizan el ejercicio de la prostitución mediante control policial y sanitario. Establece para las mujeres registros e inspecciones médicas con el objetivo de prevenir enfermedades y determinadas zonas para trabajar.

Desde este enfoque las mujeres han sido consideradas “peligrosas” para la salud y para la moral pública, esto es, al reglamentar se constituyó la idea de dos tipos de mujeres, las “mujeres públicas”: registradas en los prostíbulos, sometidas a inspecciones médicas y a las reglas de los proxenetes, y las “mujeres decentes”: esposas a cargo de la crianza y de las tareas del hogar (Guy, 1994).

Desde este sector, se cuestiona y critica el reglamentarismo tradicional y proponen una definición y modelo que, si bien legaliza la prostitución, argumentan que lo hacen a partir de las demandas de las mujeres implicadas de manera directa en esta práctica.

Una de las académicas que se ubica en esta línea es Debora Daich (2012) propone un cuarto sistema denominado “Mo-

delo de legalización o modelo laboral” a partir del cual “se plantea el reconocimiento de la oferta de servicios sexuales como una economía legítima y su legalización se entiende también como forma de acabar con la clandestinidad, la violencia y la marginalidad en la que viven las personas que participan del mercado del sexo” (p.11). Además, afirma “aquí las prostitutas no son víctimas ni desviadas ni peligrosas, son sujetos de derechos y trabajadoras” (p.12).

Quienes se posicionan en la legalización parten de la premisa de que la prostitución es ejercida de manera autónoma y voluntaria, si bien reconocen la existencia de casos de trata y explotación, argumentan que estos últimos se ven más perjudicados debido a la clandestinidad y criminalización de las normativas provinciales vigentes.

Daich (2014) comprende a la prostitución como constitutiva de un “mercado del sexo” y la define como “un intercambio pautado de servicios sexuales por dinero”, refiere a la prostitución voluntaria como aquella que es ejercida de manera autónoma o “bajo cierto grado de explotación” (p.68) en los casos que se trabaje para terceros.

Otra mirada desde este enfoque es la propuesta por Morcillo (2012) quien denomina a la prostitución “sexo comercial” y lo define como “aquellas prácticas de intercambio de dinero a cambio de una relación íntima que habitualmente incluye actividades sexuales” (p.1).

Los reclamos y demandas concretas de quienes trabajan por legalizar la prostitución parten principalmente del cuestionamiento hacia la aplicación e impacto en la vida de las mujeres de las normati-

vas vigentes dentro de un marco legal abolicionista. Es decir, la constitución argentina y los tratados internacionales de derechos humanos a los que adhiere penalizan el proxenetismo, esto es, a quien usufructúa de la prostitución ajena y también la existencia de lugares donde se promueva, ejerza o incite la prostitución. Pero el problema se presenta ante la ambigüedad y coexistencia de leyes y ordenanzas provinciales que penalizan también a las mujeres que ejercen la prostitución.

Pese a la normativa nacional y a los postulados abolicionistas que plantean la no criminalización de las mujeres, pero si la persecución del proxenetismo y el combate a la trata y explotación sexual, en la práctica se encuentran vigentes códigos de faltas que sancionan el ejercicio de la prostitución bajo las formas de *prostitución escandalosa o peligrosa* y establecen para estos casos arresto de hasta treinta días, exámenes médicos obligatorios y multas¹.

En acuerdo a Morcillo (2012) quien analiza de manera crítica la aplicación de las normativas provinciales, la figura del “escandalo” en ninguna ocasión es definida claramente por lo tanto son los agentes policiales los que aportan su criterio para definir los supuestos comportamientos escandalosos y establece que esto “contribuye a naturalizar los arrestos arbitrarios contra prostitutas y a la vez consolida un imaginario que asocia el sexo comercial con el delito” (p.9). En cuanto a la *prostitución peligrosa* refiere a las mujeres que presenten alguna enfermedad de

transmisión sexual, esta figura “refuerza la concepción de las prostitutas como fuentes de infecciones” (p.10). En todas las normativas se omite el hecho de que los varones clientes sean también vectores de enfermedades.

Las principales críticas desde los sectores que promueven la legalización residen en el repudio a estos códigos contravencionales y a la victimización de las mujeres que ejercen la prostitución. Y reclaman que las demandas de las implicadas no son tenidas en cuenta a la hora de aplicar políticas públicas, esto principalmente lo argumentan desde el análisis negativo que hacen de la Ley de Trata de Personas a partir del año 2008.

El hecho de que se haya tipificado como delito a la trata de personas es un avance trascendental para la legislación Argentina, lo que generó un impacto negativo en la vida de las mujeres fue la aplicación de dicha ley sin políticas de protección social para asistir a la gran cantidad de mujeres que durante años se encontraban en el sistema prostibulario y que a partir de los allanamientos y clausura de prostibulos de manera masiva, se quedaban sin el mínimo recurso con el que subsistían a diario , pese a ser a costa de su explotación.

Lo que la legalización busca es que la prostitución pueda ser reconocida como un trabajo no deshumanizante y quienes de manera independiente y autónoma lo ejercen puedan acceder a derechos laborales y al sistema de seguridad social. Terminar con patrones culturales moralistas sobre la sexualidad, y con la criminalización y clandestinidad. Todo esto pese a la real existencia de situaciones de explotación y violencias a las cuales son sometidas

¹ Códigos de faltas con este tipo de sanciones se encuentran vigentes en las provincias de San Juan, San Luis, Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Corrientes, La Rioja, Mendoza, Tierra del Fuego, entre otros.

das mujeres y niñas en el sistema prostibulario.

Sistema Abolicionista

Las normativas abolicionistas persiguen y criminalizan el proxenetismo y la trata de personas con fines de explotación sexual, no así, el ejercicio autónomo y libre de la prostitución.

Argentina presenta leyes de tendencia abolicionista desde el año 1913, cuando se sanciona la Ley Nro 9.143 denominada “Ley Palacios” por su creador el legislador socialista Alfredo Palacios. Por primera vez se penaliza a quien usufrutue de la prostitución ajena, y a quienes posean “casas de prostitución” públicas o clandestinas.

Asimismo, el código penal desde el año 1921 penaliza la promoción o facilitación de la prostitución ajena, estos delitos estaban comprendidos bajo el título “delitos contra la honestidad” hasta la reforma del año 1999 que pasaron a denominarse “Delitos contra la integridad sexual” mediante la Ley 25.087 que modifica el código. La figura de “trata” no existía, pero si se especificaba la promoción o facilitación de la prostitución de menores de 18 años, asimismo se configuraba como delito cualquiera fuese la edad de la víctima cuando en el consentimiento mediaba violencia, engaño, amenaza, abuso de autoridad o cualquier medio de coerción. El abolicionismo es un sistema político que cuestiona la explotación, opresión y subordinación de la sexualidad de las mujeres a través de la prostitución. A partir de sus acciones busca evidenciar la violencia y la desigualdad intrínseca que conlleva su ejercicio principalmente por mujeres provenientes de sectores socioe-

conómicos vulnerables. Además, cuestionan la dominación patriarcal que sostiene la existencia de una industria para brindar servicios sexuales a varones.

Uno de los principales argumentos desde el abolicionismo es la violencia ejercida sobre las mujeres al ser consideradas mercancías para la industria del sexo, el sistema prostibulario se rige bajo la lógica de mercado con la diferencia de que los servicios objeto de las transacciones no son bienes materiales, son los cuerpos de las mujeres.

Autoras como Carole Pateman, Sheyla Jeffreys, Ana de Miguel se ubican en el enfoque abolicionista y cuestionan la lógica capitalista y patriarcal desde donde se ha contemplado históricamente la prostitución.

En términos históricos la prostitución ha involucrado y afectado a mujeres y niñas, si bien es una práctica heterogénea y diversa, quienes han estado y están en el eje de los debates y quienes componen los diferentes movimientos y organizaciones vinculadas a esta práctica son mujeres. El problema central radica en que “la prostitución es parte del ejercicio de la ley del derecho sexual masculino, uno de los modos en que los varones se aseguran el acceso al cuerpo de las mujeres” (Pateman, 1995, p.277).

La autora Carole Pateman explica la creación del patriarcado moderno mediante el cual los varones tienen garantizado el acceso a los cuerpos de las mujeres, sea a través del mercado de prostitución o a través de la estructura del matrimonio. En una sociedad capitalista patriarcal se provee a los hombres de una industria de servicios sexuales donde pueden contratar el uso directo del cuerpo de la mujer, el

acceso sexual a tal cuerpo es el objeto del contrato, y tal como afirma Pateman “vender cuerpos en el mercado, en tanto cuerpos, se asemeja mucho a la esclavitud” y explica que, si bien ninguna forma de fuerza de trabajo puede separarse del cuerpo, es solo a través del contrato de prostitución que el comprador obtiene “derecho unilateral de uso sexual directo del cuerpo de una mujer” (Pateman, 1995, p.281). Ana de Miguel (2015) retoma la tesis de Carole Pateman sobre la prostitución y propone la siguiente definición:

La prostitución es una práctica por la que los varones se garantizan el acceso grupal y reglado al cuerpo de las mujeres. El acceso es en grupo porque todos los varones pueden acceder (...) al cuerpo alquilado, que es un bien público. Es cierto que hay que tener dinero, pero esta condición no invalida el carácter accesible, abierto a todos, de la mujer prostituida. El acceso es reglado porque no tiene nada de natural y espontáneo, responde a una serie de normas conocidas y respetadas: las prostitutas están en determinados sitios, hay que preguntar cuánto es y qué se ofrece a cambio. (p.163)

Desde el abolicionismo es inconcebible pensar en la prostitución sin reconocer la desigualdad estructural, violencias y sujeción de las cuales han sido víctimas las mujeres en el sistema patriarcal.

POLÍTICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL Y PROSTITUCIÓN

Durante el mes de Julio del año 2020 por parte del Estado, a través de Ministerio de Desarrollo Social se esbozó una política de protección para quienes ejercen la prostitución, digo esbozó porque pocas horas después fue desestimada.

El Ministerio de Desarrollo Social a través del Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP) incorporó la categoría “trabajo sexual” en el ítem donde se consulta acerca de la ocupación realizada. Acción que fue desestimada ante la polémica entre sectores contrapuestos, y se decidió conformar una mesa compuesta por representantes de ministerios, organizaciones sociales, activistas, donde se trate de dar representatividad a las múltiples voces y posturas para decidir sobre políticas al respecto.

El ReNaTEP se encuentra en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y tiene como función reconocer, formalizar y garantizar derechos de quienes trabajen en el marco de la economía popular a través de herramientas que permitan potenciar el trabajo, acceder a programas de trabajo, seguridad social y capacitación, participar en redes de comercialización y tener acceso a herramientas crediticias y de inclusión financiera. Este registro es una de las principales acciones llevadas a cabo por parte de la Secretaría de Economía Social que tiene como objetivo “crear una nueva institucionalidad para la economía popular” de acuerdo a lo publicado en la página oficial del Ministerio, y buscar la estabilidad y formalización de quienes la integran.

Considero que por primera vez el Estado se aproximaba a una intervención específica en materia de política social destinada a quienes ejercen la prostitución. Pero la polémica y fuertes críticas se centraron alrededor de la categoría *trabajo*, entrelazándose la discusión (y confusión) con temas como la violencia género, la trata y esclavitud sexual, tráfico de personas, mafias organizadas, proxenetismo, entre

otros. Ante estas expresiones de alto impacto en la sensibilidad social, se tomó la decisión de quitar dicha categoría del registro.

Lo que está en el centro de la discusión es si se define/ considera/ legitima a la prostitución *como un trabajo reconocido como tal*, hecho que el sector legalista advierte como ampliación y reconocimiento de derechos sociales, mientras que para el sector abolicionista es repudiable, porque al considerarlo *como un trabajo* se estaría legitimando la explotación, opresión y violencia sexual que conlleva el sistema prostibulario.

Resulta llamativo, que el epicentro de la discusión y lo inconciliable de ambas posturas radique en la categoría *trabajo*, siendo la prostitución una práctica tan heterogénea, compleja, históricamente ligada al patriarcado, y con tantos matices y aspectos a debatir y, sobre todo, resolver urgentemente.

Pensar el trabajo en clave política, implica reconocer que en las sociedades capitalistas la forma mercantil de la fuerza de trabajo es el principio organizador de la vida social, la matriz de las condiciones de vida se encuentra en el trabajo (Danani, 2013). Las *políticas sociales* centran al trabajo como recurso, medio y solución a las problemáticas sociales, como elemento que ensambla la vida social, como eje articulador y de integración social (Grassi, 2012). Ante esto las intervenciones destinadas al sector del mercado de trabajo formal, y al sector de quienes se circunscriben en las economías sociales/solidarias/populares, no son equivalentes.

Cabe destacar que las *políticas de protección y seguridad social* históricamente

han estado ligadas a la condición de trabajo registrado en el marco de la economía formal, en tanto la configuración en el acceso a las políticas sociales que tienen por objeto el trabajo se caracterizan por la condicionalidad, la contraprestación, y a través de la acreditación de situaciones de vulnerabilidad socioeconómica. Ante esto resulta necesario definir y diferenciar dos conceptos claves: el de *políticas socio-laborales* y el de *política laboral*.

Se define a las *políticas socio-laborales* como “un conjunto de intervenciones y regulaciones políticas que desbordan a aquellas que estrictamente corresponden a la política laboral o a las políticas sociales, pero que tienen por objeto el trabajo” (Grassi, 2012, p.6). Por otro lado, se entiende a la *política laboral* como el eje organizador del conjunto de intervenciones del Estado que regula la relación fundamental de las sociedades capitalistas (la forma mercancía de la fuerza de trabajo), y al hacerlo, interviene en la distribución primaria del ingreso” (Danani, 2009).

Ante esto, se aclara que mientras que la política laboral (intervenciones en la órbita del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social) adhiere al principio de *empleo protegido - trabajo decente*², el trabajo adquiere otro sentido en la política del Ministerio de Desarrollo Social (Grassi, 2012). Ambos ministerios comparten

² El concepto de Trabajo Decente fue desarrollado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y expresa la aspiración a conseguir un trabajo productivo en condiciones de igualdad, libertad, seguridad y dignidad humana. Se basa en la creencia de que la justicia social no puede subordinarse a cuestiones económicas. Establece el cumplimiento de normas y principios fundamentales en el trabajo, empleos e ingresos dignos, mejorar la eficacia y alcance de la protección social.

el objetivo de la integración mediante el trabajo, pero de acuerdo con Grassi, el objeto del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social es el trabajo en su forma capitalista y sus agentes en disputa son empleados y empleadores, mientras que el trabajo que es objeto del Ministerio de Desarrollo Social es el que se realiza de manera independiente o cooperativa en el ámbito de otras economías que no tiene fines de acumulación.

Ante lo expuesto se considera que el intento de incorporar la categoría “trabajo sexual” en el ReNaTEP se trató de una *política socio-laboral*, donde el propósito fue precisamente ampliar derechos de protección social para un sector no contemplado por el mercado de trabajo formal, por lo tanto, circunscripto en el ámbito de otras economías, pero que lejos estuvo de legitimar a la prostitución *como un trabajo*.

Como pudo demostrarse a través del desarrollo histórico con respecto a las intervenciones estatales, la prostitución ya ha sido contemplada como tal y regulada mediante diversas ordenanzas, siempre en detrimento, opresión y discriminación de quienes la ejercían. Lo que nunca se hizo por parte del Estado es una acción en el marco de derechos sociales.

Es por ello que reitero que una intervención del Estado en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, la de incluir en el registro el ejercicio de la prostitución, no tuvo intención de legitimarla *como un trabajo*, pero sí de institucionalizar una acción para brindar cierta protección a quien desee inscribirse bajo esa categoría.

Ante esto, considero en tensión los cuestionamientos de algunos sectores aboli-

cionistas de negar que el ejercicio de la prostitución no estaría en el marco de las economías sociales/ populares, cuando existen mujeres que manifiestan que mediante esta actividad garantizan su subsistencia económica, ya sea bajo diversos contextos, pero es a partir de esta ocupación (no contemplada en un mercado de trabajo registrado) que obtienen sustento económico, entonces: ¿bajo qué argumentos (o afirmaciones) podría negarse que esta actividad no está circunscripta en otras economías, que no es la formal ni la “la legítima”?

Por último, pienso que el hecho de que el eje de la polémica y lo irreconciliable de ambas posturas (legalistas, abolicionistas) radique en la definición de si es un trabajo, o no (y lo que esto conllevaría) es una discusión en el marco de una matriz de representación socialmente compartida en la que *el trabajo reconocido como tal* es la única fuente de valoración e integración. Ante esto me pregunto: el hecho de legalizarse/legitimarse *como un trabajo* ¿va a resolver los problemas de discriminación y violencias cuando es ejercida en contextos sociales misóginos, patriarcales y moralistas? ¿Resulta necesario legitimar la prostitución *como un trabajo* para de este modo garantizar protección social? ¿Acaso no son ya las mujeres sujetas de derecho a quienes el Estado urgentemente debe garantizar protección social, o solo existimos como sujetos de las políticas ineludiblemente mediante la ocupación *en un trabajo*?

Creo que poder salir o correr nos de esta matriz de pensamiento, va a poder habilitar nuevos diálogos y propuestas, pero siempre bajo la premisa de que los derechos de protección y seguridad social

deben ser garantizados por el Estado independientemente de la condición *trabajo si, trabajo no*. Toda intervención que se haga en torno a la prostitución, debe poder prever políticas de sostén y contención tanto para quienes decidan ejercerla, como para quienes decidan dejar de hacerlo y para ello tengan opciones. Por ejemplo, la Ley N° 27.636 Diana Sacayán - Lohana Berkins de Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros significó la ampliación de derechos para un colectivo históricamente vulnerado y relegado a la prostitución.

Por último, considero que las posturas tan polarizadas no permiten reflexionar o poner en dialogo determinadas acciones (como lo fue el intento de incorporar al ReNaTEP esta categoría) y que las críticas o cuestionamientos sin la debida reflexión, apertura y sensibilidad podría traducirse en actitudes que van en detrimento de los derechos sociales. Es decir, tener el efecto contrario de lo que se pretende.

BIBLIOGRAFÍA

- Pigna, F. (2011) *Mujeres Tenían que ser*. Buenos Aires: Planeta.
- Molina, M. Barbich, A y Fontela, M. (2010) *Explotación Sexual. Evaluación tratamiento*. Buenos Aires. Librería de Mujeres Editoras.
- Scarsi, J.L. (2018) *Tmeim: Los judíos impuros*. Buenos Aires: Maipue.
- Donna J Guy (1994) *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Daich, D. y Varela, C. (2014) *Entre el combate a la trata y la criminalización del tra-*

bajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución. Revista Delito y Sociedad 38. Año 23.

- Jeffreys, S. (2011) *La industria de la vagina*. Buenos Aires: Paidós.
- Pateman, C. (1995) *El contrato sexual*. Barcelona: Anthropos.
- Daich, D. (2012) *¿Abolicionismo o reglamentarismo? Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución*. RUNA XXXIII, (1), pp 71-84, 2012 FFyL - UBA - ISSN 0325-1217.
- Morcillo, S. Justo Von Lurzer, C. (2012) *Mujeres públicas y sexo clandestino. Ambigüedades en la normativa legal sobre prostitución en Argentina*. Paidós.
- De Miguel Álvarez, A. (2015) *Neoliberalismo Sexual*. Madrid: Ediciones Cátedra.
- Kathleen Barry (1987) *Esclavitud sexual de la mujer*. Versión castellana: Paloma Villegas y Mireia Bofill. Editorial La Sal.
- Daich, D. (2018) *Aportes de la antropología feminista para el debate local sobre la prostitución*. RUNA 39 (1) 5-22.
- Millet, K. (1969) *Política Sexual*.
- De Isla, M. Demarco, L. Compiladoras (2009) *Se trata de nosotras: la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual*. Buenos Aires. Las juanas Editora.
- Danani, C. (2013) *El sistema de protección argentino entre 2002 y 2013: buscando el modelo que nunca tuvo*. Revista uruguaya de Ciencia Política vol. 22 ISSN 1688-499X.
- Grassi, E. (2012) *La política social y el trabajo en la Argentina contemporánea. Entre la novedad y la tradición*. Revista electrónica de estudios latinoamericanos e-l@tina ISSN 1666-9606.

ESTRATEGIAS DE LAS FAMILIAS PARA AFRONTAR EL DIAGNÓSTICO DE UN INTEGRANTE CON DISCAPACIDAD

DRA. MARÍA ALEJANDRA MÁRQUEZ
LIC. MARÍA EUGENIA JOFRÉ
TEC. UNIV. MARÍA BELÉN CORIA
LIC. NOELIA CECILIA CORTÉZ
LIC. CARLOS ADRIÁN GONELLA
LIC. PABLO DARÍO LÓPEZ CORTÉZ
LIC. MIRIAM GRACIELA SÁNCHEZ
LIC. ROMINA ECHEVARRIA

RESÚMEN

Este artículo tiene como objetivo presentar el marco teórico del proyecto de investigación. PROICO N° 15-0623: “Estrategias de las Familias para Afrontar el diagnóstico de un Integrante con discapacidad”. Dicho proyecto se desarrolla en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS) de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL). El mismo se ejecuta en la ciudad de Villa Mercedes, con los objetivos de: A) Conocer las estrategias que utilizan las familias para afrontar el diagnóstico de discapacidad de un integrante de la misma. B) Determinar si existe relación entre las estrategias utilizadas y la calidad de vida familiar. C) Considerar las estrategias utilizadas por las familias para mejorar el afrontamiento de nuevas familiar que se encuentran en la misma situación.

La estrategia metodológica de esta investigación es de corte cualitativo, éste enfoque es pertinente al tema de estudio, pues en principio supone un contacto y una interacción entre el investigador y los participantes del proceso en su contexto, lo que permite descubrir los diferentes procesos a partir de “una metodología sensible a las diferencias, a los procesos singulares, a los acontecimientos y a los significados latentes”, Tejedor (1986). Se parte del supuesto de múltiples realidades y de la interacción entre investigador-investigados que, en un diseño abierto, no estructurado, que se va desarrollando a medida que evoluciona la investigación. En este escenario se pretende develar las diferentes estrategias que son puestas en marcha por los integrantes de las familias, para el logro de un equilibrio que incida en la calidad de vida, en medio de un contexto particular.

Palabras claves: Estrategias- discapacidad – familia

En esta presentación, tratamos de exponer el marco teórico con el cual pretendemos responder a la siguiente pregunta.

¿Cuáles son las estrategias que desarrollan las familias con integrantes con discapacidad frente al diagnóstico?

Trazar este interrogante, permite conocer diferentes formas de estrategias utilizadas frente a las situaciones de crisis que enfrentan las familias en el momento del diagnóstico. La discapacidad de un hijo o integrante de una familia puede gestarse, al nacer, al momento posterior del nacimiento o durante cualquier ciclo evolutivo. Hay una multiplicidad de factores

que inciden en la elaboración de esta situación de crisis y que actúan en complejas interacciones. La calidad de vida familiar debería ser un objetivo prioritario en materia de discapacidad. Es decir, en relación a las familias de personas con discapacidad, cabría cada vez más poner el foco en todo el sistema familiar y no sólo, o prioritariamente, en el miembro con discapacidad, considerando a cada uno de sus integrantes y a los vínculos que los unen y dinamizan en la vida cotidiana. Precisamente, la calidad de vida familiar tiene estrecha relación con el grado en que cada uno de sus miembros

colman sus necesidades (Ann P. Turnbull, 2003), proceso éste en el que toda la familia debería ser entrenada y capacitada, contando con servicios y apoyos profesionales para quienes esa calidad de vida familiar fuese el producto o el resultado esperado. (Núñez, 2012, p.11)

Con el fin de desarrollar esta investigación comenzaremos a plantearnos diferentes conceptos que engloban las situaciones de las familias con presencia de integrantes con discapacidad, las que enfrentan diferentes prácticas para la atención de la salud familiar. Entre ellas, la búsqueda del diagnóstico, tratamiento, procesos de rehabilitación, equipamientos, traslado e inclusión social como punto fundamental, entre otros. Considerando la envergadura de los gastos, de los cuidados y trabas con que se encuentran en su trayectoria, como también el afrontamiento de la deficiencia entre el integrante esperado y el integrante real, se suma los procesos de gestión burocrática que deben transitar una y otra vez. Asimismo, numerosos obstáculos que tienen que ver con el desconocimiento y la falta de aceptación social de las problemáticas, en el cual pueden conocer o no los derechos que los asisten y buscar que éstos sean respetados, pero vivencian que la sociedad en general no está suficientemente preparada para mejorar estos mecanismos de atención. Teniendo en cuenta que la dificultosa búsqueda de soluciones por parte de la familia genera sobrecargas, más allá de las complicaciones de cursar el proceso de aceptación de la situación de discapacidad y sentir que es un problema privado, se produce un gran desgaste.

Para comenzar, se desarrollará el concepto de familia, el que engloba en su interior

aspectos biológicos, sociales, culturales, subculturales (urbanos, rurales) y jurídicos. Estos aspectos evolucionan y se transforman produciendo cambios en las familias. Desde fines del siglo pasado, lo que va de este y los diferentes modelos, convulsionan los parámetros con los que analizábamos la vida familiar permitiendo diferentes definiciones. Podemos partir de la definición de Levi- Strauss (1966), "la familia encuentra su origen en el matrimonio, consta de esposo, esposa e hijos nacidos de su unión y sus miembros se mantienen unidos por lazos legales, económicos y religiosos. Además, establece una red de prohibiciones y privilegios sexuales y una cantidad variable y diversificada de sentimientos psicológicos como amor, afecto, respeto, temor, etc." Esta definición marcó un momento histórico en el siglo anterior. Otra enunciación de familia es, "la comprensión de las relaciones que existen entre estas formas familiares con la integración del individuo en la sociedad y con la conformación de la estructura de las instituciones; se presenta, pues, como un aspecto central en los estudios del fenómeno familia propiamente dicho, estos estudios no pueden inadvertir las características sociales dentro de las que las familias se constituyen" (Reuben, 2001, p. 27). Para Engels, la familia monogámica fue la primera forma de familia que tuvo por base condiciones económicas y no naturales y fue, más que nada, el resultado de convertirse la familia en una unidad económica basada en la propiedad privada de un patrimonio y en la autoridad absoluta de un varón patrón. Y agrega, el primer antagonismo de clases que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y

la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por el masculino. La monogamia fue un gran progreso histórico, pero al mismo tiempo inaugura, juntamente con la esclavitud y con las riquezas privadas, aquella época que dura hasta nuestros días y en la cual cada progreso es al mismo tiempo un regreso relativo y el bienestar y el desarrollo de unos verifican a expensas del dolor y de la represión de otros (Benítez, 2003, p. 22). Valdivia Sánchez (2008) plantea, “se entiende a la familia extensa, aquella que reúne a todos los parientes y personas con vínculos reconocidos como tales. El concepto se empleaba como sinónimo de la familia consanguínea, los vínculos civiles, matrimonio y adopción, el conferir la condición de parentesco, extienden el concepto más allá de la consanguinidad, recoge diferentes núcleos u hogares, como características diferentes: desde organizaciones en las que conviven miembros de tres generaciones y colaterales, hasta hogares monoparentales...”. Así, la familia actual con toda su complejidad es una institución, que está en todas las sociedades de las diferentes culturas y se adecúa a las diferentes organizaciones, cumpliendo funciones, con importantes transformaciones como el empoderamiento de la mujer, la conformación de las familias por pareja compuesta por dos hombres o dos mujeres, ya sea sin hijos o con hijos adoptivos, o hijos biológicos de alguno de los dos. Igualmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (ONU, 2012) dice que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado; es el grupo social básico en el que la mayoría de la población se organiza para satisfa-

cer sus necesidades y en el cual los individuos construyen una identidad mediante la transmisión y actualización de los patrones de socialización. A su vez, la familia transita el ciclo vital que al respecto Minuchin y Fishman (1993) mencionan como: Contemplar a la familia en un lapso prolongado es observarla como un organismo que evoluciona con el tiempo... Esta entidad va aumentando su edad en estadios que influyen individualmente sobre cada uno de sus miembros, hasta que las dos células progenitoras decaen y mueren, al tiempo que otras reinician el ciclo de vida... el sistema familiar tiende al mismo tiempo a la conservación y a la evolución... evoluciona hacia una complejidad creciente... El desarrollo de la familia transcurre en etapas que siguen una progresión de complejidad creciente (pp. 34-36). Así, para Minuchin (1986) la familia se desarrolla en el transcurso de cuatro etapas a lo largo de las cuales el sistema familiar sufre variaciones; los períodos de desarrollo pueden provocar transformaciones al sistema y un salto a una etapa nueva y más compleja. Las etapas, reconocidas como el ciclo de vida, son: a) formación de la pareja; b) la pareja con hijos pequeños; c) la familia con hijos en edad escolar y/o adolescentes; d) la familia con hijos adultos. Minuchin también señaló que cada etapa requiere de nuevas reglas de interacción familiar, tanto al interior como al exterior del sistema. Pantano, Núñez y Arenaza (2015) plantean que, en los pasajes del ciclo vital, la transición de una etapa a la otra son momentos de cambios, en el cual los integrantes de la familia tienen clara percepción de que las reglas con las que han funcionado hasta el momento ya no sirven y deben replantearse su funciona-

miento, manteniendo el equilibrio que garantice la unión y la estabilidad en el tiempo, en un proceso de retroalimentación continuo. También en estos puntos de transición de una etapa a otra habrá momentos de cambio y crecimiento, pero también de crisis, que pondrán a prueba la estructura familiar. Además, el enfoque sistémico concibe a la familia como una organización grupal que tiene rasgos universales y que se interrelaciona con otros sistemas pertenecientes al mismo orden social; donde sus integrantes construyen y mantienen una red de relaciones que les permite satisfacer necesidades biológicas y psicológicas inherentes a la supervivencia humana, ya que no hay ninguna otra instancia social que “hasta ahora, haya logrado reemplazarla como fuente de satisfacción de las necesidades psicoafectivas tempranas de todo ser humano” (Garciandia, 2005, p. 38). De este modo, como sistema, la familia se ajusta al concepto de causalidad circular, pues al ser un grupo de individuos interrelacionados cualquier cambio en uno de ellos afecta a los demás y al grupo en sí; todo, en una cadena circular de influencia donde cada miembro de una familia es interdependiente y se influyen unos a otros (Ballenato, 2010).

Ahora, bien la familias y discapacidad cuentan con una dinámica familiar que tiene una relación coherente y permanente con la cotidianidad, en la cual cada miembro del grupo familiar desempeña su rol (Aguirre, 2007). Las familias cuyos integrantes son personas con discapacidades se les hace más difícil cumplir con sus roles y funciones, pues los recursos y apoyos de todo tipo se hacen más necesarios (Eroles, 2007). De esta manera, si la familia consigue reconfigurar y enfrentar

las dificultades, podrá restablecer su funcionalidad, originando el desarrollo de sus integrantes. En general, no se capacita a las familias para dar respuesta a las dificultades derivadas de la discapacidad. Cada familia pone en juego sus propios recursos, tratando de encontrar respuestas y soluciones a estas situaciones complejas, que no preveía en su historia familiar. Por lo cual, la discapacidad altera la dinámica familiar, que debe reconfigurarse. Con frecuencia la diferencia y las limitaciones, se vuelven motivo de discriminación, se estigmatizan produciendo condiciones sociales de inferioridad. Jiménez Lara (2002) plantea, “la discapacidad no es un atributo de la persona, sino el resultado de un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuales están originadas o agravadas por el entorno social” (p. 56). Del mismo modo, si se considera que la experiencia de la discapacidad es una experiencia que refuerza y se marca como inferior y disminuido, el discapacitado es discriminado por su condición. La discapacidad es la ausencia de rasgos identitarios respecto del otro, es una identidad excluyente y marginal, es la identidad de la insuficiencia, la carencia y la falta de autonomía (Ferreira, 2008). La discapacidad es una situación que repercute en todos los ámbitos en los que se desenvuelve la persona que la experimenta. Para poder modificar estas representaciones es necesario diferenciar los modelos, que determinaron y determinan, la forma de vinculación entre las personas con discapacidad y su entorno. Si analizamos dichos modelos se puede plantear: el modelo médico-rehabilitador y el modelo social para llegar finalmente al modelo crítico, siguiendo a la autora Iniesta Martínez (2004),

quien plantea la necesidad de poder operar conjuntamente los dos modelos anteriores. El modelo médico-rehabilitador se consolida en el siglo XX, pone en juego explicaciones científicas para entender el origen de la discapacidad y plantea la posibilidad de “normalización” de las personas con discapacidad, a través de un proceso de rehabilitación. Además, este modelo establece la discapacidad como un problema personal, causado directamente por una enfermedad, un traumatismo o cualquier otra alteración de la salud, que requiere de la asistencia médica y rehabilitación en forma de un tratamiento individualizado, prestado por profesionales; no se mira como algo que deba preocupar a alguien que no sea la persona “afectada”. Es decir que, en el modelo médico-rehabilitador la discapacidad es una enfermedad que hay que curar. Es individualista de la discapacidad y considera que ésta es un atributo del sujeto, que se determina desde el saber profesional, con predominancia del saber y el criterio médico. Por su parte, el modelo social de la discapacidad se presenta como nuevo paradigma del tratamiento actual de la discapacidad, con un desarrollo teórico y normativo; considera que las causas que originan la discapacidad no son religiosas, ni científicas, sino que son, en gran medida, sociales. Desde esta nueva perspectiva, se pone énfasis en que las personas con discapacidad pueden contribuir a la sociedad en iguales circunstancias que las demás, pero siempre desde la valoración a la inclusión y el respeto a lo diverso. Este modelo se relaciona con los valores esenciales que fundamentan los derechos humanos, como la dignidad humana, la libertad personal y la igualdad, que propician la disminución

de barreras y dan lugar a la inclusión social, que pone en la base principios como la autonomía personal, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil, entre otros. La premisa es que la discapacidad es una construcción social no una deficiencia, que crea la misma sociedad que limita e impide que las personas con discapacidad se incluyan, decidan o diseñen con autonomía su propio plan de vida en igualdad de oportunidades (Maldonado, 2013). Ferreira (2008) dice que el modelo social plantea que en gran medida es la sociedad la que discapacita a las personas al imponer obstáculos materiales y estereotipos culturales que fomentan dinámicas de exclusión y marginación; hemos de abandonar la creencia de que la discapacidad es un atributo padecido y poseído por una persona individual y asumir que, muy al contrario, es una experiencia de vida en la que, quienes la viven, experimentan un amplio conjunto de restricciones que les vienen impuestas por su entorno material, cultural y social. Ese entorno afecta a tres esferas de la vida de las personas con discapacidad: sus interacciones cotidianas, su identidad social y su posición en la estructura general de la sociedad. El modelo social de la discapacidad ha sido motivado, por una parte, por la corriente posmodernista, que defiende que la discapacidad debe interpretarse a partir de una perspectiva contextual e individual, ya que la discapacidad se desarrolla en una realidad dominada por la complejidad y heterogeneidad. Por último, el modelo crítico de la discapacidad realiza una unión de los dos modelos anteriores, intenta potenciar las otras identidades, la discapacidad es una identidad más entre las distintas identi-

dades de las personas, en ocasiones la victimización de ser discapacitado/a hace que estos factores positivos de la persona se obvien. Esta teoría no implica el tener que soslayar los otros modelos, sino el poder operar conjuntamente (Iniesta Martínez, 2004). Cuando nos referimos a discapacidad se tienen que contemplar la heterogeneidad de las diferentes trayectorias vitales de la población con discapacidades, no existe una homogeneidad en el grupo como intentan hacer creer las políticas sociales de normalización. Ferreira (2008) plantea que, Hoy, la discapacidad es entendida desde un modelo médico-fisiológico-individual como un problema que debe ser curado; frente a ese modelo, defendemos uno alternativo, un modelo sociológico-social-colectivo según el cual la discapacidad debe ser considerada, con independencia de su substrato material (fisiológico), como un fenómeno social al que se han de dar respuestas integradoras. No se trata de “curar”, pues en la mayoría de los casos no existe cura; se trata de aceptar la existencia de una diferencia que no deber ser relegada al ostracismo; se trata de reconocer la existencia de un colectivo con pleno derecho a una vida en igualdad de condiciones, al reconocimiento como tal colectivo y a la creación de un entorno sin barreras, tanto a nivel práctico como en términos culturales (p. 3). Cuando la discapacidad hace su aparición en el escenario familiar, impacta y conmueve a todos sus integrantes, especialmente a los padres, afectando también a la dinámica familiar (Contreras, 2015). Es una condición de vida, de cuya trascendencia dependerá la proyección futura del hijo que la presenta. Su diagnóstico corresponde a profesionales, que saben el

momento, la forma, lo esencial de la comunicación y apoyan la reacción del proceso comunicativo (Lillo, 2014; Calero, 2012). Este anuncio genera desconcierto, negación, dolor (Cabodevilla, 2007), tristeza, ira, adaptación y reorganización (Contreras y otros, 2014), pese a que las personas responden de modo diferente, dependiendo de su edad, personalidad, circunstancias o su condición sociocultural (Ramírez, 2007). Esto, a su vez, puede crear conflictos que obstaculizan la cotidianidad familiar (Cortes, 2014). La simultaneidad de actividades como ir al médico, la rehabilitación, proporcionar los cuidados necesarios, atender a otros hijos y al hogar o las obligaciones laborales generan tensiones que pueden desestabilizar las relaciones entre sus integrantes. La crianza de un niño con discapacidad intelectual genera estrés y plantea cambios en la adaptación al nuevo escenario familiar (Villavicencio Aguilar y López Larrosa, 2017). Afrontar el diagnóstico En principio, consideramos necesario señalar las diferentes complejidades de tipos de discapacidad, tomando como referencia lo propuesto por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2013. La taxonomía se divide en cuatro grupos, que a su vez se subdividen en subgrupos. Grupo 1: discapacidades sensoriales y de la comunicación Este grupo comprende las discapacidades para ver, oír y hablar. Discapacidades para ver: incluye las descripciones que se refieren a la pérdida total de la visión, a la debilidad visual (personas que sólo ven sombras o bultos), y a otras limitaciones que no pueden ser superadas con el uso de lentes, como desprendimiento de retina, acorea, facoma y otras. Se considera que hay discapacidad cuando está afectado un

sólo ojo o los dos. Discapacidades para oír: comprende las descripciones que se relacionan con la pérdida total de la audición en uno o en ambos oídos, o con la pérdida parcial pero intensa, grave o severa en uno o en ambos oídos. Discapacidades para hablar (mudez): incluye a quienes no pueden hablar directamente. Ejemplo: mudo, aglosia (no tiene lengua), no tiene cuerdas vocales, etc. Discapacidades de la comunicación y comprensión del lenguaje: incluye las discapacidades que se refieren a la incapacidad para generar, emitir y comprender mensajes del habla. Comprende las limitaciones importantes, graves o severas del lenguaje, que impiden la producción de mensajes claros y comprensibles. Ejemplo: afasia, alexia, disfasia, etc. Insuficientemente especificadas del grupo discapacidades sensoriales y de la comunicación: comprende aquellas descripciones que aluden a discapacidades contenidas en este grupo, pero no son precisas y por ello no pueden clasificarse en alguno de los subgrupos anteriores. Ejemplo: agnosia, discapacidad sensorial y discapacidad de los sentidos. Se excluyen del grupo las combinaciones de discapacidades para ver, oír y hablar, porque se clasifican en el grupo 4 de discapacidades múltiples, excepto la combinación de discapacidad para oír y la mudez (sordomudos) que se clasifica en este grupo. Se excluyen también las combinaciones entre discapacidades sensoriales (ver, oír, hablar) con discapacidades de los grupos 2 y 3, ya que estas combinaciones también se clasifican en el subgrupo: discapacidades múltiples. Grupo 2: discapacidades motrices Comprende a las personas que presentan discapacidades para caminar, manipular objetos y de coordinación de movimien-

tos para realizar actividades de la vida cotidiana. Discapacidades de las extremidades inferiores, tronco, cuello y cabeza: comprende a las personas que tienen limitaciones para moverse o caminar debido a la falta total o parcial de sus piernas. Comprende también a aquellas que aun teniendo sus piernas no tienen movimiento en éstas, o sus movimientos tienen restricciones que provocan que no puedan desplazarse por sí mismas, de tal forma que necesitan la ayuda de otra persona o de algún instrumento como silla de ruedas, andadera o una pierna artificial (prótesis). Incluye a las personas que tienen limitaciones para desplazarse y que no cuentan con ningún tipo de ayuda, así como a las personas que cojean para caminar. Discapacidades de las extremidades superiores: comprende a las personas que tienen limitaciones para utilizar sus brazos y manos por la pérdida total o parcial de ellos, y aquellas personas que aun teniendo sus miembros superiores (brazos y manos) han perdido el movimiento, por lo que no pueden realizar actividades propias de la vida cotidiana tales como agarrar objetos, abrir y cerrar puertas y ventanas, empujar, tirar o jalar con sus brazos y manos, etc. Excluye las discapacidades que tienen que ver con deformaciones del cuerpo y que no implican la carencia o dificultad de movimiento; éstas se clasifican en el grupo 4. Se excluyen también las combinaciones de las discapacidades de este grupo con las de los grupos 1 y 3, ya que estas combinaciones se clasifican en el grupo 4. Grupo 3: discapacidades mentales En este grupo se incluye a las personas que presentan discapacidades para aprender y para comportarse, tanto en actividades de la vida diaria como en su relación con

otras personas. Discapacidades intelectuales (retraso mental): comprende a las personas que presentan una capacidad intelectual inferior al promedio de las que tienen su edad, su grado de estudios y su nivel sociocultural. A ellas se les dificulta efectuar una o varias de las actividades de la vida cotidiana, como asearse, realizar labores del hogar, aprender y rendir en la escuela o desplazarse en sitios públicos. No sólo interfiere con el rendimiento académico, sino también con actividades cotidianas, como leer anuncios o instrucciones, sumar o contar objetos o dinero, escribir recados y números telefónicos, etc. Discapacidades conductuales y otras mentales: en este grupo están comprendidas las discapacidades de moderadas a severas que se manifiestan en el comportamiento o manera de conducirse de las personas, tanto en las actividades de la vida diaria como en su relación con otros. En este tipo de discapacidades, la persona puede tener una interpretación y respuesta inadecuada a acontecimientos externos. Por ejemplo, si una persona sufre delirio de persecución o paranoia (que consiste en que el individuo cree que todos están en contra suya) podría interpretar como amenazante una inocente llamada telefónica que un familiar hace en voz baja, y su respuesta inadecuada podría ser de agitación, inquietud, alboroto, cólera o huida. Las personas afectadas por discapacidades de este grupo también pueden experimentar perturbación de la capacidad para identificar debidamente a objetos y personas, o a las dimensiones de tiempo y espacio. Pueden no reconocer a las personas con quienes conviven, o pueden creer que ya sucedió un acontecimiento que en realidad sucederá al día siguiente. También se

incluye en el grupo la incapacidad o deficiencia para distinguir la realidad de la fantasía (como en las personas esquizofrénicas, o las que comúnmente se denominan “locas”), y las perturbaciones severas en las relaciones con los demás (como en la psicopatía, en que el comportamiento de la persona es antisocial; o en el autismo, cuya característica más común es la incapacidad para relacionarse con otros). Ejemplo: autismo, depresión psicótica, esquizofrenia, trastornos de la personalidad, etc. De este grupo se excluyen las combinaciones de las discapacidades mentales asociadas a las sensoriales y de la comunicación y motrices, ya que éstas se clasifican en el grupo 4. Grupo 4: discapacidades múltiples y otras El grupo tiene como finalidad identificar a la población que manifiesta en forma conjunta más de una discapacidad, así como a la que presenta alguna discapacidad diferente a las consideradas en los grupos anteriores. Discapacidades múltiples: se incluye en este grupo a las personas que tienen limitaciones o carencia de movimiento en las extremidades inferiores y superiores, por ejemplo: parálisis cerebral, embolia o accidente cerebrovascular o cuadripléjico. Este grupo también incluye descripciones relativas a dos o más discapacidades, por ejemplo, ciego y retraso mental, sordo y ciego, etc. Otro tipo de discapacidades: incluye malformaciones de cualquier parte del cuerpo (extremidades superiores, inferiores, tronco, cuello o cabeza), siempre y cuando no impliquen una discapacidad motriz, es decir, falta o limitación severa de movimientos. Incluye las deficiencias físicas del enanismo, gigantismo y elefantismo.

Por lo tanto, las estrategias para afrontar este reto están reflejadas en la unión de los cónyuges y en el apoyo social, de modo que esta relación con los demás se asocia con la capacidad de la familia para recuperarse (Dos Santos y Lopes, 2016). Las fortalezas de las familias responden principalmente a las relaciones intrafamiliares que se establecen logrando un clima familiar favorable que sostenga al grupo (Manjarrez, 2012). Cuando en este ámbito familiar existe armonía, habrá intercambio de ideas y manifestaciones de afecto que ayudarán a un mayor vínculo afectivo entre sus integrantes, a pesar de seguir viviendo con la discapacidad (Roque y Acle, 2012). De acuerdo con Lazarus y Folkman (1986), el afrontamiento se relaciona con los esfuerzos cognitivos y conductuales que desarrolla un individuo para manejar las demandas internas y/o externas del medio ambiente. Cuando estas demandas son percibidas como más altas que los recursos del individuo para manejarlas, ocurre el estrés. En esta definición, el afrontamiento se entiende como el proceso, es decir, todas aquellas acciones del individuo para manejar el evento estresor, independientemente del resultado que obtenga. Las estrategias de afrontamiento pueden tener dos finalidades que se presentan de manera independiente o en conjunto dependiendo de la situación: controlar la respuesta emocional que se produce en la situación estresante (dirigido a la emoción) o generar un cambio en el problema que es la causa de la perturbación (dirigido al problema) (Gaviria, Vinaccia, Riveros y Quiceno, 2007). Pese a esta orientación individual, algunos autores sostienen que el afrontamiento tiene una géne-

sis social, fruto de la interrelación de las personas con las instituciones que les atienden y con la funcionalidad del sistema familiar (Macías, Madariaga, Valle y Zambrano, 2013). En cuanto al afrontamiento de los integrantes de las familias con una persona con discapacidad implica un impacto en la familia. Desde una perspectiva sistémica, la forma en que la familia responda a este impacto influirá a su vez en la persona con discapacidad. Siguiendo a Banca Núñez (2003), la familia que tiene un hijo con discapacidad afronta una crisis movilizadora a partir del momento de la sospecha y posterior confirmación del diagnóstico. Caplan (1980), uno de los pioneros en el campo de la psiquiatría preventiva, define la crisis como “un período de desequilibrio psicológico en personas que enfrentan circunstancias peligrosas; esas circunstancias constituyen para el sujeto un problema importante que por el momento no puede evitar, ni resolver con los recursos acostumbrados”. La confirmación del diagnóstico de la discapacidad en un integrante se encuadraría dentro una crisis que se debe enfrentar. Esta crisis para la familia representa tanto la oportunidad de crecimiento, madurez y fortalecimiento, como el peligro de trastornos o desviaciones en alguno de sus miembros o a nivel vincular. En este sentido, es un momento decisivo y crítico donde los riesgos son altos y donde el peligro para el surgimiento de trastornos psíquicos y la oportunidad de fortalecimiento, coexisten (Núñez, 2003). De acuerdo con las palabras de Caplan (1980), podríamos decir que la familia en estos momentos se halla “en una estación de paso, en un sendero que se aleja o se dirige hacia el tras-

torno". Cada familia es única y singular y procesa esta crisis de diferentes modos. Tanto su intensidad como la capacidad de superarla, varían de una familia a otra. Muchas familias logran reacomodarse ante la situación, mientras que otras quedan detenidas en el camino. La experiencia nos muestra a diario familias que, pese a tener un miembro con discapacidad no se quiebran o enferman, sino que, por el contrario, se sobreponen, enriquecen, maduran, se vuelven más fuertes y hasta mejoran problemáticas previas presentes en su seno. Los conflictos no surgen a nivel familiar como consecuencia directa de la discapacidad, sino en función de las posibilidades de la familia de implementar o no recursos para adaptarse a esta situación (Núñez, 2003). El duelo Un proceso fundamental por el que deberán atravesar algunos de los integrantes de la familia es el duelo, sobre todo la pareja parental. El mismo comprende instancias psíquicas, físicas, emocionales, relacionales y espirituales. La zozobra, desasosiego, incertidumbre, resulta del miedo a perder un objeto por esa amenaza, de forma real o simbólica de la propia subsistencia. La discapacidad supone un shock dentro de la familia. Es algo inesperado que rompe las expectativas sobre lo deseado. La familia espera que sus integrantes no tengan que pasar por la discapacidad a lo largo de las diferentes etapas del ciclo vital. Cuando esto ocurre en cualquiera de ellas es demoledor. Es como si la familia se paralizara frente a la amenaza que le supone la discapacidad. La noticia del diagnóstico de la discapacidad, puede producir diferentes reacciones en el grupo familiar. La familia extensa puede ayudar o no a

vivenciar esta situación. Son momentos de confusión, con sentimiento de aceptación, rechazo, culpabilidad. La deficiencia física y/o psíquica es extraña al sistema familiar, se entiende como una agresión del destino, por lo tanto, acompañado de inmensos sentimientos de rechazo o rebelión (Martínez, 2006) Estas crisis que desafían el sistema familiar imponiendo alteraciones al ciclo esperable, deberán atravesar diferentes etapas o fases del duelo. Los que comienzan con sentimientos de que nunca a los integrantes de las familias le sucederá algo negativo, la noticia de la discapacidad los llena de frustraciones de sus expectativas, y entrarían en la primera etapa del duelo o fase 1: "de shock". Acontece en los momentos inmediatamente posterior de la confirmación del diagnóstico, puede durar horas y hasta semanas. Es un adormecimiento de la sensibilidad, con estallidos de cólera y episodios de aflicción. Estado de shock, aturdimiento y confusión. La segunda etapa del duelo o fase 2: "de anhelo y búsqueda". Este periodo se denomina elaboración del duelo por la pérdida sufrida. Comienza el momento en que lo que sucede, no es verdad, descreimiento, se niega la aceptación del diagnóstico. Comienza la peregrinación para tratar de conseguir que le den una noticia diferente. También es de miedos y frustraciones, donde los otros integrantes se sienten culpables, con reproches, acusaciones y autocastigos, que los lleva a la tristeza y depresión sin ninguna salida. En la tercera etapa del duelo o fase 3: "de desorganización o desesperanza", comienzan a aparecer otros sentimientos, no se puede volver hacia atrás, nada puede hacerse, aparecen sentimientos de apatía, de vacío. Hay

desorganización, falta de voluntad. La cuarta etapa del duelo o fase 4: “de reorganización”, es un proceso de aceptación en donde empiezan la valoración como persona y búsqueda de su autonomía. Los integrantes de las familias comienzan a pensar en el integrante con una discapacidad, y la forma de ayudarlo, más que pensar en sí mismos (Bowlby, 1976). El duelo es considerado un síndrome, porque la persona presenta determinadas manifestaciones y síntomas. El duelo está relacionado directamente con la cultura donde se desarrollen sus vidas (Varga Solano, 2003). La calidad de vida de todos los miembros de la familia, según la etapa del ciclo vital que estén atravesando, será afectada con la presencia de la discapacidad en la familia, lo que hace fundamental abordar dicho concepto. La calidad de vida familiar debería ser un objetivo prioritario en materia de discapacidad. Es decir, en relación a las familias de personas con discapacidad, cabría cada vez más poner el foco en todo el sistema familiar y no sólo, o prioritariamente, en el miembro con discapacidad, considerando a cada uno de sus integrantes y a los vínculos que los unen y dinamizan en la vida cotidiana (Pantano, Núñez, Arenaza, 2015). La calidad de vida familiar tiene estrecha relación con el grado en que cada uno de sus miembros colman sus necesidades (Turnbull, 2003). Del mismo modo, plantea el grado de disfrute de los tiempos juntos y el grado en el que pueden hacer cosas que son importantes para ellos. Turnbull (2003) agrega que en este nuevo paradigma el mayor cambio se produce al pasar de “arreglar” los déficits del individuo con discapacidad a “arreglar” los diversos entornos en los que la

familia desea una auténtica participación. Por lo tanto, se pone énfasis en los servicios, comunidades, sociedades y culturas transformadoras dentro de las cuales las familias, incluyendo los miembros discapacitados, pueden progresar en su desarrollo a la vez que interactúan con unos contextos de respuestas. Según Verdugo (2006), la calidad de vida se ha convertido en el concepto internacionalmente más identificado con el movimiento de avance, innovación y cambio en las prácticas profesionales y en los servicios, que sirve para materializar y definir el paradigma de apoyo centrados en la persona con discapacidad, a la vez que permite promover actuaciones a nivel de las organizaciones y del sistema social. La calidad de vida debería ser uno de los objetivos que nos propongamos en el ámbito de la discapacidad. A modo de cierre Todos los conceptos desarrollados tiene por finalidad conocer cómo familiares de personas con discapacidad afrontan el momento del diagnóstico, considerando que la discapacidad es un problema que trasciende la insuficiencia física o biológica y se sitúa en los ámbitos sociales y culturales de las personas que la padecen. Conjuntamente, produce limitaciones de una o más capacidades físicas, biológicas o mentales, también afecta seriamente la calidad de vida de la persona y del entorno inmediato, creando una desigualdad ante la sociedad. La complejidad conceptual en torno a la discapacidad ha producido que diferentes teorías desarrollen un cuerpo de conocimientos y reflexiones que posibiliten conocer y distinguir los diferentes estadios que deben pasar las personas discapacitadas y sus familias. En el caso puntual de esta investigación se trata de

encontrar las estrategias utilizadas por las familias, que le sirvieron para mejorar su calidad de vida y construir herramientas que faciliten el paso de estas etapas en otras familias con integrantes con discapacidad, para una mejor inserción social y que cuenten con los acompañamientos necesarios.

Investigar las estrategias utilizadas por las familias en la recepción de dicho diagnóstico, brindará conocimientos para las intervenciones de los profesionales que se vinculan con éstas familias y responder a los cuestionamientos familiares e individuales por los que atraviesan estos integrantes. El propósito de este trabajo es considerar a las familias con algún miembro con discapacidad y cada uno de sus miembros, como unidad de análisis, interesando tanto su trama vincular, su contacto y procesos de interacción con el contexto. Lo que lleva a conocer sus necesidades en un proceso dinámico, durante todo el ciclo vital familiar y su calidad de vida. Así también, cómo repercutirá en su aceptación para poder hacer frente al porvenir, lo que todavía no ha sucedido, la incertidumbre que les crea preocupación (Núñez, Pérez, Pérez, 2019, p. 21). Así, conocer las estrategias puestas en juego en la búsqueda de un equilibrio familiar que repercute en calidad de la vida, de la persona con discapacidad y de todos sus integrantes.

El presente trabajo de investigación se desarrollará en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis. Donde contamos con una carrera que se vincula directamente con las familias que cuentan entre sus integrantes con personas que presentan discapacidad. Como es la carrera universitaria tanto técnica, como

licenciatura en Acompañamiento Terapéutico. Cuyos docentes investigadores perteneces a dichas carreras.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aimar Elizabeth (2019) *Los Incomodos. Derechos y Realidades de las Personas con Discapacidad en la Argentina*. Paidós. Ciudad autónoma de Buenos Aires.
- Benítez, M. E. (2003). *La familia cubana en la segunda mitad del siglo XX*. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales. *Socio Debate Revista de Ciencias Sociales* ISSN 2451-7763 Año 8 - N° 11 2022 Url: <http://www.feej.org/index.php/revista-sociodebate>
- Botero, P. A. (2012). *Discapacidad y estilos de afrontamiento. Una revisión teórica*. *Revista Vanguardia Psicológica. Clínica Teórica y Práctica*, 3 (2), 196-214. Universidad Manuela Beltrán. Colombia.
- Caplan, G. (1980). *Principio de psiquiatría preventiva*. Buenos Aires: Paidós.
- Clifford Geertz (1991) *La Interpretación de las culturas*. Editorial Gedisa. México.
- Ferreira, M. A. V. (2008). *La construcción social de la discapacidad: habitus, estereotipos y exclusión social*. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, (17) (1). Euro-Mediterranean University Institute. Roma.
- Iniesta Martínez, A. (2004). *La mujer sorda en la vida privada y pública*. *Cuadernos de Trabajos de Investigación*, 10. Universidad de Alicante y Centro de Estudios de la Mujer. Alicante.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG) (2013). *Manual y catálogo para la codificación de tipo de discapacidad*. XII Censo de Población y Vivienda 2000.
- Íñiguez, L. (2001). *Identidad: de lo personal a lo social. Un recorrido conceptual*. En

- Eduardo Crespo (Ed.), La constitución social de la subjetividad (209-225). Madrid: Catarata.
- Jiménez, A. (2002). La discriminación por motivos de discapacidad. Madrid: Ediciones Cinca.
 - Levi Strauss, C. (1966). Estructuras elementales del parentesco. Buenos Aires: Paidós Ibérica S.A.
 - Núñez, B. (2003). La familia con un hijo con discapacidad: sus conflictos vinculares. Archivos argentinos de pediatría, 101 (2), 133-142. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Pediatría.
 - NUÑEZ, B.; CANIZA de PAEZ, S.; PÉREZ, B. (2019) FUTURO, FAMILIA Y DISCAPACIDAD. Lugar Editorial. Buenos Aires.
 - NUÑEZ, B.; PANTANO, L.; ARENAZA, A. (2012) QUÉ NECESITAN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Lugar Editorial. Buenos Aires.
 - NUÑEZ, Blanca (2007) FAMILIA Y DISCAPACIDAD: De la vida cotidiana a la teoría. Lugar Editorial. Buenos Aires.
 - NUÑEZ, Blanca (2016) EL NIÑO CON DISCAPACIDAD, LA FAMILIA Y SU DOCENTE. Lugar Editorial. Buenos Aires.
 - Reuben, S. (2001). Política social y familia. En Población del Istmo 2000: Familia, migración y medio ambiente (25-40). San José: Centro Centroamericano de Población (CCP).
 - Reyna, J. M., Espina Salcido, M. R. y Pérez Arredondo, A. (2003). Análisis del ciclo vital de la estructura familiar y sus principales problemas en algunas familias mexicanas. Alternativas en Psicología, 17 (28), 73-91. Recuperado http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-339X2013000100007
 - Rodríguez Díaz, S. y Ferreira, M. (2008). Diversidad funcional: sobre lo normal y lo patológico en torno a la condición social de la discapacidad. Cuadernos de Relaciones Laborales, 28 (1), 151-172. Socio Debate Revista de Ciencias Sociales ISSN 2451-7763 Año 8-Nº 11 2022 Url: <http://www.feej.org/index.php/revista-sociodebate>
 - Valdivia Sánchez, C. (2008). La familia: concepto, cambios y nuevos modelos. La Revue du REDIF, 1, 15-22.
 - Vargas Solano, R. E. (2003). Duelo y pérdida. Medicina Legal de Costa Rica, 20 (2), 47-52. Recuperado https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152003000200005
 - Victoria Maldonado, J. A. (2013). El modelo social de la discapacidad: una cuestión de derechos humanos. Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 46 (138), 1093-1109. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. Recuperado https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000300008
 - Villavicencio Aguilar, C. y López Larrosa, S. (2017). Presencia de la discapacidad intelectual en la familia, afrontamiento de las madres. Fides et Ratio, 14 (14), 99-112. Revista de Difusión Cultural y Científica de la Universidad La Salle (Bolivia). Recuperado http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-081X2017000200007

ACOMPañAMIENTO TERAPÉUTICO, INTERDISCIPLINA Y LA FUERZA CREADORA

LIC. PAULA INÉS CARABAJAL
AT. ERIKA DIANA YOFE

RESÚMEN

Desde el dispositivo de acompañamiento terapéutico del Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones (C.P.A.A.) de Villa Mercedes -San Luis, se trabaja de manera interdisciplinaria (AT-Psicóloga) con usuarias/os y familias, acompañando en los procesos psicoeducativos respecto de la problemática de consumo de sustancias y la evolución del tratamiento, como así también, en el fortalecimiento de la dinámica vincular, potenciando los aspectos sanos, por medio de sesiones individuales y/o grupales, formando parte del equipo de coordinación de los dispositivos grupales para familiares y coordinando talleres para los mismos.

De los espacios terapéuticos, se destaca la reciente iniciativa del “Taller Festival de la Salud” como espacio lúdico-recreativo, en el cual surge el Proyecto¹ “Madres en Red” cuyo principal objetivo es visibilizar y concientizar sobre la problemática y el carácter social de los consumos de sustancias, por medio de estrategias sinérgicas de transformación con diversos actores sociales, promoviendo la deconstrucción de prejuicios, el compromiso socio- comunitario, mejoras asistenciales, y contribuyendo al fortalecimiento de lazos de apoyo, reflejando la importancia de la participación multiactoral y multisectorial en la atención de los consumos problemáticos.



Taller recreativo “Festival de la Salud”
C.P.A.A. junio 2023



Taller recreativo “Festival de la Salud”
C.P.A.A. enero 2024

INTRODUCCIÓN

En El Proyecto “Madres en Red”, surge como respuesta a necesidades manifiestas de familiares en general y madres en particular, de aquellas personas que realizan tratamiento por consumos problemáticos de sustancias

psicoactivas, en el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones -C.P.A.A.- de la ciudad de Villa Mercedes, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis. El equipo interdisciplinario de profesionales del C.P.A.A., está conformado por: Psiquiatras, Psicólogas, Trabajadoras Sociales y Acompañantes Terapéuticos; quienes realizan actividades de

1 (Rodríguez, Taborda M., Eula, Camisasso, & Maniaci, 2016)

prevención y asistencia terapéutica de manera ambulatoria, voluntaria y gratuita, a personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, conforme la Ley Nacional de Salud Mental², Ley IACOP³ y la Ley Provincial de Desinstitucionalización⁴.

Las profesionales del equipo de coordinación grupal (Lic. Paula Carabajal y AT Diana Yofe), apoyan e impulsan la conformación del Proyecto “Madres en Red”, rescatando de la clínica cotidiana los beneficios que aporta el acompañamiento familiar, como estrategia sinérgica de transformación sociosanitaria-política y comunitaria en el abordaje y acompañamiento de las personas con dicha problemática, posibilitando además, por medio de actividades multiactorales, la de-construcción de prejuicios, el fortalecimiento de lazos socio comunitarios, redundando en beneficios terapéuticos y garantizando inclusión socio-comunitaria.

ACOMPañAMIENTO TERAPÉUTICO FAMILIAR: SUS MOVIMIENTOS, PROCESOS Y LA FUERZA CREADORA

La complejidad de la problemática de consumos, impele a las profesionales del C.P.A.A., a llevar a cabo acciones sistémicas, multimetódicas, multilógicas y multisectoriales, con la mayor participación posible de actores sociales; es por ello que el tratamiento está dirigido a quienes presentan la problemática como así también a las familias y/o referentes; para lo que se cuenta con dispositivos individuales, grupales y talleres, donde se habilita

un espacio catártico y psicoeducativo, de reflexión y contención.

Desde el dispositivo de acompañamiento terapéutico de este centro, se trabaja de manera interdisciplinaria con las familias, acompañando en los procesos tanto psicoeducativos respecto de la problemática como el de la evolución del tratamiento, además de fortalecer la dinámica vincular potenciando los aspectos sanos, por medio de sesiones individuales, grupales y/o multifamiliares, formando parte del equipo de coordinación de los dispositivos grupales para familiares y coordinando talleres recreativos, que funcionan de manera ininterrumpida desde la conformación del C.P.A.A., en el año 2017.

Propio de su rol, la Acompañante Terapéutica, en cada encuentro grupal, amplía sus sentidos en búsqueda de aquello que necesita emerger, eso que no se sabe que se sabe y al hacerlo consciente se transforma en un factor de protección, es así que, resonando con la demanda de una de las madres, impulsa la creación de un nuevo espacio al que el conjunto de participantes denominó: “Taller Festival de la Salud”. El mismo tiene como objetivo brindar un espacio lúdico y recreativo que potencie aspectos sanos y creativos, evitando que las madres queden atrapadas en la queja, el enojo y el lugar de padecientes-víctimas.

A partir de las actividades realizadas, del entusiasmo y motivación de las participantes del taller, es que surge el Proyecto “Madres en Red”. Desde la coordinación del espacio grupal, se decide acompañar la iniciativa, ordenar y desarrollar las ideas de este grupo de madres; para lo que además se convoca al Programa de

2 (Nación, 2010)

3 (Argentina, 2014)

4 (Pellegrini, 2011)

Consumos Problemáticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis -FCEJS-UNSL- a cargo de la Mgr. Adriana Morán, quien colabora con capacitaciones ético-jurídicas tanto en los modos de abordajes de la problemática según los actuales paradigmas, como en la formalización del proyecto de planificación social de “Madres en Red”, como estrategia de transformación socio-política y comunitaria.

A priori, y como Proyecto de Planificación Social, con “Madres en Red” se pretende: Visibilizar la problemática y lograr posicionarla en la agenda política, convertirse en agentes de prevención y promoción en la materia, llegar a toda la población por medio de acciones conjuntas con diversos actores sociales.



Presentación de “Madres en Red” en Hospitales de Referencia de la ciudad de Villa Mercedes Diciembre 2023

DECONSTRUIR PARA CONSTRUIR

La fuerza creadora tal vez venga de esos movimientos que resultan de aquello que ocurre en todo proceso grupal que transforma transversalmente a cada integrante del grupo, donde los familiares y usuarias/os logran el empoderamiento necesario como parte activa del tratamiento y quienes acompañamos desde lo terapéu-

tico reducimos los riesgos de la institucionalización con la consecuente pérdida de la mirada subjetivante.

Es decir que, estos movimientos y procesos, no son excluyentes de las personas-familias-comunidades atravesadas por los consumos problemáticos, las/los profesionales de la salud por un lado acompañamos los procesos del “caso a caso” y en su devenir realizamos el propio, incrementando la cohesión en el equipo de coordinación y potenciando esa fuerza motriz que impulsa el hacer ético.

Reconocernos en ese proceso, siendo



Equipo de coordinación del dispositivo grupal de C.P.A.A. Lic. Paula Carabajal-AT Diana Yofe

parte de él, es lo que permite el lugar de la espera y que, aquello que lleva gestándose por largo tiempo, finalmente emerja con fuerza creadora y rizomática, dejándonos atravesar por esos devenires y cartografiar los ir siendo.

Para concluir, consideramos, a partir de la experiencia cotidiana, que los espacios terapéuticos grupales son el terreno fértil para las mejoras en las relaciones familiares. Acompañar en los procesos de toma de consciencia, eso que no se sabía que se sabía, aumenta el sentimiento de empoderamiento, abriendo caminos que

potencian el entusiasmo, posibilitando llevar a cabo acciones conjuntas ayudando a quien se inician en el camino del despertar.

BIBLIOGRAFÍA

- Argentina, C. d. (2014). *Argentina.gob.ar*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-26934-230505/texto> Nación, M. d. (2010). *info-
leg.gob.ar*. Obtenido de <https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>
- Pellegrini, J. L. (2011). *Salud es sin encierros*. San Luis: Payne S. A.
- Rodríguez, E. M., Taborda M., A., Eula, M. L., Camisasso, M. B., & Maniaci, A. (2016). *Planificación Estratégica: Fundamentos y herramientas de actuación*. Córdoba: Brujas.

DINÁMICAS Y PROCESOS DE INTEGRACIÓN GRUPAL

ROXANA LOBOS¹
KEILA CABRERA KAHL²

1 Profesora Titular responsable de la asignatura “Planificación y Evaluación para la Práctica del Acompañante Terapéutico”. Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. UNSL. Directora del PROICO 15-1120 “Políticas de desarrollo socioeconómico en la provincia de San Luis. Dinámicas territoriales y estrategias familiares”.

2 Auxiliar de Primera de la asignatura “Planificación y Evaluación para la Práctica del Acompañante Terapéutico”. Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. UNSL. Investigadora del PROICO 15-1120 “Políticas de desarrollo socioeconómico en la provincia de San Luis. Dinámicas territoriales y estrategias familiares”.

INTRODUCCIÓN

Las técnicas participativas siempre han sido utilizadas en la Educación Popular para actividades de promoción, análisis crítico, reflexión y aprendizaje activo. Es cierto también que estas técnicas han tenido otros usos a lo largo del tiempo, tales como el trabajo en grupos de base, para fortalecer organizaciones, entre otros. Al mismo tiempo, en la Educación Superior han sido utilizadas de manera asertiva, y es allí donde nos convoca este artículo. En este documento nos proponemos compartir una experiencia de co- construcción colectiva desarrollada durante la cursada de la asignatura “Planificación y Evaluación para la Práctica del Acompañante Terapéutico” que se imparte en el marco de la primera cohorte del Ciclo Complementario Curricular de la Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico durante el segundo cuatrimestre del año 2023.

Entendemos que, aunque el objetivo de la educación es la formación de los estudiantes, la enseñanza no es individual, sino colectiva. Cada individuo se forma en su grupo y el proceso de enseñanza-aprendizaje transcurre en el ámbito de un proceso grupal, en el que cada cual se encuentra inmerso, por lo que consideramos que las técnicas son instrumentos de importancia en el proceso de formación grupal. Para que una técnica sirva como herramienta educativa, debe ser utilizada en función de un tema específico, con un objetivo concreto e implementado de acuerdo a los participantes con los que se está trabajando.

A lo largo de este apartado, podremos visualizar no solo teóricamente la importancia de estas dinámicas y procesos para la integración grupal en la Educación Superior, sino que también como lo venimos esbozando expondremos una experiencia propia, llevada a cabo por las que suscriben en el marco de la Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la ciudad de Villa Mercedes (S.L.)

DINÁMICAS GRUPALES EN LAS AULAS UNIVERSITARIAS

Una buena dinámica grupal es una experiencia social de aprendizaje integral, en la que se dan aprendizajes de distinto orden. Las dinámicas grupales son herramientas poderosas e indispensables para un docente de educación superior, ya que permiten la participación del estudiante y obtención de conocimientos a través de una experiencia personal, donde el grupo dinamiza internamente a cada integrante, promoviendo introspección y reflexión (Caviedes, 1998).

Así pues, adherimos a lo que nos recuerda Cabrera N. (2007) quien indicó que “*la participación de los estudiantes en dinámicas grupales favorece la interrelación entre ellos, generando el aumento del nivel de afectividad y aceptación, lo que influye en la aceptación de los demás incluyendo sus fortalezas y debilidades como personas*” (p. 85).

Por otra parte, estas actividades grupales posibilitan al docente conocer e identificar al grupo con el cual se está trabajando, de tal forma que permite aumentar o disminuir la productividad, logrando un aprendizaje individual y grupal.

Las dinámicas grupales apuntan a producir una disposición hacia el aprendizaje basada en el logro de estados positivos, pueden, por ejemplo, ayudar a evaluar la propia capacidad de escucha, de mirada en el otro, poner en ejercicio la capacidad de ser empático, visualizar otro tipo de perspectivas, entre otras. El aprendizaje que se dará es de carácter inductivo, es decir que las conclusiones que se obtienen de las dinámicas son construidas desde la propia experiencia. Pero para que estas dinámicas grupales resulten exitosas es necesario respetar un ciclo determinado, un proceso.

Una técnica grupal debe seguir un determinado proceso para lograr un ciclo de aprendizaje. Kolb (1975) plantea que el aprendizaje requiere de una experiencia concreta que sirva de base para la observación y reflexión. En este proceso, el profesor será el encargado de definir las condiciones iniciales del trabajo, planteando objetivos académicos, las unidades temáticas y los conocimientos mínimos que deben haber adquirido los integrantes durante el proceso de enseñanza y los mecanismos de monitoreo y evaluación de aprendizaje.

Por consecuencia, las dinámicas estarán dirigidas hacia un objetivo preciso y concreto del programa de formación y los procedimientos a seguir en la aplicación teniendo en cuenta la cantidad y el tiempo. Por otra parte, el profesor responsable de llevar a cabo las dinámicas, debe tener la imaginación y creatividad de modificarlas, adecuarlas y crear nuevas de acuerdo al grupo y a la situación específica que deba enfrentar en la clase. Esta adaptación debe ser activa, propiciar una transformación para el crecimiento, desarrollo y avance personal del estudiante.

Finalmente, y como lo expresado anteriormente el docente deberá llevar a cabo la función de evaluación, en la cual conjuntamente con el grupo se analiza el proceso de aprendizaje y los resultados de la dinámica grupal. Los parámetros de evaluación serán determinados en un principio. La importancia de este momento es incuestionable, porque permite la retroalimentación tanto del docente como de los estudiantes sobre lo que se logró, y los que aún falta lograr para cumplir los objetivos propuestos.

La evaluación en conjunto propicia el enriquecimiento de los contenidos, el desarrollo de la autodeterminación, la confianza en sí mismo, la autoestima, los valores, el autoconocimiento, la autovaloración y la concepción del mundo. De modo que el propósito de la evaluación es la de ayudar al grupo a operar con eficiencia a funcionar mejor, transformando la realidad y auto transformándose.

PLANIFICACIÓN DE LA TÉCNICA LÚDICA “EL AMIGO SECRETO”

Fecha: 31 de agosto del 2023

Hora: 19 hs.

Lugar: Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. Aula N^o 6

Equipo Facilitador: Dra. Mónica Lobos Roxana, Lic. Keila Daiana Cabrera Kahl, Lic. Jaqueline Nanclares y Lic. Albertina Massana.

Tema del Taller: “El poder y función de la mirada”.

OBJETIVOS DE LA TÉCNICA

- Crear un clima de compañerismo e integración entre los estudiantes de la carrera del Ciclo Complementario Curricular de la Licenciatura en

Acompañante Terapéuticos, de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

- Estimular a la mirada atenta entre los integrantes del grupo fomentando la comunicación, el reconocimiento y la importancia de contar con interlocutores válidos en todo proceso de construcción grupal.

DESARROLLO DE LA TÉCNICA

Durante una de las primeras clases del cuatrimestre, se les pedirá a los estudiantes que cada uno de ellos escriba en un papel su nombre, su número de teléfono móvil (celular) y una característica personal (cosa o elemento que lo identifique, que le guste, color preferido, una acción o frase significativa, entre otros). Una vez que todos los participantes hayan completado esta consigna (que además no debe mostrárselo nadie) debe depositarlo en una bolsita donde junto a todos los demás papelitos de mezclarán enérgicamente; luego cada persona sacará un papelito a la suerte, sin mostrarlo a nadie y el nombre que esté escrito en el papelito que le toque, corresponderá a su “amigo secreto”.

Una vez que cada estudiante tenga un amigo secreto, se les explica que desde ese momento cada uno de ellos debe comunicarse con su amigo secreto de tal forma que éste no lo pueda identificar. Para esto, es necesario observar con detenimiento y atención a nuestro amigo secreto, y comunicarnos todos los días con él/ella mediante cartitas, obsequios, pequeños presentes, o lo que surgiera de la imaginación. Haciéndole llegar mensajes positivos, esperanzadores, sentidos, resaltando aspectos positivos y sobre-

do muy relacionados con el destinatario de esos presentes.

Se podrá contar con “cómplices” que ayudarán a que los obsequios lleguen a destino sin que el remitente sea descubierto.

El sentido de este vínculo secreto es levantar el ánimo del destinatario mediante una comunicación fraternal, simpática, jocosa y esperanzadora; tomando como insumos los aspectos destacados y proactivos de cada uno jerarquizando siempre el valor que esa persona posee. Y para lograr esto será preciso observarlo, comunicarse con él, ¡buscar conocerlo!

Y como parte de la consigna cada uno deberá llevar una pequeña crónica (registro personal) que dé cuenta de cómo se sintió “agasajando” a su amigo secreto y como se siente cuando recibe algo de quien lo tiene a él como destinatario.

A mitad del cuatrimestre se realizará un taller integrador, para vivenciar y evaluar las experiencias de los estudiantes y develar los amigos secretos, ellos mismos intentarán adivinar quién era su amigo, hasta que el verdadero se presente como tal.

Nota: con el transcurso de los días un par de estudiantes que no habían asistido al encuentro donde se asignaron (aleatoriamente) los amigos secretos y en el que se dio inicio la técnica, solicitaron incorporarse a la dinámica y a estas personas se les asignó el rol de observadores (con la condición que no dieran a conocer entre sus pares esta función asignada).

DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA TÉCNICA Y DINÁMICA DEL “AMIGO SECRETO” ELABORADA POR LAS FACILITADORAS

En el transcurso de los meses de septiembre y octubre del 2023 se llevó a cabo la

técnica lúdica grupal del amigo secreto. Los estudiantes del Ciclo Complementario Curricular (CCC) de la carrera de Licenciatura en Acompañante Terapéutico pusieron mucho esmero en la entrega de presentes a sus amigos secretos, algunos de estos fueron mensajitos, chocolates, golosinas, carteles motivadores, etc.³. Hubo muchos testigos de estos momentos, *“era común escuchar decir lo bien que se sentían por haber recibido una frase, un presente, etc. por parte de “alguien” que era su amigo secreto”*. Se generó un clima de alegría, expectativa e incógnita. Los participantes comentaban *“esto que estamos viviendo está generando una especie de bienestar con alegría y por supuesto mucho bullicio, como si fuéramos niños*. También se escuchaban preguntas tales como *“¿quién es mi amigo secreto?”, “¿Cómo se tomó el tiempo en pensar en lo que me gusta?”* (Relato de estudiantes de la Licenciatura en Acompañante Terapéutico).

En la clase del día 19 de octubre se realizó una puesta en común y evaluación de la técnica realizada en el cuatrimestre. La clase comenzó a las 19.20 hs. Se inició con un resumen de la técnica, recordando los objetivos que motivaron la dinámica. Luego se presentó a los observadores (que hasta ese momento nadie sabía que había algunos de ellos que asumieron ese rol), que dieron su punto de vista como espectadores, *“Cuando salíamos sólo se hablaba de los regalos que faltaban, de los que llegaban y se respiraba una alegría compartida, ese clima de compañerismo, “¡qué suerte que están pasando estas cosas en la facu!”, “porque nos cuesta tanto venir después de haber trabajado toda la sema-*

³ Al final en el anexo se adjunta una mínima selección de imágenes que corresponden a los obsequios intercambiados por los estudiantes que participaron de la técnica.

na”, estos comentarios se escuchaban por el pasillo. Los observadores agregaban *“...Ese clima vibraba y se hacía sentir, se podía observar que hablaban todos con todos, reírse, empezar a conocerse los nombres. Algunos buscando una idea para escribir la frase para mandar nuevamente un mensajito, el sentirse que no estamos solos, que alguien está escuchado o mirado, pendiente tal vez. Eso generó una especie de calidez a todo el grupo de Acompañantes Terapéuticos...”*

Luego llegó el turno del habla para los participantes de la técnica, quienes contaron las estrategias que se dieron para poder llegar a sus amigos secretos. Hablaron también de las vivencias que han tenido y están transitando porque en esta primera cohorte del CCC se han juntado graduados de la Tecnicatura en Acompañamiento Terapéutico de varias promociones. Compartieron los sentires vinculados a esta nueva experiencia de hallarse con grupos nuevos, reflexionaron grupalmente sobre las emociones que desencadenó la dinámica, etc. Allí surgieron dos grandes aspectos a considerar manifestados por aquellos que sintieron emociones positivas como compañerismo, gratitud, emoción, agradecimiento, felicidad, alegría, sorpresa, entre otros. Por otro lado, hubo quienes experimentaron emociones negativas como dudas sobre uno mismo, enojo, inseguridad, ansiedad, envidia e incluso celos, como una parte constitutiva del ser, como lo señalara la profesora Jaquelina Nanclares⁴, pero no por ello algo malo. Estos dos aspectos fue-

⁴ Docente responsable de la asignatura “AT en emergencias”. Licenciatura en Acompañamiento Terapéutico. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. UNSL. Co-Directora del PROICO 15-1120 “Políticas de desarrollo socioeconómico en la provincia de San Luis. Dinámicas territoriales y estrategias familiares”.

ron reconocidos no sólo en nosotros mismos, si no en el otro. Durante la instancia de socialización co-existieron estas dos miradas de las cuales se desprendieron comentarios sobre sus perspectivas y reflexionando sobre esta dinámica.

Considerando que previamente se tenía conocimiento sobre los inconvenientes relacionales que se observaban en el grupo de estudiantes del CCC, el uso de esta técnica lúdica le permitió al equipo docente comenzar a trabajar y profundizar en aspectos relacionales que de alguna manera debían ser considerados para poder avanzar en un proceso sinérgico de crecimiento vincular dado que es fundamental considerar “al otro” para co-construir un vínculo sano.

Entendemos que es ese otro el que constituye lo nuevo, lo diferente y lo necesario en todo proceso colectivo. En este caso, este grupo conformado por un “rejunte” de estudiantes de diferentes cohortes no había hallado, hasta este momento, un espacio de encuentro donde, una consigna (en este caso, un juego), los invitara a mirarse desde la otredad.

Es cierto que esta situación de “no mirarse”, de “no verse” es propia de los tiempos que corren, como lo recuerda Byung-Chul Han (2020) quien señala que los tiempos en que existía el otro se han ido. El otro como misterio, el otro como seducción, el otro como eros, el otro como deseo, el otro como infierno, el otro como dolor va desapareciendo. Aun así, los procesos asociativos, colectivos constituyen lazos (alianzas) que son necesarios por el grado de continuidad, consistencia y robustez entre pares. En los tiempos que corren las experiencias de encuentros entre pares sostienen y, en muchos casos

con la fuerza necesaria que no la aportan los lazos familiares. Por ello, lo fraterno, como nunca antes había sucedido, cobra vital importancia al tiempo que constituye y aparece como lo emergente cuya importancia radica en la función de sostén y protección. Como sostiene Mollet (2023)⁵, se pueden concebir las alianzas como configuraciones micros sociales, como una dimensión diferente a la de las relaciones de filiación. El linaje supone un determinismo, mientras que las alianzas se constituyen, se diseñan, en cada momento singular.

Es en este sentido que los procesos que se recrean dentro de los grupos devienen en alianzas que, como constitutivas de la dimensión social, aportan valiosos pilares a las estrategias de construcción sinérgica y colaborativa donde la mutualidad y el reconocimiento consolide un vínculo. En este sentido, toda experiencia es relacional intersubjetiva y por ello, la mutualidad, los procesos de negociación, el reconocimiento del otro (como legítimo otro) son constitutivos de una experiencia colectiva intersubjetiva.

Atento a las características del grupo, se pensó en la importancia de construir un vínculo de paridad y reconocimiento sin perder la propia individualidad de cada uno de los integrantes del mismo. Bajo este precepto se pensó la técnica desarrollada. Es cierto que existe una tensión entre el individuo y la comunidad y que dicha tensión es permanente del indivi-

5 Mollet, L. Conferencia del 7 de septiembre de 2023. San Luis – Argentina - Curso de Posgrado. Festejo de los 50 años de la Universidad de San Luis, 3° módulos: Título del módulo: Lazos de amor: De la mismidad a la diferencia. De la complementariedad (relación dual) al reconocimiento mutuo (la terceridad). El reconocimiento como aspecto clave en la diferenciación.

duo consigo mismo y con el mundo, y sólo a través de la relación con su medio social, logra constituirse. En este escenario el modelo relacional se pone sobre el tapete puesto que ser humano significa estar en relación con otros.

La matriz relacional es un molde o estructura vincular a la cual los seres humanos estamos arraigados; involucra una tensión dialéctica entre relaciones objétales e interpersonales, es decir, entre lo intrapsíquico y lo interpersonal. La matriz es constituida por los participantes, y éstos, a su vez, de manera dialéctica, son conformados por dicha matriz. Dentro de esta matriz cada uno de los miembros del grupo hallan un reconocimiento mutuo propio en la relación intersubjetiva por tratarse de un espacio co-creado de dialogo y separación. En este proceso de terceridad reconocemos implícitamente al otro como un sujeto igual y como un legítimo otro que ofrece otra mirada, otra mente que sostiene la tensión del reconocimiento entre diferencia y mismidad, llevando al otro a ser un centro separado pero equivalente de iniciativa y conciencia, con quien se pueden compartir sentimientos e intenciones⁶. Es en este sentido que los sujetos tienen la necesidad de contar con apegos seguros que proporcionen sensación de seguridad, protección, encuentro y disponibilidad emocional cuando la vida misma requiere de un legítimo otro que opera como interlocutor y espejo relacional. Y es acá donde entendemos y reconocemos el poder de la mirada, esa mirada atenta, oportuna y necesaria portadora de afecto, respeto y reconocimiento. Una mirada que opera como sostén y que da marco al

vínculo entre pares. En el espacio donde se da el proceso de la técnica lúdica, la mirada opera como conexión respetuosa. Es la mirada que evoca otras miradas y que no se estaban recreando en este grupo tan heterogéneo donde se había dado un no encuentro debido a que sus integrantes provenían de cohortes distintas, con marcadas manifestaciones de competencias que separaban en vez de aglutinar sinérgicamente, provocando un obstáculo en el proceso pedagógico de enseñanza-aprendizaje. Es por ello que el proceso de “mirarse” que provocó esta técnica buscó una invitación concreta de abrazar y abrazarse que instó a percibirse entre ellos con disponibilidad y compromiso relacional.

Para autores como Sartre el otro se anuncia como mirada, y este sentir y hacer es un aspecto central del “ser en el mundo”. Si bien se acuerda que el mundo es mirado, es un dato de la realidad que en los tiempos que corren las miradas son cada vez más escasas y esa pobreza de miradas atentas limitan el tremendo potencial con el que el ser humano cuenta para trascender. Según Byung-Chul Han (2022) por ejemplo la red se transforma en una caja de resonancia, en una cámara de eco de la que se ha eliminado toda Alteridad, todo lo extraño. Pero al respecto y dado la particularidad de la dinámica relacional del grupo con el que trabajamos, el proceso de percibirse entre ellos, de sentirse personas a partir de la mirada permitió comenzar a sentirse, percibirse como sujetos/actores /artífices de sus procesos, como legítimos otros para operar como interlocutores válidos en el proceso de encuentro. Así fue como el mirarse implicó disponibilidad, reconocimiento, compromiso y conexión. Es innegable

⁶ Mollet, L. *ibídem*.

que la mirada nos implica, nos transforma y da identidad. Nos significa. Nos ubica con realidad en el mundo; de allí el inmenso poder de la mirada.

Por último, se dieron las condiciones para que se descubrieran los “amigos secretos” y en ese proceso de develar las identidades de quienes habían sido los responsables de mirar, de entregar reconocimientos, obsequios, etc. la emoción invadió el proceso. Hubo agradecimientos, sentires y profundas reflexiones que aportaron un verdadero plus de humanidad a la técnica y al proceso colectivo dado que el concepto que nos formamos de nosotros mismos y del mundo está determinado por cómo nos ven, como nos consideran, nos valoran y nos respetan. Es innegable que desde ese lugar nos construimos como seres humanos y cada día, buscando ser más y más humanos.

Para completar y al cierre de la técnica lúdica, se trabajó reflexiva y colectivamente sobre mirar verdaderamente al otro durante la actuación profesional. Entender que hay un otro, que es necesario percibirlo con sus particularidades y que para poder intervenir y lograr un quehacer profesional responsable es necesario conocer a la persona y a los que la rodean. Se destacaron aspectos que giraron en torno al proceso de entender que como profesionales se cuenta con subjetividades propias las cuales entran en juego en esa intervención.

Para dar cierre a esta técnica y a las profundas reflexiones que surgieron se escuchó la canción “Eso que tú me das” de Jarabe Palo y se leyó el cuento de “El mar”⁷

7 Eduardo Galeano, en “El libro de los abrazos” dice: Diego no conocía la mar. El padre, Santiago Kovadloff, lo llevó a descubrirla. Viajaron al sur. Ella, la mar, estaba más allá de los altos médanos, esperando. Cuando el niño y su padre alcanzaron por fin aquellas cumbres de arena, después de mucho caminar, la mar estalló ante sus ojos. Y fue

del Libro de los Abrazos de Eduardo Galeano, dando por terminado esta dinámica que dejó valiosos aprendizajes.

Nota: Fragmentos de la canción “Eso que tú me das” de Jarabe de Palo, última escrita y cantada por su líder Pau Donés, antes de morir de cáncer de colon en el 2020.

“ESO QUE TU ME DAS”
JARABE DE PALO⁸

*Eso que tú me das
es mucho más de lo que pido
todo lo que me das
es lo que ahora necesito.*

*Eso que tú me das
no creo lo tenga merecido
por todo lo que das
te estaré siempre agradecido.*

*Así que gracias por estar
por tu amistad y tu compañía
eres lo, lo mejor
que me ha dado la vida.*

*Por todo lo que recibí
estar aquí vale la pena
gracias a ti seguí
remando contra la marea.*

*Con todo lo que recibí
ahora sé que no estoy solo
ahora te tengo a ti
amigo mío mi tesoro.*

*Así que gracias por estar
por tu amistad y tu compañía
eres lo, lo mejor
que me ha dado la vida.*

tanta la inmensidad de la mar, y tanto su fulgor, que el niño quedó mudo de hermosura. Y cuando por fin consiguió hablar, temblando, tartamudeando, pidió a su padre: ¡Ayúdame a mirar!”

8 Jarabe de Palo es un grupo de Pop Rock español que se formó en el año 1995.

*Todo te lo voy a dar
por tu calidad y tu alegría
me ayudaste a remontar
a superarme día a día.*

*Todo te lo voy a dar
fuiste mi mejor medicina
todo te lo daré
sea lo que sea lo que pidas.*

*Y eso que tú me das
es mucho mas
es mucho más
de lo que nunca te he pedido.*

*Todo lo que me das
es mucho más, es mucho más
de lo que nunca he merecido.
Eso que tú me das...*

Lazos de amor: De la mismidad a la diferencia. De la complementariedad (relación dual) al reconocimiento mutuo (la terceridad). El reconocimiento como aspecto clave en la diferenciación. (Inédito).

ANEXOS FOTOGRÁFICOS



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALFORJA. Técnicas participativas para la educación popular. 6ta Edición. HVMANITAS- CEDEPO. Buenos Aires
- BANZ, L. C. (2008). Las dinámicas grupales: una técnica de aprendizaje. Centro Documentación Valoras UC, 1.
- BYUNG -CHUL HAN (2021). No-cosas. Quiebras del mundo de hoy. Barcelona: Herder.
- BYUNG -CHUL HAN (2022). Capitalismo y pulsión de muerte. Barcelona: Herder.
- CABRERA, N. (2007). Aplicación del programa de dinámicas grupales somos iguales en dignidad y derechos para disminuir el nivel de discriminación. Perú.
- KOLB, D. & FRY, R. (1975). Toward an applied theory of experimental learning. En C. Cooper (Ed.), Theories of group process. London: John Wiley.
- MOLLET, L. (2023). Conferencia del 7 de septiembre. San Luis – Argentina - Curso de Posgrado. Festejo de los 50 años de la Universidad de San Luis. 3º módulos:

EFECTOS POST- PANDÉMICOS EN LAS INSTITUCIONES DEL DERECHO LABORAL ARGENTINO - NUEVA LEY DE TELETRABAJO N° 27555

ABOG. ESP. SILVINA VICTORIA MARRAU¹

¹ Abogada - Procuradora (Universidad Nacional de Córdoba). Especialista en Derecho de trabajo (Universidad Nacional del Litoral). Maestrando en la carrera Derecho del Trabajo y Relaciones Internacionales (Universidad de Tres de Febrero). Jefa de trabajos prácticos en la asignatura Derecho laboral y de la Seguridad Social (Universidad Nacional de San Luis). Abogada litigante en el fuero del Derecho del trabajo desde el año 2006.

RESUMEN

Se expondrá como las instituciones del derecho laboral argentino tuvieron una necesaria modificación postpandemia. Se tuvo que adaptar a los vertiginosos cambios que postulan las nuevas tecnologías y la necesidad de una modalidad híbrida, que se postula como intermediaria en una época de transición tendiente a la virtualización de una gran parte de las actividades laborales. Se hará referencia a algunas de las instituciones del derecho del trabajo argentino que fueron adaptadas o modificadas por la ley de teletrabajo.

ABSTRACT

We Will expoud how Argentine labor law institutions had a necessary post-pandemic modification, adapting to the dizzying changes brought by new technologies and the need for a hybrid model that is shown as an intermediary in a time of transition tending to the virtualization of a large part of work activities. We Will touch upon some of the Argentine labor law institutions that were adapted of modified by the teleworking law.

INTRODUCCIÓN

Si lugar a dudas, la pandemia covid-19 modificó la vida de todas las sociedades del mundo. Redujo de una manera notable el trabajo registrado y produjo la pérdida de innumerables puestos de trabajo sobre todo de las personas con menos educación, los jóvenes, las mujeres y los trabajadores informales.

Con el afán de mantener los puestos de trabajo se recurrió a la suspensión del contrato de trabajo de la población de riesgo, a la reducción de la jornada laboral, y al teletrabajo, ya existente, pero “poco pensado” entre otros artilugios.

Argentina no fue la excepción de esta crisis mundial. Hubo un descenso notable de los puestos de trabajo, en la demanda de nuevos puestos y, principalmente, un notable empeoramiento en las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo por falta de control del mismo. El polo empresarial tuvo que soportar la crisis con un gran intervencionismo estatal que prohibió las suspensiones y los despidos,

con la amenaza de una doble indemnización en caso de ser ejecutados y, dividió a los trabajadores en esenciales o no, lo que les permitió a los primeros, la circulación para poder hacer efectivo su necesaria tarea. Debido a la restricción en la circulación de personas se vio muy afectada la industria automotriz, la hotelería y turismo, el sector gastronómico y la industria agropecuaria, entre muchas otras.

El teletrabajo, como modalidad tan inevitable como novedosa, se caracteriza por dos supuestos importantes: el primero, el lugar de realización del trabajo es un lugar distinto al establecimiento patronal, que puede coincidir o no con el lugar de residencia del trabajador y, el segundo, el uso necesario e ineludible de las tecnologías de la información y comunicación (TICs).

El teletrabajo, como modalidad contractual o como forma de ejercer la tarea, es un medio necesario para adaptar la forma de realizar el trabajo a un mundo cambiante de digitalización progresiva,

pero, a su vez, el mismo puede exacerbar las desigualdades preexistentes en el mercado laboral.

Se están gestando varias clasificaciones de teletrabajo de acuerdo a distintos parámetros: teletrabajo híbrido, si se realiza en una combinación del establecimiento patronal y el lugar de residencia del trabajador; teletrabajo desde casa cuando se realiza en el lugar de residencia del trabajador; teletrabajo de elevada movilidad como los viajantes de comercio o personas dedicada a las ventas; teletrabajos comunitarios, estos son centros con determinada infraestructura dispuestos por las empresas para concentrar a los teletrabajadores.

LEY DE TELETRABAJO ARGENTINA N° 25777 DE 2020

Dentro de este contexto social, nuestro país sancionó la ley de teletrabajo N° 25777 y su decreto reglamentario 27/2021 con el objeto de proteger jurídicamente al trabajador “extra muros” y permitir la continuidad de contrato de trabajo ya vigente, dentro de las posibilidades laborales según las características de cada tarea y siempre y cuando la tarea lo permita, ya que es propicio para la actividades como la enseñanza, comunicación, atención telefónica pero no para el servicio doméstico, hoteles y restaurantes que sí o sí necesitan un intercambio físico.

“Definiendo al teletrabajo como el trabajo que se realiza en el domicilio del trabajador, o en un lugar distinto al establecimiento del empleador, mediante todo tipo de utilización de tecnologías de la información y comunicación”.²

² Resolución Superintendencia de Riesgo de Trabajo N° 1552/2012

En la legislación argentina el teletrabajo tiene el carácter de voluntario. El carácter de voluntario del teletrabajo fue incorporado a la ley estableciendo que las transiciones deben ser de común acuerdo. El artículo 7 establece que la voluntad existe “salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada”. “Además del consenso sobre estas características en América Latina, el carácter voluntario del teletrabajo existe también en Europa. Países como Francia, España y Alemania no permiten que se trasladen las actividades al teletrabajo regidas por decisión unilateral del empleador. Polonia determinó que está prohibido despedir a un empleado por negarse a acceder al teletrabajo. Por otro lado, el acuerdo marco europeo sobre teletrabajo (AMET) establece que los derechos del teletrabajador son los mismos que aquellos que realizan labores similares desde las oficinas de la empresa. A nivel regional, esto es algo que fue replicado, y Argentina no fue la excepción”.(Albrieu, 2021).

La ley de teletrabajo repercute de manera definitiva y no retornable en varias instituciones del derecho del trabajo como la jornada laboral, enfermedades profesionales y accidente de trabajo, las facultades de control del empleador y varios de los derechos y obligaciones de las partes del contrato laboral.

JORNADA DE TRABAJO - LEY N° 11544

Si bien nuestro país tiene una antigua ley de jornada laboral que data de 1929, establece, como regla general, que la jornada laboral diaria en todo el país sea de 8 horas diarias y 48 h. semanales, con reducción de la jornada si es nocturna o insalubre (fundamentada en un mayor

desgaste físico y mental del trabajador). El teletrabajador, trabaja en un lugar que no es el establecimiento patronal, generalmente en su lugar de residencia. La telejornada no solo tiende a ser excesiva con límites difusos, sino también, que esta forma de ejecutar el contrato de trabajo tiende a provocar una confusión de la vida laboral con la vida familiar. La ley de teletrabajo garantiza los límites de la jornada laboral estableciendo la necesidad de que sea convenida por escrito, ratifica los límites legales o convencionales vigentes y pretende que el uso de las plataformas digitales sea regulado a través de software que establezcan con claridad el comienzo y el fin de cada jornada de trabajo a través de parámetros como “iniciar sesión” o “cerrar sesión” o cualquier otro mecanismo establezca sus límites con claridad. No permitiendo la conexión en horarios no convenidos y por otros dispositivos digitales que nos sean los destinados al ámbito laboral.

Establecido un derecho a la “desconexión digital” que pondera el derecho del trabajador a **no** conectarse, a **desconectarse** fuera del horario laboral o durante sus licencias y establece también una contundente prohibición al empleador de encomendar tarea al trabajador por otros dispositivos digitales como el celular, computadora, etc.

El decreto reglamentario 27/2021 de la ley de teletrabajo refuerza la idea de un derecho a la desconexión digital, exceptuando solo a los trabajadores de empresas transnacionales de la limitación de la telejornada. Establece el mismo mecanismo de la hora extra que pondera la legislación común y prohíbe la dación de incentivos económicos que produzca la

extensión de la jornada de trabajo. Deja también por sentado que las horas suplementarias no se consideran incentivos.

En su artículo 6 y bajo el título de “tareas de cuidado”, la ley de teletrabajo establece la necesidad de armonizar la vida familiar con la vida laboral, ya que establece el derecho del trabajador de interrumpir la jornada de trabajo en los casos de tener un menor de 13 años con tenencia total o compartida a su cargo, personas con discapacidad o adultos mayores que convivan con el trabajador. El vínculo debe ser acreditado y cualquier obstrucción del mismo se considera un acto de discriminación.

FACULTADES DE CONTROL PATRONAL

Las facultades de control patronal en el derecho argentino siempre fueron diseñadas dentro del ámbito de la empresa, hasta hace pocos años eran impensadas las maneras de controlar al trabajador que no sea la “intramuros”. La facultad de control versó de una manera cierta sobre el control personal a través de “la requisita”, el control de calidad de los productos a través de diferentes análisis químicos y el control de la salud del trabajador a través de un examen médico presencial. En los teletrabajadores, el control patronal se debe realizar de forma virtual, a través de software de la empresa como el “logeó” de inicio o fin de cesión o el ingreso y egreso a través del usuario y la contraseña del trabajador. De esta manera se controla la asistencia y puntualidad y se califica en el caso de realizar horas extras o suplementarias.

La fijación de plazos (“deadlines”) y objetivos también es una forma de control patronal, que no solamente lo facilita,

sino también le da flexibilización a la jornada de trabajo. Las encuestas o controles de calidad es otro medio de control que debe ser anoticiado previamente al trabajador. Las evaluaciones anuales o periódicas que fijen un número de objetivos, también es una forma pragmática de ejercer las facultades de control del polo patronal en cada lapso anual predeterminado.

El software de monitoreo es un mecanismo de control muy efectivo y novedoso. Este debe ser utilizado de manera correcta ya que entra en conflicto con el derecho a la intimidad que tiene el trabajador, así lo dispuso la jurisprudencia:

Facultades de control del empleador. Uso de tecnologías en el ámbito laboral. Hace lugar a una demanda incoada por viajantes de comercio y restablece las condiciones de trabajo existentes antes del momento en que la empresa instaló en los celulares una aplicación de software que cual permite conocer, en todo momento y en tiempo real, la ubicación geográfica de los trabajadores. Considera que, si bien el empleador cuenta con la facultad de controlar la labor desplegada por los trabajadores, su ejercicio no puede, bajo ningún concepto, llevarse a cabo sin considerar la dignidad y la intimidad del dependiente y los límites establecidos por los arts. 65, 68 y 70 de la L.C.T, el art. 5º, inc. 2 “d” de la Ley Nº 25.326 y los arts. 19 y 75, inc. 22, de la Constitución Nacional. (Poder Judicial de la Nación, 2015)

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DEL TRABAJO

Los accidentes y enfermedades del trabajo son acontecimientos súbitos y violentos o un proceso paulatino derivado de un agente patógeno, respectivamente, pero

siempre causalmente relacionado con el trabajo, dentro del establecimiento en donde se desenvuelve el mismo, o durante el trayecto del domicilio del trabajador al lugar de trabajo y viceversa. Este régimen laboral es regulado por la Ley 24557 y económicamente soportado por las aseguradoras de riesgo de trabajo. (Grisolia, 2017)

Se plantean dos problemas resolver: 1) El encuadre de los accidentes ocurridos dentro de la vivienda del trabajador o un lugar distinto al establecimiento patronal y 2) La prevención de los riesgos laborales. Con respecto a la primera cuestión, se deben tener en cuenta para definirlo como accidente de trabajo ciertos parámetros como: si el mismo ocurrió dentro de la telejornada, marcada con el inicio y finalización de la sesión; la tipología de la lesión; si el accidente se produjo en violación a un manual de conducta previamente establecido o si se puede permitir una “presunción de laboralidad” si el trabajador estaba conectado al momento de ocurrido el mismo.

En cuanto a las enfermedades profesionales, si bien en el derecho argentino deben estar en un listado elaborado por el poder ejecutivo para ser resarcibles, si están fuera del mismo el trabajador tiene la posibilidad de iniciar un trámite administrativo ante la comisión médica jurisdiccional para que se reconozca el mismo o recurrir al reclamo judicial.

Claramente, el teletrabajo postula un cambio significativo en lo que son las enfermedades profesionales, lo que produce un auge en las enfermedades posturales y aquellas derivadas del uso excesivo de las pantallas como el síndrome del túnel metacarpiano o problemas en los nervios de la muñeca de la mano y una gran diver-

sidad de enfermedades mentales producto de la falta de sociabilidad, como aumento de la ansiedad, depresión, adicciones, mala alimentación que produce enfermedades cardiovasculares. Todo esto provoca un gran ausentismo y disminución de la productividad.

En definitiva, el teletrabajo produce un decrecimiento de los accidentes de trabajo y un incremento considerable de las enfermedades de carácter mental.

En cuanto a la prevención de los riesgos laborales la superintendencia de riesgo de trabajo a través de la resolución N° 1552/2012 estableció ciertas pautas de prevención y resarcimiento en cuanto a los accidentes y enfermedades del teletrabajador. Entre ellas está la notificación por parte del empleador de la nómina de trabajadores de su empresa que estén bajo el régimen de teletrabajo, indicando la frecuencia en el trabajo, días y horas trabajadas; posición de las tareas asignadas (administrativos, ventas etc.); proveer a los trabajadores determinados elementos de trabajo como una silla ergonómica, extintor portátil de incendios, botiquín de primeros auxilios, almohadilla para el mouse y un manual de buenas prácticas de salud y seguridad en el trabajo. Es facultad del empleador de verificar las condiciones de trabajo previa notificación al trabajador.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contrato de trabajo es un contrato bilateral el cual genera obligaciones para ambas partes, que, al ser recíprocos, pondera que lo que para una de las partes es una obligación, para la otra es un derecho. El artículo 3 de la Ley de teletrabajo le reconoce a los teletrabajadores los mis-

mos derechos y obligaciones que el trabajador común.

Los deberes genéricos que deben acatar ambas partes como el de solidaridad y buena fe, en el contrato de teletrabajo adquieren mayor importancia debido a que es un deber del trabajador no divulgar secretos profesionales ni competir deslealmente con su patrón.

En cuanto a la remuneración tiene la misma escala salarial de acuerdo a la función desempeñada, pudiendo haber una variación en cuanto a “el premio a la asistencia” o “los viáticos” que en el caso del teletrabajador se tornarían innecesarios, pidiendo solicitar un adicional para enfrentar económicamente el pago de internet. En cuanto a los beneficios sociales no sería operativo el servicio de comedor de la empresa o la ropa de trabajo debido a que el trabajador realiza su tarea en su lugar de residencia.

La teletrabajadora tiene el mismo derecho de licencia por maternidad que la trabajadora común, igual derecho al pago de la asignación prenatal, asignación por maternidad y asignación universal por hijo una vez que el mismo ha nacido. La licencia implica el derecho de la teletrabajadora embarazada de “no conectarse” por cualquier medio electrónico sea el ordenador utilizado para el trabajo como cualquier smartphone o cualquier otro dispositivo electrónico.

La ley de contrato de trabajo considera la libertad de formas pudiendo el contrato de trabajo celebrarse verbalmente o por escrito, tornándose operativo con la inscripción en los distintos subsistemas fiscales, previsionales, obra social y sindicales; y cuyo comprobante mensual sería la entrega de un recibo. En cuanto al contra-

to de teletrabajo requiere consentimiento por escrito del trabajador el paso de la modalidad presencial a la modalidad virtual. Se pondera también y como un mecanismo muy novedoso la posibilidad de reversibilidad del contrato de teletrabajo a la modalidad presencial, obligando al empleador a otorgarle un puesto de trabajo en el establecimiento en el que realizaba sus tareas el trabajador o en cualquier otro establecimiento patronal. En caso de que el patrón no le otorgue al teletrabajador el derecho a la reversibilidad se considera violatoria al deber de ocupación pudiendo el trabajador darse por despedido de una manera indirecta previa intimación sobre el restablecimiento de las condiciones anteriores. El derecho a la reversibilidad contractual en el derecho argentino es solo un derecho del trabajador. En el derecho laboral brasileño es solo del empleador y como intermedios, basados en el común acuerdo tanto del trabajador como del empleador. El derecho a la reversibilidad o retorno a la presencialidad es de ambas partes, tanto en Perú como en Uruguay.

ELEMENTOS DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN

Según el artículo 9 de la LTT y la resolución 1552/12 se le deberá brindar al teletrabajador: 1) todo el equipamiento necesario de hardware y software; 2) elementos de trabajo y soportes necesario para la prestación de sus tareas; 3) el patrón deberá soportar los gastos de instalación, mantenimiento y reparación de las herramientas de trabajo (ordenadores, redes, dispositivos) o compensar económicamente al trabajador por el uso de herramientas propias; 4) además, deberá otorgar al trabajador un silla ergonómicamente

trica, extintor de incendios, botiquín de primeros auxilios, almohadilla para mouse y un manual de buenas prácticas de salud y seguridad en el trabajo.

Los elementos de trabajo no podrán ser utilizados por otras personas que no sea el teletrabajador. Los desperfectos técnicos de los elementos de trabajo no impiden que el trabajador siga cobrando su sueldo. La entrega de elementos de trabajo o compensación por gastos no son remunerativos, lo que implica que no integrarán la base de cálculo para ningún rubro del contrato de trabajo, ni para las indemnizaciones laborales ni para el sistema de la seguridad social.

Se le debe garantizar a los teletrabajadores la capacitación necesaria en las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información. La capacitación no implica mayor carga horaria de la jornada laboral.

DERECHOS COLECTIVOS Y REPRESENTACIÓN SINDICAL

En cuanto a los derechos colectivos de trabajo, el teletrabajador tiene los mismo que un trabajador presencial, además deberán ser anexados o identificados a un sector productivo de la empresa con el objeto que puedan elegir o ser elegidos como delegados o representantes de los trabajadores.

REFLEXIÓN FINAL

El teletrabajo como modalidad contractual o forma de ejecutar el contrato de trabajo es una forma novedosa de trabajar, que inevitablemente vino para quedarse. Postula grandes ventajas tanto para el trabajador como para la empresa. Para el tra-

bajador produce un ahorro en el transporte y movilidad, mejora a la organización del uso del tiempo, posibilita la flexibilización de la jornada de trabajo y el ingreso al mercado laboral de personas con dificultad como las mujeres u hombres cuidadores o las personas que viven en comunidades aisladas. Como desventaja, se postulan las dificultades en la conectividad y/o habilidades digitales, aislamiento social, posibilidad de deterioro de la vida familiar, agotamiento, burnout o estrés crónico. La falta de intercambio en el ámbito laboral puede llevar a que el trabajador produzca un exceso de trabajo o un trabajo deficiente y el contrato de teletrabajo si no está bien registrado tiende a la precarización de la relación laboral y al encubrimiento de la relación de dependencia.

Para las empresas el teletrabajo significó un cambio en la estructura organizacional que provocó menores erogaciones ya que redujo los gastos de transporte, comedores o refrigerios, uniforme de trabajo, entre otros; produjo también la pérdida de la identidad y pertenecía de los trabajadores a la cultura de la empresa y aumentó los gastos en equipamiento y conectividad. También y en cuanto a la productividad del trabajador, en ocasiones las misma se ve deteriorada, sobre todo cuando el teletrabajador es una persona que también tiene tareas de cuida-

do. Las empresas son pasibles con mayor facilidad a fraudes informáticos y robo de datos.

El derecho argentino sancionó una ley de teletrabajo de una manera rápida con el objeto de paliar la crisis covid-19, estableció lineamientos estructurales que deberán trabajarse con más profundidad sobre todo en lo referente al derecho colectivo. Se manifiesta la necesidad de inversión en infraestructura y capacitación en tecnologías digitales, tanto en el ámbito público como en el privado con el objeto de otorgar al pueblo argentino la igualdad de oportunidades en el ingreso al trabajo.

BIBLIOGRAFÍA

- Albrieu, R. -A.-D. (Marzo de 2021). *www.cippecc.org*. Obtenido de <https://www.cippecc.org/wp-content/uploads/2021/05/203-DT-ADE-El-teletrabajo-en-Argentina-Albrieu-Allerand-y-de-la-Vega-mar.pdf>
- Grisolia, J. (2017). *Tratado de Derecho de Trabajo de la Seguridad Social. Doctrina. Legislación. Jurisprudencia. Modelos*. Buenos Aires: La Ley.
- Poder Judicial de la Nación. (10 de Julio de 2015). <https://repositorio.mpd.gov.ar>. Obtenido de <https://repositorio.mpd.gov.ar/documentos/Pavolotzki%20Claudio%20y%20otros%20c.%20Fischer%20Argentina%20SA.pdf>

EL SISTEMA CAPITALISTA Y SU IMPACTO EN LOS ESTADOS NACIONALES

CABRERA KAHL, KEILA DAIANA¹

¹ Auxiliar de Primera de la asignatura "Planificación Social". Licenciatura en Trabajo Social. Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales. UNSL. Investigadora del PROICO 15-1120 "Políticas de desarrollo socioeconómico en la provincia de San Luis. Dinámicas territoriales y estrategias familiares"

“Los educadores deben cuestionarse para quién y a favor de quienes educan.”

Paulo Freire

INTRODUCCIÓN

El presente artículo se realiza con la finalidad de profundizar los conocimientos sobre el sistema capitalista, y sus inferencias en las políticas públicas del territorio nacional. Dicho apartado, intenta reforzar algunos aspectos generales sobre el sistema capitalista y la globalización, y cómo este sistema se introduce en los territorios Nacionales, regulando su accionar.

Por otro lado, se pretende abrir el diálogo y la reflexión sobre el sistema capitalista mundial y su intervención en las políticas de Educación de la Argentina y los países Latinoamericanos, a favor de la reproducción de los intereses de dicho sistema. Para ello, se hará un breve repaso de tres momentos claves en la educación de la Argentina.

El mundo globalizado, es una tendencia en casi todos los países Latinoamericanos, y como profesionales debemos reflexionar y ser conscientes que nuestro país, busca de una manera u otra que este sistema siga vigente y reproduciéndose mediante políticas implementadas por los diferentes gobiernos. Por lo que este artículo busca aportar, favorecer y enriquecer la mirada de los profesionales, para lograr problematizar una realidad que muchas veces no es visible para la sociedad.

CAPITALISMO Y GLOBALIZACIÓN

El capitalismo es considerado teóricamente como un sistema económico y social, el cual sostiene que los medios de producción deben ser de propiedad privada. El mercado servirá como mecanismo para asignar los recursos de manera eficiente, produciendo el capital necesario para generar riquezas para el sector privado.

La actividad económica dentro del sistema capitalista se organizará de tal manera que las personas que poseen los medios de producción puedan obtener un mayor beneficio económico y aumentar su capital. Teóricamente el aumento del capital, por medio de la inversión ayudará a la generación de riqueza en un determinado territorio, el cual será el proveedor de los recursos.

Los principios básicos del capitalismo que se deben tener en cuenta son la

defensa de los derechos individuales, la libertad de empresa y el mercado competitivo. Por lo tanto, los Estados que se rigen bajo el capitalismo deberán incorporar y aceptar estos principios en sus territorios.

Del mismo capitalismo surgirá la globalización, la cual es considerada como un proceso económico, político, tecnológico, social y cultural que ha transformado al mundo en un lugar cada día más interconectado entre sí. La globalización ha afectado de diversas maneras a todo el mundo, y Latinoamérica no ha sido la excepción, afectando los mercados, las tecnologías, las comunicaciones, las políticas y el desarrollo industrial de cada territorio que se abre a este nuevo proceso.

Aquellos territorios que abren sus puertas a la globalización, deben tener en cuenta ciertas características como el libre comercio, industrialización, sistema

financiero mundial, globalización económica, movimientos migratorios, conectividad y telecomunicaciones.

Según Gambina, J. (2016) desde:

“El origen expresa una tendencia a la universalización del régimen del capital. El capital es crecientemente universal, destruyendo fronteras nacionales, más allá de explícitas políticas proteccionistas. Pero lo curioso, es que pese al carácter mundial de la economía, la producción y circulación, las “políticas económicas” son nacionales. El Estado nación existe y es el sujeto y ámbito de aplicación de las políticas económicas.” (p, 132)

Y ENTONCES, ¿DÓNDE QUEDA EL ESTADO NACIÓN?

El Estado Nación surge en el seno de la sociedad, Bonilla (2021) afirmará que *“se coloca por encima de ella, como que estuviera por encima de la sociedad.”* (pág, 8). Aunque, durante el proceso de la globalización enfrentará una reducción drástica de su autonomía para desarrollar sus políticas económicas. Es decir, nos encontramos ante una realidad que ha sido visualizada en todos los países de Latinoamérica, y es la erosión de la soberanía en el Estado-Nación.

Por lo tanto, no conseguirán controlar el flujo global de la riqueza, la información, las tecnologías o el conocimiento científico. Sin embargo, aún tendrán el control de las políticas públicas que se desarrollen en sus territorios. Por lo cual, el Estado tendrá la autonomía de producir, cambiar o eliminar estas políticas.

¿A qué nos referimos cuando hablamos de políticas públicas?. En palabras de

Manuel Tamayo Sáez (1997), doctor en Ciencia Política y licenciado en Sociología, *“son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios”* (p. 281).

Asimismo, Rajland, B. (2021), define a las políticas públicas como *“una especie de programa representativo de los intereses que el Estado representa o estimula, pero no fijo e inmutable, sino sometido al cruce de los procesos sociales que se desarrollen y que, sin cambiar la estructura del sistema capitalista, puede ceder una cuota de parte de privilegios con el fin de evitar la conmoción social.”* (Pág. 9)

Estas políticas públicas irán variando según las necesidades que considere el Estado que tiene la población en su territorio. Siguiendo a Rajland B. (2021), se plantera la discusión sobre quiénes son realmente beneficiarios y a quienes perjudica el accionar del Estado mediante las políticas públicas. Esta autora afirma:

“Se dice que el Estado somos todos, si, efectivamente el Estado somos todos, pero la realidad es que no todos estamos en el mismo lugar en ese Estado. Cuando empezó el tema de la globalización una forma también de expresión, era en la globalización estamos todos, pero no en el mismo lugar, unos están como globalizantes y otros estamos como globalizados.” (Rajland, 2021, p 10)

Aquellas clases que tienen más en juego en este sistema capitalista serán quienes determinarán los intereses de las políticas públicas, más allá de las necesidades que puedan tener dicho territorios. En una Latinoamérica globalizada, estas políticas también se verán dirigidas a mejorar, garantizar y permitir que el capitalismo se desarrolle en el territorio de manera libre y eficaz.

Tomando a Silveira, M. L. (2007), cuando una gran empresa se instala en una localidad, hay una gran modificación en el empleo y estructura de consumo, la educación, la cultura y el esparcimiento, por lo cual se modificarán el uso de las infraestructuras, la composición del presupuesto y la estructura del gasto público.

“Y, además, el Estado, en sus diferentes niveles, comienza a hacer una serie de acrobacias para que la empresa se instale y, después, para que permanezca, ya que a cada día ésta inventa formas de extorsión para mantener o ampliar sus ventajas. A esto denominamos uso jerárquico del territorio, porque se amplían los contextos, la región y la ciudad crecen, esa porción del territorio nacional participa más abiertamente de la globalización, pero con un uso diferenciado y jerárquico de los recursos públicos y sociales”. (Silveira, 2007, p.22)

Por lo tanto, *“Con un papel central en la producción y uso del territorio y de la economía, las grandes corporaciones son, muchas veces, parte y juez de los conflictos*

que ellas mismas crean con otras empresas, con el Estado y con la sociedad.” (Silveira, 2021, pág. 23)

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS DE LA MANO DEL CAPITALISMO

Teniendo en cuenta lo expresado en los apartados anteriores, las políticas públicas en educación irán cambiando de acuerdo a los intereses del sistema mundial, por lo que podemos ratificar lo que afirma Bonilla L. (2021) *“La escuela que hoy conocemos es una escuela, en buena medida, moldeada por la lógica del capital.”* (Pág. 8). Por lo tanto es necesario entender que las políticas de educación y el sistema educativo irán cambiando de acuerdo al impacto que tengan las revoluciones productivas sobre un determinado territorio.

En la Argentina, las políticas públicas educativas han ido modificándose a lo largo de la historia, en pos de los intereses del Estado sobre el mercado. Para intentar explicar esto, tomaremos tres grandes momentos fundamentales de la historia, en la cual se puede visualizar este cambio en las políticas públicas educativas, con el fin de producir un efecto deseado sobre la población y el territorio nacional.

Comenzaremos con el gobierno de Sarmiento, y sus ideas de progresismo para la Nación. Sus políticas educativas fueron consideradas como las parteras de la Nación Moderna. Sarmiento consideraba a la educación como una finalidad política, ya que a través de la misma se podía acceder a la ciudadanía y la participación política. A través de la alfabetización de la población se consolidaría el modelo republicano de gobierno. Pero también, se

constituirán ciudadanos productivos y consumidores, que fomentaría el mercado interno. Por lo tanto, la educación convertiría sujetos productivos que fomentarán el orden económico, eliminando la improductividad industrial. Para esto en 1884, Sarmiento sancionó la Ley 1420, que establecía la enseñanza primaria gratuita, obligatoria y laica para todos los habitantes de la Nación, la cual fue considerada como la base primordial del sistema educativo.

A partir de la crisis del Estado de Bienestar, y con la llegada del neoliberalismo, se privilegia la actividad privada por sobre la pública, y comienza una necesidad de formar establecimientos escolares donde se pudieran integrar con eficacia los cuadros empresariales y del mundo del trabajo globalizado. Aquí el Estado comienza a privilegiar la calidad y la eficacia; por lo que los establecimientos educativos se manejan de forma similar a cualquier empresa, buscando buenos resultados de productividad, a mínimos costos. Por otro lado, el Estado Nacional mediante la ley de transferencia Ley 24049/92, reduce el gasto público y delega las responsabilidades del sostenimiento del sistema educativo a las jurisdicciones de las provincias. A su vez, sanciona la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación Superior, las cuales fueron diseñadas para que el mercado fuera la principal instancia de regulación social.

Luego de la crisis de fines del 2001, la cual se caracteriza por la inestabilidad institucional, la mega-devaluación, el aumento del desempleo y la protesta social en las calles, el gobierno de Néstor Kirchner, instala una política económica basada la

recuperación del mercado interno y del empleo, en la cual se protege a la industria nacional, para luego impulsar las exportaciones al mundo. En consecuencia, el Estado Nacional cambió su posición frente a la educación, de tal forma que sus primeras medidas, fueron políticas que buscaban paliar algunas de las consecuencias más nefastas de la implementación de la Ley Federal de Educación. Luego con la derogación de dicha ley, y la sanción de la Ley Nacional de Educación constituyó un punto de quiebre total sobre las políticas implementadas en los 90. Se fortalecieron las políticas de formación de los docentes con la creación de los Institutos Nacionales de Formación Docente (IFDC). En esta época, el Estado tuvo como su mayor preocupación en el área educativa la inclusión, la “igualdad” y la necesidad de reinstalar políticas universales. Por ello, se incrementó la inversión educativa a nivel nacional.

Observando el caso de Argentina, expuesto en estos tres grandes ejemplos, podemos afirmar “*La escuela fue concebida con un protagonismo esencial del currículo que era el mecanismo sobre el cual se controlaban y se moderaba lo que se enseñaba en la escuela y lo que se aprendía en los centros escolares*” (Bonilla, 2021, pág. 8) con el fin de lograr los intereses del Estado y el mercado.

REFLEXIONES FINALES

La introducción del capitalismo y la globalización en el territorio nacional ha producido diferentes transformaciones en lo político, social, cultural, entre otros. Por

lo cual, la Educación no queda exenta de estas transformaciones. El sistema educativo siempre se ha encontrado en manos de la burguesía, y su objetivo principal es el de seguir preservando el sistema capitalista y reproduciendo la ideología dominante.

En nuestro país, así como en América Latina, los distintos gobiernos fueron adecuando sus políticas referidas a la educación a los distintos lineamientos surgidos en el ámbito del capital mundial. Por lo tanto, el sistema educativo se convierte en una maquina mas del engranaje del sistema capitalista, que preserva y reproduce el mismo. Esto se puede llevar a cabo por la existencia de un Estado que avala los intereses del mercado capitalista; creando, modificando o eliminando políticas públicas en Educación que beneficien al sistema global de economía y sus intereses en el territorio nacional.

Por ello, es importante que tanto docentes, directivos, y todos aquellos que se pertenezcan al ámbito de la educación en los distintos niveles, reconozca como las políticas de educación intentan preservar el sistema capitalista mundial, para tener una mirada más amplia y crítica sobre la educación en la Argentina.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Harvey, David, (2012): El enigma del capital y la crisis del capitalismo. Ed AKAL La evolución del capital, Cap. 5, pg. 104 a 111.
- Silveira, M. L. (2007): “Los territorios corporativos de la globalización” en Geograficando Disponible en: http://www.fuentesmemoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3665/pr.3665.pdf
- Bonilla Molina, Luis (2021): Capitalismo y reproducción de conocimiento, en Boletín Transiciones N° 10. Centro de Pensamiento Crítico Pedro Paz, <https://bit.ly/3eKHIVC>
- Gambina, Julio. C (2016): “El aporte de los textos de Carlos Marx en la crítica actual a la economía política y la enseñanza universitaria”, en Revista Periferia, N° 24. Página 121. FISYP, Bs As. https://fisyp.org.ar/wp-cotent/uploads/media/uploads/regular_files/periferias24.impr.pdf
- Tamayo, Manuel (1997): “El Análisis de las Políticas Públicas”, en Bañón y Carrillo (Comps.) (1997): “La Nueva Administración Pública”, Alianza Editorial, Madrid. Pp.281-312
- Rajland, Beatriz (2021): ¿Puede ser el Estado el factor de los cambios?, en Boletín Transiciones N° 17 del Centro de Pensamiento Crítico Pedro Paz. <https://bit.ly/37YFBZ4>

LA PREVENCIÓN EN EL ABORDAJE DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS: REFLEXIONES EN EL MARCO DE UNA RESIDENCIA ACADÉMICA

LIC. ECHANDÍA, MARÍA NAZARENA

RESIDENCIA ACADÉMICA

Esta experiencia de intervención que presento a continuación se enmarca en la residencia académica de la carrera Lic. en Trabajo Social a partir del Convenio Marco N° 170/94 celebrado entre la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJS) y el Gobierno de la Provincia de San Luis, y, particularmente a través de la firma de acta complementaria celebrada entre la FCEJS el Centro de Prevención y Asistencia a las Adicciones (CPAA), que es la institución donde realicé la mencionada práctica académica.

Esta práctica académica fue realizada entre los meses de abril y agosto del corriente año en el Centro de Prevención y Asistencia de las Adicciones (CPAA), que funcionaba en el Hospital “Vice Intendente Verónica Bailone”, ubicado en Calle Urquiza N° 74, en zona centro, de la ciudad de Villa Mercedes (San Luis).

El objetivo general del acta complementaria celebrado entre FCEJS y CPAA fue *“Prestar colaboración y asistencia recíproca en beneficio de la sociedad, coordinando y desarrollando acciones sociales que lleva adelante el Centro de Prevención y Asistencia a las Adicciones (CPAA)”*.

PROBLEMÁTICA DE ABORDAJE, CONCEPTUALIZACIÓN, Y MARCO NORMATIVO

El CPAA atiende la problemática del consumo de sustancias y/o objetos de consumo.

Según Ley Nacional N° 26.934 de Creación del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP)¹ define a estos como “aquellos consumos que -mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales”

En consecuencia, se entiende a los consumos problemáticos como un fenómeno multidimensional y complejo (Touzé, 2006), en tanto se asienta sobre procesos históricos, económicos, psicosociales y culturales (Sedronar, 2022).

La problemática de los CP se encuentra comprendida en la Ley Nacional de Salud Mental, por lo cual, resulta fundamental referirnos a la misma.

Esta ley, basa sus fundamentos en tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional en la República Argentina, y es una norma de derechos humanos, específicamente, del derecho humano a la salud. Si bien esta ley no incluye una definición general de salud, el decreto que reglamenta la misma (N° 603/2013) remite a la adoptada convencionalmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 1946: “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”. La norma mencionada tiene por objeto “asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional”.

Además, establece que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental.

Por esto es que la incorporación del consumo de sustancias en la mencionada ley constituyó un gran cambio de paradigma, al considerarlo como un problema de salud y derechos humanos, y ya no de seguridad. Esto implica, entre otras cuestiones, la reconsideración de “sujeto-adicto” a “usuario de servicio de salud”, lo que favorece un abordaje interdisciplinario e intersectorial.

En este sentido, la Ley 26.934 (2014), reafirma la necesidad de abordar los consumos como una problemática de salud mental; respetar la autonomía individual y la singularidad de los sujetos que demandan asistencia, priorizar los tratamientos ambulatorios, incorporando a la familia y al medio donde se desarrolla la persona; y considerar la internación como un recurso terapéutico de carácter restrictivo; como así también establece que las prestaciones para la cobertura integral del tratamiento de las personas que padecen algún consumo problemático estén incorporadas al Programa Médico Obligatorio (PMO).

INSERCIÓN A LA DINÁMICA INSTITUCIONAL

En el transcurso de mi práctica, primeramente, realicé un acercamiento a la dinámica institucional del centro de residencia, a partir de la lectura de documentación brindada por profesionales del CPAA, y de entrevistas y conversaciones esporádicas mantenidas con las mismas.

Esto, me permitió conocer la normativa y el posicionamiento epistemológico que respalda las acciones de la institución, su estructura organizativa, el área de cobertura y procedencia de quienes requieren intervención, la conformación del equipo,

la modalidad y organización del trabajo, y los diferentes procedimientos y abordajes que llevan adelante el equipo de profesionales para atender la problemática de los CP.

Luego, progresivamente, comencé a participar e intervenir, con diferente grado de involucramiento, de gran parte de las actuaciones que forman parte de la institución: participación en entrevistas de admisiones y a usuarios que se encontraban sosteniendo un tratamiento ambulatorio; entrevista a referente del Centro “Soltar” con quien articulaba el CPAA para gestionar la internación de sus usuarios/as; participación en instancias de talleres terapéuticos, tales como G° de Familiares y G° “Potenciar Vida”; y, finalmente, participación de instancias de prevención en territorio y en una escuela de la ciudad.

PREVENCIÓN

En cuanto al eje de análisis seleccionado, puedo decir que logré indagar acerca de instancias de prevención y promoción realizadas por el CPAA en tres barrios de nuestra ciudad, actividad permanente que se implementa una vez por semana, y, por otro lado, actuaciones desarrolladas en escuelas, que son las que me interesa poner en tensión y debate en esta oportunidad.

En primer lugar, uno de los problemas “macro” que surgen cuando hablamos de “prevención” es que existen concepciones generalizadas sobre este eje que entienden a la misma como *“aquella acción que impide o retrasa la aparición de conductas de consumo”*, asumiendo una mirada sesgada de la problemática y centrada en aspectos negativos de lo que

puede llegar a ocurrir, utilizando el miedo para desmotivar comportamientos de consumo.

En este sentido, al incorporar una mirada sesgada de la problemática, se corre el riesgo de que las intervenciones se centren exclusivamente en el consumo o en la sustancia en sí, y no en la multicausalidad de factores que la atraviesan.

Por otra parte, en el transcurso de la mi práctica pude advertir que, diferentes actores institucionales tienden a promover una postura de que la problemática de los CP sólo puede ser abordada por “expertos en el tema”, suscitando actuaciones aisladas de los contextos en los que se da y, obstaculizando la articulación y coordinación de instancias de prevención con otros actores institucionales, y de la sociedad civil, que son necesarios en el desarrollo e integración de las personas que atraviesan esta problemática.

Además, cuando se trabaja en el desarrollo de instancias de prevención, es imprescindible utilizar la técnica de la planificación para la construcción de las mismas, así como también implementar espacios de evaluación que permitan analizar y reflexionar en torno dichas actuaciones. Esto, termina siendo un problema para muchos equipos de trabajo, ya que los mismos, y en este caso en particular, suelen contar con una reducida cantidad de personal, imposibilitando que puedan organizarse correctamente.

Lo anteriormente expresado también se encuentra totalmente vinculado con el grado de valoración y interés que le otorgan los actores del Estado a las instancias de prevención, ya que, usualmente, suelen trazar, en sus planes de acción y metas institucionales, la realización de las mismas como un eje

primordial, pero, en la práctica, los equipos son muy reducidos y no alcanzan a atender la demanda existente.

Por último, esta problemática suele ser atribuida a los/as niños/as y adolescentes, situación que no condice con la realidad en la que vivimos, y, sin embargo, son quienes suelen ser seleccionados como destinatarios/as de instancias de prevención de los CP, promoviendo una mirada estigmatizante hacia este grupo social.

Por eso, esta propuesta pretende redefinir qué entendemos por “prevención”, a los fines de ampliar la noción de este tipo de abordaje, conocer cuáles son los obstáculos que impiden la puesta en marcha de instancias reales de prevención, y comprender la importancia del rol que cumplen los y las trabajadores/as sociales en el abordaje de esta problemática, ya que la misma, se inscribe en el marco de una cultura que prioriza la lógica del consumo, donde, además, convergen discursos y prácticas legitimadas que, a veces, criminalizan y estigmatizan grupos sociales y situaciones determinadas, y que tienen incidencia en la vida cotidiana de los sujetos con CP, como así también en las actuaciones profesionales de los actores abocados a la resolución de estos conflictos, y de la comunidad en su totalidad.

Además, la reconstrucción de esta experiencia pretende **revalorizar la función socio-educativa del Trabajo Social** en la implementación de instancias de prevención de los CP, dirigida no sólo a las personas que consumen de manera problemática, sino hacia la comunidad en general, desde una permanente vigilancia epistemológica que mantenga a las intervenciones profesionales despojadas de valoraciones morales estigmatizantes,

para así, intentar modificar, a través de diversas estrategias, el imaginario social dominante que etiqueta a los sujetos drogadependientes, lo que justifica, en muchos casos, una lógica de exclusión que los aleja del sistema de salud (López y Escudero, 2007).

Esto implica pensar en intervenciones que vayan más allá de la inmediatez de los problemas que se presentan, para poder establecer un análisis que nos permita develar la apariencia fenoménica de dicha problemática, revelando su verdadera esencia y reflexionando acerca de los causales de su origen. En este sentido, las intervenciones de estos profesionales deben lograr recuperar la singularidad de cada sujeto, como así también la particularidad de los contextos en los cuales estos se desenvuelven, revalorizando la palabra del mismo y entendiendo que se encuentran sumergidos en una historicidad y un entramado social particular.

De esta manera, considero que los posibles aportes brindados por la profesión del Trabajo Social a la comunidad deben materializarse en la construcción y planificación de estrategias, junto con profesionales de otras instituciones y actores de la sociedad civil, que promuevan el protagonismo y rol activo de los sujetos destinatarios de las instancias de prevención, para que puedan ser partícipes de la construcción de tales actuaciones y de la defensa de sus derechos ante esta problemática emergente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Convenio Marco N° 170/94 entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales.
- Ley Nacional N° 26.934 de Creación del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (Plan IACOP).
- Ley Nacional N° 26.657 de Salud Mental y Decreto Reglamentario 603/2013.
- Ley de Prohibición de la Institucionalización (N°1-0536-2006). Año 2006.
- Ley Nacional N° 26.586 de Educación y Prevención sobre las Adicciones y Consumo Indebido de Drogas (2009).
- Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina. - *“Estudio Nacional en Población de 12 A 65 Años sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas”*. Argentina, 2017.
- Mg. Dr. Edgar A. Ribba y Mg. Farm. María Alejandra Vidaurre. - *“Plan Provincial de Adicciones”* del Subprograma Provincial de Adicciones del Gobierno de la Provincia de San Luis. Año 2016.
- Ana Clara Camarotti y María Cecilia Touris. - *“Abordaje integral comunitario de los consumos problemáticos de drogas”*. Año 2013.
- Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar). - *“Orientaciones para el Abordaje: de los lineamientos curriculares para la prevención de las adicciones”*. Año 2018.
- Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. - *“Prevención de los Consumos Problemáticos para Jóvenes y Adolescentes: Herramientas para la Intervención en Instituciones Educativas”*. Año 2019.
- Manuel W. Mallardi. - *“La intervención en Trabajo Social: Mediaciones entre estrategias y elementos táctico-operativos en el ejercicio profesional”*. Año 2017.
- Cristina de Robertis. - *“Metodología de la Intervención en Trabajo Social”*. Año 2006.

- Mgter. María Inés Peralta. – “Notas sobre políticas sociales, intervención y tensiones ante contextos de cambio paradigmáticos” - Especialización en Niñez, Adolescencia y Juventud - Universidad Nacional de San Luis - Cohorte 2017.
- Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (Sedronar). – “Clase 2: La atención y el acompañamiento de las personas”. Año 2020.
- Delia Del Carmen Jumbo-Cuenca, Cecilia Merino-Armijos, y Maritza G. Espinoza-Cedeño. - “El rol del trabajador social en la prevención de la drogadicción, desde el enfoque del autodesarrollo comunitario”. Revista Científica “Dominio de la Ciencia”. Año 2017.
- Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina. - “Pasala mejor. Más cuidados, menos riesgos. Manual de estrategias preventivas en contextos de ocio nocturno y recreativos”. Año 2014.
- Guzmán Cecilia, López Silvana. - “Medicina Social. Drogas Ilegales y el rol del Trabajo Social”. Universidad Nacional de La Plata. Año 2007.

LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES

ABOG. ESP. SILVINA VICTORIA MARRAU¹

¹ Abogada y procuradora, recibida en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina (UNC). Maestrando en la carrera de Derecho Laboral y Relaciones Internacionales (Universidad Nacional de Tres de Febrero). Especialista en Derechos del Trabajo, por la Universidad Nacional del Litoral (UNL). Jefa de trabajos prácticos en la cátedra Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL). Abogada litigante en el fuero del Derecho del Trabajo de la provincia de San Luis.

RESUMEN

En este artículo, comenzaremos con un breve comentario del surgimiento de los derechos humanos y los instrumentos internacionales que los contienen. Luego iremos por el novedoso camino de los derechos humanos laborales y profundizaremos de estos solo tres: el derecho a la vida y a la integridad física del trabajador, el derecho a la igualdad y no discriminación en el ámbito del derecho de trabajo y el derecho a la libertad en el ámbito del trabajo forzado.

Palabras clave: derechos humanos laborales, derecho a la vida, igualdad y libertad.

ABSTRACT

We will start with a brief comment on the emergence of human rights and the international instruments that contain them. Then we will go down the novel path of labor rights and delve into only three of them: the right to life and physical integrity, the right to equality and non-discrimination in the field of labor law, and the right to freedom in the field of forced labor.

Key words: labor human rights, right to life, equality and freedom.

UN BREVE COMIENZO

Los derechos humanos son la gran invención del siglo XX, derechos inherentes a la persona humana y a su dignidad superior pero reconocidos por las normas del derecho positivo. Luego de las dos guerras mundiales que consternaron al mundo entero, su reconocimiento fue un símbolo de paz mundial.

La Declaración de los Derechos humanos (1948) como documento legal supremo, el Pacto Internacional de los derechos civiles y políticos (1966) y sus dos protocolos facultativos, y el Pacto Internacional de los derechos económicos, sociales y culturales (1966) conforman lo que se denominó la “Carta Internacional de Derechos Humanos”, contenedora de derechos fundamentales como a la vida, la libertad y la igualdad.

La dignidad de la persona humana es el fundamento ontológico determinante de los derechos humanos. Estos se clasifican

en derechos de primera, segunda y tercera generación. Los primeros refieren a los derechos civiles y políticos, para proteger al individuo de las monarquías de tiempos pretéritos; los segundos refieren a los derechos económicos, sociales y culturales, y los de tercera generación aluden a los derechos de incidencia colectiva, como el derecho ambiental, de patrimonio histórico y cultural, entre otros.

Los derechos humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes, y se ha determinado que no tienen un orden de prelación, sino que simplemente se los valora como un bloque en conjunto, integrado e inescindible.

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS LABORALES?

Los derechos humanos laborales son derechos inherentes a la persona humana en su condición de trabajador depen-

diente, representados tanto en el ámbito de las relaciones individuales como colectivas de trabajo y contenidos en las normas de Derecho Internacional de derechos humanos. Es una expresión recogida de la jurisprudencia internacional para hacer alusión a los derechos laborales incorporados por la normativa internacional de derechos humanos, que pondera la *titularidad universal de esta clase de derechos*.

Esta definición acerca de los derechos laborales podemos encontrarla en el autor Miguel Canessa Montejo (2012):

“La intersección de ambos círculos de normas de la OIT y de sistemas mundiales de derechos humanos representa a los 'derechos humanos laborales' a los que podemos definir formalmente como derechos en material laboral consagrados en instrumentos internacionales de derecho humanos que reconocen universalmente como titular a la persona humana. Esta definición formal nos permite, en primer lugar, establecer que si un derecho laboral se encuentra consagrado en un instrumento internacional de derechos humanos se ubica dentro de esta categoría, y en segundo lugar, su titularidad corresponde a todos los seres humanos con independencia de su nacionalidad”.²

En otro artículo de su autoría, Canessa expresa:

“Los derechos humanos laborales son todos aquellos derechos en

materia laboral consagrados en instrumentos internacionales de derechos humanos que reconocen universalmente como titular a la persona humana, respetan la dignidad humana y satisfacen las necesidades básicas en el mundo del trabajo”.³

Cabe aclarar que, si bien los derechos humanos laborales se relacionan con los derechos sociales, esta relación no debe actuar en desmedro o para considerarlos como de una categoría inferior, pues tanto los derechos sociales como los civiles y políticos son considerados derechos humanos. Así lo determina claramente el autor citado, cuando explica:

“En el mundo jurídico se suelen identificar los derechos laborales con los derechos sociales, y esto no debe interpretarse como un cuestionamiento a su inclusión dentro del listado de derechos humanos. Para justificar esta afirmación se debe demostrar que no existe incompatibilidades entre las características de los derechos sociales y las de los humanos, lo que desvirtúa la opinión de que solo los derechos civiles y políticos califican de derechos humanos” (Canessa, 2010).

DERECHOS HUMANOS LABORALES EN PARTICULAR

Tomando como base tres derechos humanos esenciales, como son el derecho a la vida, a la igualdad y a la libertad, desarrollaremos el derecho a la vida y a la integri-

2 CANESSA, M. F. (2012). El redimensionamiento del Derecho Internacional del Trabajo. Derecho PUCP (pp. 285-300).

3 CANESSA, M. F. (2010). Los derechos humanos laborales en el Derecho Internacional. Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

dad psico-física del trabajador, el derecho a la igualdad y no discriminación en el mundo del trabajo y el derecho a la libertad y en el ámbito del trabajo forzado.

A. Derecho a la vida y a la integridad psicofísica del trabajador:

El derecho a la vida es el valor supremo y derecho máspreciado de todos los seres humanos sin distinción alguna, indiscutible, y cuyo contenido está formulado expresamente en la Carta de Derechos Humanos ya mencionada. Es un derecho indispensable, fundamental e inherente a todos los seres humanos, *es esencial su reconocimiento para el disfrute del resto de los derechos.*

Lo podemos encontrar expresado de esta manera en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948): “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (art. 3).

Y en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH, 1948) se lee: “Que los pueblos Americanos han dignificado la persona humana y que las constituciones nacionales reconocen que las constituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en la sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos del hombre y de la creación de las circunstancias que le permiten progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad” (Considerando). Mientras que en su artículo 1 propone: “Todo ser humano tiene derecho a la vida, la libertad y a la seguridad de la persona” (art. 1, DADH).

El derecho a la vida y a la integridad psicofísica del trabajador adquiere para los

derechos humanos laborales una importancia relevante, ya que el empresario pone a funcionar el andamiaje de su empresa y es el titular de su emprendimiento por su cuenta y riesgo; en cambio, el trabajador pone su cuerpo a disposición del empleador. La puesta a disposición significa la realización de una actividad laboral, movimientos repetitivos, formas de realizar la tarea y convivencia con un ambiente de trabajo que muchas veces es insalubre o perjudicial para su salud.

La referencia a las “condiciones dignas y equitativas de labor” adquiere gran importancia para proteger la vida y la salud psicofísica del trabajador. Así lo disponen varios lineamientos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC, 1966): “Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias” (art. 7).

Con la frase “condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias” este cuerpo legal no solo hace referencia a las condiciones de seguridad e higiene a la hora de la realización de la actividad laboral, sino también a un salario equitativo, condiciones dignas para el trabajador y su familia, igualdad de oportunidad a nivel promocional y la limitación de la jornada, vacaciones y descansos pagos como un medio para proteger la salud del trabajador y evitar la propagación de enfermedades y accidentes del trabajo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha trabajado arduamente para proteger la vida y la salud psicofísica del trabajador. Su convenio N°55 (1981) referido a la salud y la seguridad en el trabajo

consta de 29 artículos y establece la obligación de sus estados miembros de promover políticas públicas con participación de los representantes de los trabajadores y de los empleadores que afiancen la salud, la seguridad y el ambiente de trabajo salubre de los trabajadores, con el objeto de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales que se devenguen durante la relación de trabajo o sean sobrevinientes a la misma. Para ello pondera la necesidad de determinación del riesgo de la actividad laboral, su naturaleza y grado, el control en la construcción de la empresa, su puesta a explotación, seguridad del equipo técnico y la utilización y procedimientos de trabajo definidos previamente por la autoridad competente.

En referencia a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), podemos revisar el caso “Spoltore v Argentina”:

“Los hechos: Victorio Spoltore trabajó durante 20 años en una fábrica, hasta que, luego de sufrir un infarto en su lugar de trabajo, tramitó la jubilación anticipada por incapacidad. Un año después y tras un nuevo episodio cardíaco, la autoridad responsable decretó que tenía una incapacidad del 70% por 'cardiopatía coronaria severa y depresión neurótica'. Con fundamento en esto, declaró su derecho jubilatorio. En el año 1988, Spoltore inició una demanda laboral a los fines de reclamar una indemnización por enfermedad laboral, al considerar que los infartos que había sufrido se debían a su trabajo y que había padecido un trato hostil

por parte de la empresa. Por ello, solicitó una reparación del daño moral y una indemnización por la incapacidad. **El Tribunal del Trabajo rechazó su pretensión 9 años después de iniciado el proceso.** Tres años después, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires rechazó los recursos de inaplicabilidad de ley y de nulidad. En paralelo, en el año 1997, Spoltore había presentado una denuncia ante la Inspección General de la SCJBA por la demora excesiva en el proceso, cuyo resultado fue un llamado de atención a la secretaria del Tribunal. Sobre este punto, el Estado argentino reconoció parcialmente su responsabilidad por la violación de los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial.

El 9 de junio de 2020, la Corte IDH resolvió que el Estado argentino es responsable por la violación de los derechos reconocidos en los artículos 8.1 (garantías judiciales) y 25.1 (protección judicial) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con la obligación de respetar y garantizar dichos derechos, consagrada en el artículo 1.1 de la misma, por la violación del plazo razonable en el proceso judicial. **A su vez, consideró que el Estado es responsable por la violación del derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que aseguren la salud del trabajador,** reconocido en el artículo 26 de la Convención Americana sobre

Derechos Humanos, en relación con el acceso a la justicia, reconocido en los artículos 8.1 y 25.1, así como con la obligación de respetar y garantizar dichos derechos, consagrada en el artículo 1.1 de la misma”.⁴

La siniestralidad laboral tiene un gran costo social que no solo se traduce en vidas humanas sino también en grandes erogaciones económicas, tanto del sector público como privado de la sociedad. Gastos en atención hospitalaria, salarios perdidos, indemnizaciones laborales, prestaciones en especie y otras, son algunas de las variables a considerar.

De la comparación de la siniestralidad laboral y las bajas de vidas humanas en guerra, se puede afirmar que la primera ha arrojado un nivel mayor de pérdidas humanas. Ejemplo de ello es el incendio en la fábrica textil neoyorquina “Triangle Shirtwaist”, que en 1911 produjo la muerte de 126 trabajadoras. En homenaje a tan terrible suceso se celebra el 8 de marzo el día internacional de la mujer.

En el caso “Empleados de la fábrica de fuegos artificiales en Santo Antonio de Jesús y sus familiares c/ Brasil”, la Corte IDH, en sentencia del 15 de julio de 2020, expresó: “La Corte encontró que, en este caso, el Estado catalogó la fabricación de fuegos artificiales como una actividad peligrosa y, en efecto, reglamentó las condiciones en que debía ejercerse. Así, la fabricación de fuegos artificiales exigía un registro previo, estrictos permisos y fiscalización. Dichos permisos fueron otorgados, pero, pese a ello, el Estado no

⁴ Corte IDH: Caso “Spoltore v Argentina”, sentencia del 9 de junio del 2020.

desplegó ninguna acción de control o fiscalización previa a la explosión, al punto que reconoció ante la Comisión Interamericana que ‘falló al fiscalizar’. De acuerdo con la Corte, esa conducta omisiva del Estado dio lugar a la violación de los derechos a la vida de las 60 personas que fallecieron como consecuencia de la explosión de la fábrica de fuegos, y del derecho a la integridad personal de las seis personas que resultaron heridas. Además, debido a que dentro de las personas fallecidas y sobrevivientes había niñas y niños, la Corte declaró que en este caso se violó el artículo 19 de la Convención Americana respecto de ese grupo de personas”.⁵

Por todo ello se pondera la vida y la integridad psicofísica del trabajador como un derecho humano laboral esencial e inalienable al mismo, basado en su dignidad como persona y no como parte contratante del contrato de trabajo.

B. Derecho a la igualdad y no discriminación en el mundo del trabajo

El derecho a la vida, la libertad y la igualdad son un trípode indispensable y esencial en el mundo del trabajo. El derecho a la igualdad está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en especial en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). La libertad y la igualdad son derechos humanos tan importantes que los regula en su primer artículo, el cual expresa que “todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad, y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente

⁵ Corte IDH: Caso “Empleados de fábrica de fuegos en Santo Antonio de Jesús y sus familiares vs Brasil”, sentencia del 15 de julio de 2020.

los unos con los otros” (DUDH, art. 1). Continúa: “Toda persona tiene todos los derechos y las libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (DUDH, Art. 2).

De igual forma, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos especifica en su artículo segundo que todos los Estados Parte de este pacto deben garantizar el cumplimiento de todos los derechos reconocidos por el mismo, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, de nacimiento o cualquier otra condición social.

El Convenio 111 de la OIT (1958) refiere específicamente a la discriminación en el trabajo y expresa:

“A los efectos de este Convenio, el término **discriminación** comprende:

- (a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación;
- (b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones

existan, y con otros organismos apropiados”.

Aclara el artículo en su parte final que las distinciones y exclusiones basadas en calificaciones profesionales exigidas para el trabajo no serán consideradas como discriminación.

En el ámbito laboral, la discriminación concretamente puede ser ejercida en el momento de la oferta de trabajo, generalmente sobre la base de sexo, franja etaria, orientación sexual (personas LGBTIQ+), raza, etcétera; durante la relación de trabajo, en cuestiones determinantes como la cuantía salarial de los trabajadores hombres respecto de las mujeres, entre otras, y al finalizar la relaciones de trabajo, a través de despidos sin causa encubridores de otros “motivos”, como el despido por causas de enfermedad.

Los motivos discriminatorios en el ámbito del derecho del trabajo forman una lista enunciativa entre las cuales podemos manifestar el origen racial, el sexo, la posición económica, las creencias religiosas, discapacidad, enfermedad, condiciones migratorias, entre otras. Desarrollaremos algunas de las causales de discriminación más frecuentes:

- **Igual remuneración por igual tarea**

La cuantía en la remuneración entre trabajadores hombres y mujeres por igual trabajo es una de las causales de discriminación más cuestionadas a lo largo de todos estos años. El fundamento del “igual valor a igual tarea” hace a la dignidad del trabajador y a la igualdad de trato, y está contenida en diversos instrumentos internacionales como la DUDH y el PIDESC. El Convenio 100 de la OIT (1951) establece que para garantizar la

igualdad de remuneración por igual tarea entre hombres y mujeres es necesario la determinación de “tasas” para meritar el valor del trabajo. Dicho instrumento internacional establece la necesidad de que los Estados Parte del mismo definan “la evaluación objetiva del empleo”. Las referidas “tasas” deberán ser definidas por la autoridad competente o por convenios colectivos de trabajo, incluso pueden ser determinadas dentro del contrato individual. La evaluación objetiva puede consistir en ponderar el valor de las calificaciones, el esfuerzo, las responsabilidades y las condiciones en el trabajo.

Ahora bien, la discriminación en el trabajo referido a un salario igual por igual tarea, siempre referida a la diferenciación subjetiva entre hombres y mujeres, actualmente se extiende no solo a las mujeres sino al género y a su diversidad; y no solo se refiere a la cuantía en la remuneración, sino al ingreso al mercado de trabajo y al desarrollo de la relación laboral.

La mujer concretamente ha sido, por su condición de mujer, excluida de los puestos de decisión, sobre todo en el ámbito del trabajo privado. En éste, el 72% de los puestos de decisión son ocupados por hombres. El factor de desventaja determinante a la hora de que la mujer se capacite, ingrese al mercado laboral y mantenga su puesto de trabajo ha sido atender a la tenencia y necesidades de los hijos, los padres, los adultos mayores o las personas discapacitadas a su cargo. La discriminación hacia la mujer se manifiesta a través de la falta de protección de la mujer embarazada, la “idea” de estereotipos para diferentes puestos de trabajo, la violencia y el acoso laboral y sexual.

- **Discriminación hacia la mujer, por género y diversidad**

El instrumento internacional por antonomasia que ataca la discriminación hacia la mujer es la “Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” (1979). Se considera discriminación a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que pondere un menoscabo o anulación del goce o ejercicio de algún derecho humano, libertades fundamentales en cualquier esfera. En su artículo 11 reconoce el derecho al trabajo de la mujer, su derecho de igualdad frente a los hombres, a igual remuneración por igual tarea, el derecho a la libre elección del puesto de trabajo y su protección contra el despido arbitrario.

La discriminación por sexo hoy en día está teniendo diferentes connotaciones. La Observación General N°20 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (2009), conocido por sus siglas en inglés como CESCR, indica que la discriminación por sexo se está ampliando, ya que no solo alude a las características físicas sino también a “la creación social de estereotipos”.

En sus Considerandos 1 y 2 (CESCR, 2009) podemos leer lo siguiente:

“1. La discriminación dificulta el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de una parte considerable de la población mundial. El crecimiento económico no ha conducido por sí mismo a un desarrollo sostenible y hay personas y grupos de personas que siguen enfrentando desigualdades socioeconómicas, a menudo como conse-

cuencia de arraigados patrones históricos y de formas contemporáneas de discriminación.

2. La no discriminación y la igualdad son componentes fundamentales de las normas internacionales de derechos humanos y son esenciales a los efectos del goce y el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Según el artículo 2.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (el 'Pacto'), los Estados partes deben 'garantizar el ejercicio de los derechos [que en él se enuncian] sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social'".

Por todo ello, entendemos que el paradigma respecto del concepto sexual de "binarismo" está cambiando a nivel mundial. Este concepto, si bien es el preponderante por razones biológicas y culturales, está siendo revisado gracias a la consideración de la perspectiva de género y las nuevas definiciones en cuanto a la orientación sexual. La perspectiva de género hace referencia a cómo la persona se percibe a sí misma, identificándose o no con el sexo de nacimiento, mientras que la orientación sexual se relaciona con la atracción sexual hacia las personas, sean estas del mismo sexo, sexo contrario o ambos.

Los Principios de Yogyakarta (2016) son una declaración referida a la aplicación de la legislación internacional de dere-

chos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género; reafirma el derecho a la libertad, la igualdad, la dignidad y la no discriminación de las personas LGBTI+. En su Principio 12, relativo al derecho al trabajo, expresa: "Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género".

Los principales obstáculos con que se encuentran las personas que pertenecen al colectivo LGBTI+ son: la imposibilidad de obtener un documento nacional de identidad que refleje su género y nombre, la discriminación y el acoso por su nombre y su vestimenta, la no existencia de baños acordes a su condición sexual, y el acoso y la discriminación en el ámbito laboral.

En el caso "Atala Riffo y niñas c/ Chile", la Corte Interamericana de Derechos Humanos hace un análisis profundo del caso judicializado en contra del Estado chileno. El conflicto de intereses se da por la tenencia de tres niñas luego de la separación de sus progenitores y el cambio en la orientación sexual de su madre. En el caso que nos ocupa, se condena al Estado chileno por no garantizar el derecho a igualdad y a la no discriminación, a la vida privada, al derecho a ser oído y al de imparcialidad. Con respecto al derecho a la igualdad y no discriminación, la Corte IDH expresó: "La noción de igualdad se desprende directamente de la unidad de naturaleza del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible toda situación que, por considerar superior a

un determinado grupo, conduzca a tratarlo con privilegio; o que, a la inversa, por considerarlo inferior, lo trate con hostilidad o de cualquier forma lo discrimine del goce de derechos que sí se reconocen a quienes no se consideran incurso en tal situación”.⁶

C. Derecho a la libertad dentro del ámbito del trabajo forzoso

El consentimiento en el contrato de trabajo es un elemento estructural fundamental. Además, que la persona pueda elegir libremente su trabajo es un derecho humano laboral.

El trabajo forzoso es una variante que no solo alude a la esclavitud colonial sino también a las nuevas formas de esclavitud del siglo XXI, vinculadas con los trabajadores migrantes y la trata de personas.

Se definió la esclavitud como “la condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos” (Convención sobre la Esclavitud, propuesto por Naciones Unidas, 1926).

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo forzoso es “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual el individuo no se ha ofrecido voluntariamente” (art. 2, Convenio 29, 1930). Hemos de remarcar que el concepto mencionado alude a la ausencia de la voluntad como medio de contratación laboral y un estado de necesidad que lo hace vulnerable al trabajador, por ausencia de recursos económicos, restricción

⁶ Corte IDH: Caso “Atala Riffo y niñas c/ Chile”, sentencia de febrero de 2012.

de movilidad, reclutamiento de trabajadores migrantes o trata de personas con fines de explotación económica, militar o sexual.

Abusar de una persona en condiciones de vulnerabilidad y aplicar coacción psicológica es la técnica más utilizada para generar el trabajo forzoso en la actualidad.

Si bien hay innumerables instrumentos internacionales que se expresan sobre el trabajo forzoso, el Convenio 29 (1930) y el Convenio 105 (1957) de la OIT son los tratados sobre trabajo forzoso más relevantes, distintos pero complementarios. En su primer artículo, el Convenio 105 establece la prohibición de ejercer el trabajo forzoso en cualquiera de sus formas, sea por medio de la coerción o la educación política, como castigo de expresar opiniones políticas, sociales o económicas contrarias, como método de utilización de mano de obra con fines económicos, como medida disciplinaria en el trabajo, como castigo por haber participado en huelgas, o como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa. Como ejemplo de casos reales de trabajo forzoso, podemos citar el caso de “Burundi”.⁷ De acuerdo con los hechos, a raíz de la crisis humanitaria se obligó a varias personas a trabajar forzosamente por manifestar opiniones políticas contrarias al régimen imperante.

Con respecto a la situación de reclutamiento como ejemplo de trabajo forzoso y trata de personas en el siglo XXI, podemos citar el caso del reclutamiento de

⁷ La Guerra civil de Burundi fue un largo y sangriento conflicto armado que duró entre 1993 y 2005, en este país. La Guerra civil fue el resultado de las tensiones políticas de dos castas de la etnia Banyarwanda, siendo estos los hutus y los tutsis de Burundi.

cubanos para combatir por Rusia contra Ucrania. En septiembre de 2023, los principales medios del mundo se hicieron eco de la noticia. BBC News expresó:

“Los ciudadanos cubanos que viajan a Rusia y acaban combatiendo contra Ucrania.

Esa es la denuncia que hizo este lunes el gobierno de Cuba, que aseguró haber desmantelado una banda de tráfico humano que se dedicaba a llevar cubanos a Rusia para reclutarlos como soldados y de esa forma participar en la guerra de Ucrania.

'El Ministerio del Interior detectó y trabaja en la neutralización y desarticulación de una red de tráfico de personas que opera desde Rusia para incorporar a ciudadanos cubanos allí radicados, e incluso algunos procedentes de Cuba, a las fuerzas militares que participan en operaciones bélicas en Ucrania', dijo el Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba.

El gobierno señaló que no promueve que se permita o se patrocine que ciudadanos cubanos participen en acciones bélicas dentro del conflicto entre Ucrania y Rusia”

El trabajo forzoso se mantiene en el siglo XXI a través de diferentes formas. La ausencia de la libertad en el consentimiento del trabajador hace que se viole de manera acabada el derecho a la libertad consagrado expresamente en el derecho internacional y nacional de cada estado del mundo.

CONCLUSIÓN

Los derechos humanos laborales son un entramado dentro de los derechos humanos; son esenciales y se identifican con la dignidad del trabajador dentro de un modelo de lo justo. El derecho a la vida y a la integridad psicofísica del trabajador, a la libertad de elegir o mantener su puesto de trabajo y el derecho a la igualdad, tanto en la oferta de trabajo y en las condiciones del mismo, son derechos universales de toda persona que trabaje.

Los derechos humanos laborales aluden a la persona de trabajador dependiente y son inherentes al mismo, se lo protege en su condición de ser humano y no solo como parte contratante.

Tanto los derechos humanos laborales como los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos son de aplicación directa en nuestro país. Así lo determinó la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos “Ekmedkjian c/ Sofovich” (07/071992), “ATE c/ Ministerio de trabajo” (12/11/2008) y “Pérez Aníbal c/ Disco SA” (01/09/2009).

La debilidad de los derechos humanos laborales es que son normas muy generales, muchas veces no invocadas por las partes ni por los jueces a cargo, y dirigidas a los Estados parte para que las manifiesten a través de políticas públicas. En varias ocasiones su aplicabilidad depende de un agotamiento interno de recursos judiciales eternos, que hasta llegar a la vía idónea quedan desvirtuados por el paso del tiempo. Tampoco existe sistema de coerción a nivel más amplio, como la ONU, la OIT o el MERCOSUR, para que los derechos humanos sean cumplidos y respetados.

Terminaremos con una frase de la Declaración de Filadelfia (1944), que en su apartado segundo actualiza los fines y los objetivos de la OIT, al expresar: “Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades”.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALEXY, R. (2003). “La fundamentación de los derechos humanos en Carlos S. Nino”.

Doxa. Cuadernos De Filosofía Del Derecho (26), pp. 173-201. Recuperado en: <https://doi.org/10.14198/DOXA2003.26.10>

- ARECE, C. (2014) *Derechos humanos laborales*. Rubinzal-Culzoni Editores.
- CANESSA, M. F. (2010). “Los derechos humanos laborales en el Derecho Internacional”. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales*.

POLÍTICAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN EL TERRITORIO: ACTORES ESTRATÉGICOS

ROXANA LOBOS¹
ANTONIO VARGAS²

1 Directora del Proyecto Consolidado “Políticas de Desarrollo Socioeconómico en la Provincia de San Luis. Dinámicas Territoriales y Estrategias Familiares”. PROICO 15-1120.

2 Docente e investigador del Proyecto Consolidado “Políticas de Desarrollo Socioeconómico en la Provincia de San Luis. Dinámicas Territoriales y Estrategias Familiares”. PROICO 15-1120.

Desde nuestro ámbito de trabajo y desde nuestro posicionamiento epistemológico y político, cuando nos abocamos a analizar el trinomio “políticas públicas-compromiso social-universidad” necesariamente encaramos un **proceso de profunda reflexión** sobre los temas que se hallan en debate en el marco de la Universidad y la Comunidad. Este debate, por cierto, no es común hallarlo dado que los temas de educación no suelen ser considerados esenciales cuando se habla de políticas públicas. Aun así, quienes acuñamos los **valores reformistas** señalamos con insistencia que al debate hay que darlo y más aún, es necesario poner “manos a la obra”.

Creemos, que es un error cuando se tiende a minimizar la “educación” con respecto a las políticas públicas, puesto que hablar de ello significa encarar un profundo proceso de reflexión y debate con respecto a **qué modelo de Universidad queremos** para nuestro país, para nuestra región y el continente. En este sentido se ponen en discusión no solo los procesos macro estructurales sino también las dinámicas que promueven los sujetos y actores sociales, por lo que es necesario **considerar los desafíos** que se presentan en la construcción de una universidad comprometida con la sociedad.

Ahora bien, en la actualidad estos debates profundos solo son posibles cuando somos capaces de despejar las líneas rectoras del problema a considerar:

No hay resistencia, (al menos desde lo discursivo) que la **universidad** del siglo XXI necesariamente debe estar **al servicio de la sociedad**, con real inserción en el territorio y de cara a los procesos y dinámicas relacionales de los sujetos y actores sociales. Pero es al interior de esta afirmación cuando se hace necesario ahondar en el análisis, reforzar las ideas fuerzas y considerar las particularidades. Es quizás esta misión la que cada día se hace más necesaria en nuestra provincia, en nuestro país, en la región y el continente. En todo proceso de desarrollo social y económico los actores intervinientes juegan un papel decisivo y primordial y la Universidad como actor destacado del desarrollo del territorio debe tener muy claro la complejidad del escenario donde le toca actuar. Es por ello que, desde la conducción de la misma, el **pensamiento estratégico** implica ponerse en situación

y, como lo aclaran autores como Rodríguez y Taborda (2016:33) requiere de un conjunto de disposiciones y capacidades que permita tener claridad e intención deliberada hacia dónde dirigir la acción. Es decir, la universidad es un actor clave de la política educativa y por lo tanto de los complejos procesos que se despliegan de cara al desarrollo socio económico.

Entonces, la universidad por medio de su gente (docentes, investigadores, personal de gestión, entre muchos otros) está en condiciones de abordar además un profundo análisis situacional que haga posible la **reconstrucción exploratoria del escenario** institucional propio y de los demás sujetos del desarrollo (Organizaciones Públicas y Privadas) entendiendo que todo problema que se presenta en el marco del territorio está inmerso en un proceso dinámico multiactoral, multilógico, multidimensional, con multiplicidad de causas y efectos, lo que provoca la necesidad de adoptar la **lógica de la complejidad** de lo social.

Este proceso que la universidad está en condiciones de asumir constituye las bases sobre las cuales se apoyan las estrategias a desarrollar, puesto que la desagregación de los componentes que conforman la totalidad del entorno permite conocer en profundidad los actores involucrados y sus percepciones, situaciones favorecedoras y entorpecedoras de los procesos, aspectos emblemáticos que se vinculan de manera directa e indirecta, etc., que hacen a la apreciación situacional.

Entendemos que esta misión que está en condiciones de asumir la universidad, necesaria y posible, cuenta con “viento de cola” dado que la universidad es una **institución legitimada socialmente** debido a que su acción continua trasciende el carácter educativo, académico y cultural. Su incidencia desde “lo social” es mucho más amplia y atraviesa las más variadas aristas que impactan en el territorio. Es en el ámbito de la universidad donde los problemas son estudiados, revisados y analizados para encarar las acciones y los procesos para resolverlos, superarlos y transformarlos.

La universidad es capaz de aglutinar y sumar voluntades para propender **caminos colaborativos** de solución de problemas y de efectivo desarrollo socio económico de los territorios. La fuerza movilizadora que de ella surge se contagia y motiva y, es la universidad, de la mano de un/os actor/es legitimado/s, la que tiene que ser capaz de marcar el rumbo hacia un **proceso sostenido de desarrollo integral del territorio**. Para ello es imperioso que con hechos concretos se haga lo necesario, es decir, que se evidencie compromiso social efectivo, el cual ha de plas-

marse en acciones de **escucha activa** ante problemáticas cruciales, formar parte de la sociedad participando en foros de discusión, interviniendo en **procesos colectivos de búsqueda de soluciones** a problemáticas sociales, siendo propositiva a través de sus actores en los más variados temas del desarrollo, etc.

En este sentido entendemos que no alcanza con “abrir las puertas al medio”, “ofrecer nuestros saberes”, etc. El involucramiento de la universidad al territorio trae aparejado también un proceso más profundo que se evidencia cuando desde la universidad se orquestan acciones que fortalecen a aquellos sujetos que se constituyen en **actores sociales** al convertirse en interlocutores válidos, legitimados y reconocidos ante sus pares y ante otros con los cuales comparte problemas y también alternativas de soluciones.

La educación superior supone de suyo este compromiso en tanto que el postulado que guía su razón de ser afirma que la política educativa es “un bien público social y un derecho humano universal y remarca la responsabilidad que tienen los Estados en garantizar el cumplimiento de ese derecho a todos los ciudadanos. Esos principios se fundan en la convicción de que el acceso, uso y democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico esencial para garantizar los derechos humanos básicos”.

En tanto, es necesario que la universidad sepa aprovechar los momentos, situaciones y espacios de fortalecimiento de aquellos actores que articulan y representan demandas e intereses sociales. Actores que de alguna manera por su forma de actuar formulan y argumentan propues-

tas colectivas y consensuadas de transformación, constituyendo ámbitos de interlocución. La universidad cuenta con la masa crítica y operativa para lograr el desarrollo del territorio; su fuerza traccionadora y su legitimidad en el medio crea las condiciones para que, de la mano de una **visión estratégica** se marque el rumbo hacia el **desarrollo socio económico del territorio**.

En este sentido, es necesario reconocer las particularidades presentes en la localidad, en la región, en tanto que según lo que venimos planteando, cada análisis situacional realizado ha de devenir en un **diseño de desarrollo estratégico**. El vasto territorio de influencia que las universidades en la región necesariamente tienen que ser sistematizado y tipificado para que, desde ese orden operativo se puedan instrumentar acciones concretas. Acciones locales de acción directa, de alcance regional, de impacto en bloque territorial continental, etc.

Si bien los pilares sobre los cuales se apoya la universidad están representados por su misión científica, la formación de profesionales y sus acciones de transferencia (también llamada “extensión universitaria”) es justamente el compromiso social lo que le da sentido y fundamento a las mismas.

Por ello, hablar de **compromiso social** en la universidad es hablar de “UNIVERSIDAD” en su sentido más amplio en tanto que uno ha de ir de la mano de la otra. Todas las actividades universitarias guardan estrecha relación con la sociedad y su gente, sus problemas y alternativas de soluciones. Conceptualmente “compromiso social” es una categoría teórica que interpela, debido a que

las más variadas dimensiones de este concepto **hacen al meollo de la educación superior**. Por ello, compromiso social, políticas públicas y universidad son 3 categorías que para entenderlas e internalizarlas en profundidad deben, necesariamente, ser analizadas y consideradas juntas.

Entender que la universidad y sus acciones hacen posible la movilidad social ascendente a la par de mejorar la calidad de vida de los sujetos es imperioso. Esta visión universalista de la educación (entendiendo que es una de las más importantes de las políticas públicas) no significa banalizar ni resignar los procesos de calidad (evaluación, control y búsqueda de resultados objetivos), ni minimizar exigencia académica con tal de que más gente llegue a transitar sus aulas, sino más bien, insta a ampliar la **responsabilidad de toda la comunidad universitaria** a elevar el nivel de compromiso social y a acompañar los procesos de ingreso, permanencia y graduación con calidad educativa.

Aun así, es necesario también reconocer que la realidad que deben contemplar las universidades en la Argentina distan mucho de las que deben considerar las universidades de nuestros vecinos y del continente. Cada uno de los territorios y sus dinámicas socio económicas, políticas, culturales y organizacionales lleva a que cada universidad y su comunidad académica y científica deba ajustar su **margen de maniobra** en función de las características del contexto. Por lo que, según venimos desarrollando en el documento creemos que es vital que desde cada universidad tenga que surgir una estrategia propia para hacer su análisis

de situación, su planificación estratégica y su diseño de actuación organizacional. En este sentido, es de destacar que los tiempos que corren llaman de manera imperiosa a encarar operativamente políticas públicas capaces de motivar, estimular e instar a la creación de **entornos territoriales** donde la presencia de la universidad insufla **innovación, creatividad y estrategia** para lograr procesos de concertación entre los actores del desarrollo social, productivo, económico, cultural e integral. Y allí sí, podremos aseverar que la universidad es **revolucionaria** por orquestar acciones comprometiéndose en la trama más profunda de la sociedad, impulsando procesos sinérgicos acorde a los cambios que se producen en el país y en la región que favorezcan la construcción y consolidación de una

sociedad más justa y equitativa, igualitaria y sustentable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Declaración y Plan de Acción sobre la Educación Superior en América Latina y el Caribe. Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe. CRES 2018.
- Lobos, Roxana y otra. (2020-2021). El aspecto multidimensional en los procesos de abordaje e intervenciones sociales. Revista del Centro de Investigaciones Familia, Población, Organización. NEU. Villa Mercedes, San Luis.
- Rodríguez Marcela E. y otros (2016), "Diseño estratégico de procesos de actuación profesional". Editorial Brujas.
- Rodríguez Marcela E. y otros (2016), "Implementación: lo estratégico en los actos". Editorial Brujas.

RECURSOS DE AFRONTAMIENTO DE PADRES CON UN/A HIJO/A CON DISCAPACIDAD

LIC. PABLO LÓPEZ

RESUMEN

El presente trabajo se enmarca dentro de la investigación realizada desde el proyecto denominado: “*Afrontar el diagnóstico de discapacidad de un integrante de la familia*”. Proyecto PROIPRO N° 15-1320. Res. 138. Desde el cual se llevaron a cabo entrevistas a familiares de personas con diagnóstico de discapacidad de la ciudad de Villa Mercedes, de la provincia de San Luis, Argentina.

El texto aborda los recursos de afrontamiento que tienen los padres de un/a hijo/a con discapacidad, para confrontar con una situación nueva e inesperada, que los desafía tanto como familia, como particularmente a cada uno de sus integrantes. Cada pareja parental apela a diferentes recursos para afrontar la situación, tanto personales como sociales. La aceptación del/la hijo/a dependerá de los recursos de afrontamiento con los que cuente la pareja parental, implicando una nueva organización interna que propicie un lugar para este nuevo integrante con sus particulares características.

En este escrito compartiré el análisis realizado sobre los recursos de afrontamiento que tienen los padres de un/a niño/a diagnosticado/a con discapacidad, utilizando para dicho estudio, principalmente los aportes de Lazarus y Folkman (1986) sobre el afrontamiento, y las contribuciones de otros autores que iré desarrollando a lo largo del trabajo.

De acuerdo con Lazarus y Folkman (1986), el afrontamiento se relaciona con los esfuerzos cognitivos y conductuales que desarrolla un individuo para manejar las demandas internas y/o externas del medio ambiente. Cuando estas demandas son percibidas como más altas que los recursos del individuo para confrontarlas, emerge el estrés. En esta definición, el afrontamiento se entiende como el proceso, es decir, todas aquellas acciones del individuo para manejar el evento estresor, independientemente del resultado que se obtenga. Las estrategias de afrontamiento pueden tener dos finalidades que se presentan de manera independiente o en conjunto dependiendo de la situación: controlar la respuesta emocional que se produce en la situación estresante (dirigido a la emoción) o generar un cambio en el problema que es la causa de la perturbación (dirigido al problema)

(García, 1999). Pese a esta orientación individual, algunos autores sostienen que el afrontamiento tiene una génesis social, fruto de la interrelación de las personas con las instituciones que les atienden y con la funcionalidad del sistema familiar (Macías, Madariaga, Valle y Zambrano, 2013).

Desde una perspectiva sistémica, la forma en que la familia responda a este impacto influirá a su vez en la persona con discapacidad. Siguiendo a Núñez (2003), la familia que tiene un hijo con discapacidad afronta una crisis movilizadora a partir del momento de la sospecha y posterior confirmación del diagnóstico. Caplan (1980), uno de los pioneros en el campo de la psiquiatría preventiva, define la crisis como “un período de desequilibrio psicológico en personas que enfrentan circunstancias peligrosas; esas circunstancias constituyen para el sujeto

un problema importante que por el momento no puede evitar, ni resolver con los recursos acostumbrados”.

La confirmación del diagnóstico de la discapacidad en un integrante se encuadraría dentro una crisis que se debe enfrentar. Esta crisis para la familia representa tanto la oportunidad de crecimiento, madurez y fortalecimiento, como el peligro de trastornos o desviaciones en alguno de sus miembros o a nivel vincular. En este sentido, es un momento decisivo y crítico donde los riesgos son altos y donde el peligro para el surgimiento de trastornos psíquicos y la oportunidad de fortalecimiento, coexisten (Núñez, 2003). De acuerdo con las palabras de Caplan (1980), podríamos decir que la familia en estos momentos se halla “en una estación de paso, en un sendero que se aleja o se dirige hacia el trastorno”.

Cada familia es única y singular y procesa esta crisis de diferentes modos. Tanto su intensidad como la capacidad de superarla, varían de una familia a otra. Muchas logran acomodarse ante la situación, mientras que otras quedan detenidas en el camino. La experiencia nos muestra a diario familias que, pese a tener un miembro con discapacidad no se quiebran o enferman, sino que, por el contrario, se sobreponen, enriquecen, maduran, se vuelven más fuertes y hasta mejoran problemáticas previas presentes en su seno. Los conflictos no surgen a nivel familiar como consecuencia directa de la discapacidad, sino en función de las posibilidades de la familia de implementar o no recursos para adaptarse a esta situación (Núñez, 2003).

En el presente trabajo utilizo para el análisis de los recursos de afrontamiento, la

tipificación realizada por Londoño, Henao, Puerta, Posada, Arango y Aguirre (2006). Constituida por catorce estrategias en total. Cabe aclarar, que aunque las categorías están presentadas como separadas para su mejor entendimiento, están interconectadas, ya que unas pueden determinar a otras y viceversa.

1. Búsqueda de alternativa: recurso cognitivo que puede describirse como la secuencia de acciones orientadas a solucionar el problema, teniendo en cuenta el momento oportuno para analizarlo e intervenirlo.
2. La espera: recurso cognitivo-comportamental que procede acorde con la creencia, de que la situación se resolverá por sí sola con el pasar del tiempo. Entre en juego en esta estrategia, el locus de control. Si es de carácter interno, favorece la confrontación saludable de los problemas, sin embargo, cuando el locus de control es externo, la persona tiende a generar síntomas y vivir con mayor sufrimiento los conflictos cotidianos. Existe evidencia que los sentimientos de autoeficacia y la habilidad para ejercer control sobre los eventos estresantes influye menos en el sistema inmune (Taylor, 1991).
3. Conformismo: recurso cognitivo que busca tolerar el estrés resignándose con la situación.
4. Control emocional: recurso cognitivo-comportamental con el cual se busca tolerar la situación estresante a través del control de las emociones.
5. Evitación emocional: recurso cognitivo-comportamental que moviliza recursos enfocados a ocultar o inhibir las propias emociones, con el objetivo

- de evitar las reacciones emocionales valoradas por el individuo como negativas por la carga emocional, por las consecuencias o por la creencia de una desaprobación social si se expresa.
6. Evitación comportamental: es un recurso comportamental en la que se llevan a cabo actividades o acciones que contribuyan a tolerar el problema, a eliminar o neutralizar las emociones generadas por las mismas,
 7. Evitación cognitiva: es un recurso cognitivo que busca neutralizar los pensamientos valorados como negativos o perturbadores, por medio de la distracción y la actividad. Incluye tres estrategias típicas frente al estrés:
 - A. Desconexión mental: se refiere al uso de pensamientos distractores para evitar pensar en la situación del problema.
 - B. Distanciamiento: refiere la supresión cognitiva de los efectos emocionales que el problema genera.
 - C. Negación: describe la ausencia de aceptación del problema y su evitación por distorsión o desfiguración del mismo en el momento de su valoración.
 8. Reacción agresiva: estrategia comportamental en la que se expresa la ira y la hostilidad abiertamente como consecuencia de la frustración y la desesperación, reaccionando de manera agresiva hacia los demás, hacia sí mismo o hacia los objetos.
 9. Expresión emocional abierta: estrategia comportamental en la que se expresan las emociones que genera una situación, a otra persona.
 10. Reevaluación positiva: estrategia cognitiva que busca aprender de las dificultades, identificando los aspectos positivos del problema.
 11. Búsqueda de apoyo social: estrategia comportamental en la cual se expresa la emoción y se buscan alternativas para solucionar el problema con otra u otras personas.
 12. Búsqueda de apoyo profesional: estrategia comportamental en la cual se busca el recurso profesional para solucionar el problema o las consecuencias del mismo.
 13. Religión: estrategia cognitivo-comportamental expresada a través del rezo y la oración dirigido a tolerar o solucionar el problema o las emociones que se generan ante el problema.
 14. Refrenar el afrontamiento: estrategia cognitiva que busca conocer más sobre el problema o aclarar la eficacia de las alternativas, antes de enfrentar el problema.
- Por otra parte, también considero como referencia la clasificación construida por Lazarus y Folkman referidos por Roca (2003)
 - Cosmovisión positiva y optimista: sistema positivo de creencias sobre los demás y sobre la vida.
 - Adecuada autoestima: la persona se perciba como capaz de resolver los problemas,
 - Salud física y energía: el óptimo rendimiento físico y energía favorece la confrontación de los problemas.
 - Habilidades sociales: capacidad para comunicarse con los demás de forma coherente y adaptada a cada situación.
- Volviendo con Lazarus y Folkman (1986), afirmamos que las estrategias de afronta-

miento pueden tener dos finalidades que se presentan de manera independiente o en conjunto dependiendo de la situación. En el caso de padres con hijo/as con discapacidad, las estrategias se presentan en conjunto, debido a que a la vez que se realizan acciones para modificar el problema en lo exterior, las mismas también se utilizan para reducir los montos afectivos. Según las entrevistas realizadas, hay dos emociones que predominan en los padres con un/a hijo/a con discapacidad, que son la angustia y la ansiedad. Una de las madres entrevistadas, comentaba que cuando siente estas emociones, lo que le aliviaba era poder expresar lo que sentía mediante el llanto, lo que se entiende como el recurso de *expresión emocional abierta*. En sus propias palabras: “esa semana me lloré todo lo que tenía que llorar”, sin embargo podemos observar también, que en este caso en particular, luego de la expresión emocional aparecen defensas psíquicas como el aislamiento, cuando la misma madre manifiesta: “el día que nos dieron el alta, toda la tristeza quedó en ese lugar...no volví a sentirme triste nunca más”. , la expresión “*toda la tristeza quedó en ese lugar*”, hace alusión al encapsulamiento de la emoción, no permitiendo sentirla y en consecuencia impidiendo su posterior expresión lo que puede derivar a largo o corto plazo en el desarrollo de diferentes síntomas (Liberman, 1970). Este tipo de defensa ante la angustia, corresponde con el recurso de afrontamiento denominado *control emocional*, que también es empleado por el padre de la niña, que según la mamá, “el padre de la niña quedó en estado de shock luego de recibir el diagnóstico”. En estos estados la sensibilidad parece estar

bloqueada, la persona se encuentra aturdida o confundida, sin saber qué hacer o cómo reaccionar. Hay padres que demuestran un fuerte desapego con el/la hijo/a, y con la situación que están atravesando. Este también fue el caso de otra madre, que directamente no se ocupaba de atender las necesidades de su hija, desentendiéndose de su rol de madre, delegando todo en el padre, no pudiendo reconocer a su hija como propia. En estos casos también entra en juego la *evitación cognitiva*, con las estrategias de *distanciamiento y negación*. Podríamos teorizar que la angustia y ansiedad son tan elevadas, que el individuo se distancia de la realidad para no sentir las.

Una reacción en común que surgió en las entrevistas, es el intento de los padres de “curar” al/a hijo/a y de esa manera disminuir la ansiedad y angustia que sienten. Una madre planteaba: “hay que luchar para revertir la situación, y tratar de sacarlo adelante. Que sea un niño normal, como cualquier otro”. Nuevamente está la *negación* presente como recurso de afrontamiento acompañada de la *evitación comportamental*.

Otra madre se apuntala en la confianza que tiene en sí misma para enfrentar la situación, siendo consciente de la angustia y ansiedad que siente, pudiendo expresarlas, y al mismo tiempo asumiendo su función como madre, con empatía, promoviendo la autonomía de su hijo, sacándolo del lugar de víctima en el que se suele ubicar a ésto/as niño/as en general. En su discurso expresaba: “no es un pobrecito”, “no es dejar hacer lo que quiera”; desde este lugar puede acompañar a su hijo, sin sobreprotegerlo y promoviendo su autonomía. Esta madre utiliza

recursos como una *adecuada autoestima*, con una *cosmovisión positiva y optimista* sobre su hijo, y también tiene un *sentimiento de autoeficacia* muy marcado.

Una tercera entrevistada, también comenta la importancia de la empatía, de entender los límites pero también las capacidades de lo/as hijo/as, y enseñarles a desenvolverse en la vida. Una madre debe tener la confianza en sí misma o "el coraje" según palabras de las entrevistadas, para "soltarle las alas" y los hijos logren ser independientes. Esta entrevistada además plantea que un factor que le permite transitar por la angustia, es su fe religiosa. Significa el hecho de tener un hijo con discapacidad, como un "designio de Dios", "si Dios me la envió así, por algo debe ser". Lo vive como un desafío y la motiva a realizar acciones como estudiar sobre discapacidad, estimulación temprana, etc; en sus palabras: "me voy capacitando, voy aprendiendo", plantea que el conocer sobre discapacidad le ayuda a disminuir la ansiedad que le genera el "no saber qué hacer". En este caso emergen una variedad de recursos de afrontamiento. Por una parte, se observa el *sentimiento de autoeficacia*, y quizás más significativo, la *reevaluación positiva*, resignificando la situación como un desafío y no como un castigo, incluye también un aspecto del recurso de afrontamiento *religioso* en esa significación.

En varias entrevistas se repite como la búsqueda de apoyo profesional favorece la elaboración de la ansiedad y angustia, así como la frustración constante que padecen los padres. La aceptación de un/a hijo/a con discapacidad puede llevar toda la vida o nunca lograrse, pero es importante poner en palabras los senti-

mientos que emergen. También favorece a la organización interna de la familia, tanto en lo referido a la dinámica emocional como a cuestiones pragmáticas. A veces asisten a terapia algunos integrantes de la familia, principalmente la madre, pero también suele ir toda la familia, debido a las dificultades que surgen con los hermanos. Aunque ninguno de los padres entrevistados ha participado de grupos de terapia, cuando se encuentran en la escuela o centros de salud con otros padres con hijos con discapacidad, el compartir las experiencias les ha servido para disminuir su angustia, pudiendo reconocer que no son los únicos que enfrentan dificultades de este tipo. Yalom (2000) sostiene que uno de los factores curativos en un proceso terapéutico, es lo que denominó como universalidad, que refiere a que luego de escuchar a otras personas que comparten los mismos conflictos, padecimientos y preocupaciones, sienten que forman parte de "la raza humana", que no son seres aislados y discriminados como se suelen sentir por la discapacidad de su hijo o hija.

Algunos buscan ayuda en las instituciones de salud y educativas, pero no todos han recibido la respuesta esperada, e incluso algunos padres se han sentido discriminados, sobre todo por algunas escuelas donde su hijo no era "bien recibido" según su experiencia.

La *búsqueda de apoyo social*, parece ser un recurso muy significativo. El apoyo de otros familiares, como los abuelos del niño o niña, suele servir como recurso para afrontar diferentes situaciones, debido a que funcionan como sostén de los padres y hermanos; una madre comenta: "mis padres me han ayudado cuidando a

mi hijo cuando yo no he podido y la aceptación familiar, es muy importante para mí"; también la aceptación y acompañamiento por parte de la comunidad donde vive la familia es valioso. Una de las entrevistadas plantea que le ayudaba mucho que las personas de su entorno comprendan los comportamientos de su hijo con autismo, porque le generaba mucha vergüenza y ansiedad ir al supermercado o cualquier lugar público, debido a las crisis que podía tener su hijo. Pero cuando observó que las personas presentes se acercaban a ayudarla, pudo expresar su angustia y se sintió acompañada.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Luego del análisis de las entrevistas, puedo teorizar que los recursos de afrontamiento que emplean los padres de un/a hijo/a con discapacidad son de los más variados. En ninguno de los entrevistados apareció *la espera o el conformismo*, que son recursos que podríamos relacionar con actitudes pasivas frente a un problema. Por el contrario, la mayoría de los padres realizan acciones orientadas a disminuir la angustia y ansiedades generadas por la situación, lo que conlleva nuevos aprendizajes, incorporación de hábitos, capacitación en nuevas tareas y ampliar sus ámbitos sociales. La búsqueda de apoyo social y de profesionales, parecen ser los recursos que aportan un bienestar más significativo, tanto para los padres, como para la familia en general.

BIBLIOGRAFÍA

- Caplan, G. (1980). Principios de psiquiatría preventiva. Buenos Aires: Paidós.
- García-Camba, E. (1999). Manual de psicooncología. Madrid: Grupo Aula Médica
- Lazarus, R. y Folkman, R. (1986). Estrés y procesos cognitivos. España: Martínez. Roca. S.A.
- Liberman, D. (1970). *Lingüística, interacción comunicativa y proceso psicoanalítico*. Ediciones nueva visión.
- Londoño, Henao, Puerta, Posada, Arango y Aguirre (2006). Propiedades psicométricas y Validación de la Escala de Estrategias Coping Modificada EEC-M en una muestra colombiana. *Universitas Psychologica*, 5 (002), 327-349.
- Macías, M.A; Madariaga, O; Valle Amarís, M; Zambrano, J. (2013) Estrategias de afrontamiento individual y familiar frente a situaciones de estrés psicológico *Psicología desde el Caribe*, vol. 30, núm. 1, pp. 123-145 Universidad del Norte Barranquilla.
- Núñez, B. (2003). La familia con un hijo con discapacidad: sus conflictos vinculares. Comité de Discapacidades y Comité de Familia y Salud Mental. Sociedad Argentina de Pediatría. Ciudad de Buenos Aires.
- Roca, M. (2003). *Los recursos con que contamos -¡o no!- para hacer frente al estrés.* Recuperado de: <http://www.sld.cu/saludvida/psicologia/temas.php?idv=6077>
- Taylor, S. (1991). Asymmetrical effects of positive and negative events: The mobilization-minimization hypothesis. *Psychological Bulletin*, 110, 67-85. Recuperado de: http://taylorlab.psych.ucla.edu/1991_Asymmetrical%20Effects_Positive_Negative
- Yalom, I. (2000) *Psicoterapia existencial y terapia de grupo*. Ediciones Paidós.

VULNERABILIDAD PARENTAL Y SUFRIMIENTO PSÍQUICO. UNA EXPLORACIÓN DESDE LA PSICOLOGÍA CLÍNICA PSICOANALÍTICA RELACIONAL.

LIC. EMILCE SANCHEZ
LIC. LORENA CRUCEÑO
LIC. SONIA LABORDA
EST. LEILA FERNANDEZ

INTRODUCCIÓN

Este trabajo está enmarcado en un proyecto de investigación denominado “Modos de interacción parento-filial y su incidencia en el sufrimiento psíquico en niñez y adolescencias. Una aproximación desde el psicoanálisis relacional”, dirigido por la Mg. Teresa Isabel Correa. Nos proponemos explorar las modalidades de interacción parento-filial en un caso clínico y cómo estas inciden en las manifestaciones de sufrimiento psíquico de los hijos/as desde la perspectiva del Psicoanálisis relacional e intersubjetivo.

El presente escrito se realiza a partir de la consulta por derivación recibida en las admisiones que se realizan en el Centro Integral de Atención Psicológica (CIAP), perteneciente a la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, durante el primer cuatrimestre hasta el mes de diciembre del 2023.

Se tuvieron en cuenta los motivos de consulta con implicación de sufrimiento psíquico en la niñez/adolescencia solicitados por los padres tanto en las consultas espontáneas como las provenientes de derivaciones.

El Proyecto de investigación reúne como objetivos específicos: a- indagar y describir modalidades de interacción parento-filial en la relación padres hijos-niños/adolescentes. b- Detectar posibles incidencias de las modalidades de interacción parento-filial en la/las conductas de malestar y sufrimiento psíquico de los/as hijos/as; y c- analizar la interacción parento-filial conducente a una posible desregulación emocional en los hijos/as procuradoras de sufrimiento. Estos aspectos son los que dirigen la práctica de intervención diagnóstica y psicoterapéutica que presentaremos.

La metodología de trabajo implementada consta de un enfoque cualitativo que se co-construyó en base a un encuadre clínico específico basado en el paradigma del Psicoanálisis Relacional. En el caso clínico que se presenta en este trabajo se utilizaron - como instrumentos de recolección de información - entrevistas clínicas con dos particularidades: en los momentos iniciales se efectuaron encuentros con ambos padres dirigidos por dos psicólogas. Posteriormente se implementó la entrevista individual por un lado, con cada padre/madre y, por otro, con el paciente púber con el cual se utilizó el recurso de la hora de juego tanto diagnóstica como terapéutica. Se tuvieron en cuenta aspectos deontológicos tanto para la práctica clínica como para la supervisión y la publicación del trabajo escrito. También se efectuó una entrevista con el personal docente y del departamento de acompañamiento escolar, de la institución a la que acudía el paciente.

LAS INTERACCIONES PARENTO-FILIALES

El abordaje se centró principalmente en la interacción parento-filial, ante lo cual, para su estudio, se realizó un psicodiagnóstico clínico completo, focalizado fundamentalmente en la interacción de los padres con su hijo. La exploración de las manifestaciones sintomáticas asociadas

a sufrimiento psíquico del menor, se llevó a cabo a partir del motivo de consulta expresado por los padres.

Presentación del caso clínico: Aitué, tiene once años al momento de la consulta, es el hijo menor de la pareja parental. El paciente presenta problemáticas conductuales: rechazo a las normas parenta-

les, berrinches, manifestaciones agresivas verbales y motrices a los adultos y hermanos evidenciados también en la institución escolar principal derivadora de la consulta. La escuela refiere también numerosas inasistencias a clases solicitando psicodiagnóstico, tratamiento y una comunicación constante con el equipo de psicología. De las entrevistas efectuadas con padre y madre, se observa una conflictiva familiar donde los adultos presentan una notable desregulación emocional, consistente en sentimientos polares de angustia, hostilidad y rechazo hacia el hijo. Se inició un proceso diagnóstico al niño y a sus padres como unidad de análisis para explorar el motivo de consulta mencionado.

De acuerdo al marco referencial se destacan numerosas investigaciones, que consideran los efectos subjetivos que la interacción con el ambiente provoca. Para investigar la forma en que se va constituyendo el psiquismo de un niño y/o adolescente es necesario tener en cuenta el entorno en el que éste se va desarrollando dentro del ámbito familiar, escolar, comunitario, entre otros. En esta línea, Raznoszczyk (2014), plantea que la influencia transubjetiva se evidencia, cada época y cada microcultura de pertenencia influyen en los modos en que se ejercen las funciones maternas y paternas.

Tal como afirma Mitchell (1993), el psiquismo se constituye a través de una matriz relacional, lo cual implica que todos los fenómenos psíquicos y los comportamientos humanos (sexualidad, agresividad, afectividad, motivación, miedo, etc.) son entendidos, como experiencias interactivas, en la que los otros -internos

y externos- ocupan un lugar esencial y constitutivo, diferente a perspectivas individualistas de la mente que plantean la existencia de factores innatos.

El concepto de interacción, según la definición del diccionario, refiere a la “acción que se ejerce recíprocamente entre dos o más objetos, personas, agentes, fuerzas, funciones, etc”. (Real Academia Española, s.f., definición 1). Adherimos a la idea de que el “otro” se encuentra en constante interacción en el desarrollo tanto de la esfera intrapsíquica como de la vida relacional del niño/a. Para Stern (1994), la interacción desempeña un papel esencial a la hora de determinar el síntoma o el problema que lleva a la familia a buscar tratamiento. La mayoría de las quejas de los padres o de las madres aparecen en el marco interactivo. En línea con lo anterior, pensamos que el paciente abordado presenta una sintomatología y una problemática en lo familiar y social de orden interaccional.

Desde el ámbito educativo el acompañamiento altamente implicado con el niño, ha sido central en la exploración por parte de la escuela de actitudes y conductas de él. Es de destacar que dicho establecimiento ha albergado el recorrido escolar de Aitué desde los inicios. Dan cuenta de esta historia tanto la familia como el equipo escolar a quienes entrevistamos (maestro de grado, profesora de inglés, psicopedagoga, psicóloga y coordinadora del establecimiento), quienes relatan que desde primer grado trabajan con él y que en los últimos dos años han podido observar el compromiso de los padres. La escuela refiere en el acta institucional que; “sus objetivos son promover la regularidad en la asistencia al

horario de clases así como la puntualidad, el seguimiento de las normas del aula y de la escuela, promover habilidades sociales como el manejo del enojo, manera de reaccionar ante la frustración y evitar el uso excesivo de malas palabras, los ruidos, así como también su regulación emocional y el control del impulso". Tareas institucionales trabajadas comprometidamente por el equipo escolar. Sin embargo, en el transcurso del tratamiento, Aitué fue cambiado de escuela. Esta decisión fue unilateral, tomada por los padres en un intento de modificar las conductas de su hijo en función de necesidades propias que responden a un registro desde la propia subjetividad. Así Aitué concurre el resto del año, en turno tarde a una institución de gestión privada. Allí realizó actividades nuevas tales como diferentes salidas educativas. A pesar del cambio, al poco tiempo se manifestaron varias de las situaciones actitudinales y comportamentales que mostraba en el establecimiento anterior, expresando también ésta escuela la necesidad de la consulta psicológica.

A través de las entrevistas con los padres identificamos que la conflictiva se expresa marcadamente, aunque no exclusivamente, en el entorno familiar y es considerada por los mismos fuente de gran malestar y agobio. Manifiestan una convivencia complicada y carente de relaciones armoniosas que también abarca las relaciones familiares extensas (expresa la madre, "nos hemos excluido de toda la familia"). El castigo físico y la medicación son recursos constantes de los padres para educar y disciplinar a su hijo. Estas acciones sin mediación simbólica, sobre todo son efectuadas por parte del padre

quien ejerce mayor agresión física, quien relata; "antes lo hacía más (pegar), ahora menos porque sabemos lo que le pasa, que no está bien", refiriéndose a una evaluación interdisciplinaria que realizaron en otra ciudad y que concluyó en un diagnóstico de epilepsia y trastorno de hiperactividad. La necesidad de que reciba límites ante la conducta que despliega, lleva al padre a la violencia física y verbal la cual va escalando y a la cual el hijo se enfrenta en este último tiempo.

Por su parte, el paciente reparte su tiempo entre la escuela y el hogar. No realiza ningún tipo de actividad física, debido a un accidente automovilístico que requirió de una prótesis, evento destructivo/autodestructivo que no está muy claro. Los videojuegos en consola o celular ocupan gran parte de su tiempo. Por temor de los padres, -sobre todo de la madre-, no se relaciona con vecinos ni concurre a espacios como la plaza del barrio. El miedo también es un sentimiento de la vida del niño ya que duerme con la luz prendida porque teme a la oscuridad y a estar solo, manifestando además períodos de enuresis. Existe asimismo la preocupación de Aitué por su cuerpo (exceso de peso), detectado en la necesidad de mantener control sobre su alimentación debido a comentarios ofensivos que provienen de los miembros de su familia así como de algunos/as compañeros/as de escuela.

Existirían dificultades en la autorregulación de las emociones de los padres, quienes inciden desde su subjetividad en la vivencia emocional del niño e impactan en sus permanentes intentos de interacción. Él se ha hecho acreedor de "una identidad de niño problema" que reproduce

en los distintos ambientes por los que circula. Identidad necesaria en el entramado familiar para el rechazo y a su vez lo necesitan para rechazarlo en tanto es portador de un trauma que preexiste y que solo puede repetirse. Se ve imposibilitado el pasaje de la fase de separación – individuación (Mahler, 1975) para que sea posible la continuidad del ser y para que las interacciones tanto familiares (parentales y fraternales) como las nuevas (grupo de pares) dejen de ser fallidas. Los vínculos, se observan determinados por la expresión de rechazo hacia este hijo en particular. Así Aitué es el paciente en quien se deposita por parte de este grupo familiar el sufrimiento de todos.

En la vida de este niño las interacciones han estado configuradas por relaciones desacopladas entre los propios progenitores. Así mismo, el desencuentro también se observa entre ellos y el niño, los padres relatan un episodio en el que acuden al llamado de una de las hijas que interrumpe el paseo dominical familiar; evento al que Aitué se opone violentamente con diversas conductas. A este estado emocional del hijo el padre responde con insultos y golpes. La configuración fraterna tampoco se ha constituido como un espacio de contención y de relaciones amenas y sostenedoras sino que a menudo se presentan conflictivas, el niño como objeto de burla y reto de sus hermanos y de reclamos de él hacia ellos.

En uno de los últimos encuentros terapéuticos con Aitué, en el marco de una hora de juego, intenta mostrar al final del encuentro a su madre lo realizado. Con entusiasmo le muestra su trabajo (una construcción con bloques armada con mucho y esfuerzo) a lo que la madre res-

ponde; “ah, todavía juega con bloques? no está muy grande para eso?”, situación que trae aparejada una sensación contrasferencial de incompreensión y desvalorización hacia la tarea emprendida por su hijo acompañada del desconcierto de Aitué.

En lo anterior vemos justamente lo opuesto a lo planteado por Correa (2020) en cuanto a que “La presencia parental consiste en la presencia real, objetiva, de los padres “al lado de” sus hijos, que se construye en interacción de acuerdo a sus necesidades cambiantes, donde los padres requieren adaptarse de manera continua. La presencia parental se extiende desde el inicio de la vida hasta la adultez” (p. 196). La presencia parental observada en los padres de Aitué reúne fallas por su inconsistencia en tanto es presencia que se ve forzada y asintónica.

En esta tríada, objeto de estudio, habría una falla en la modalidad de interacción en el sentido en que lo expresa Atlas (2022), quien refiere que los padres comunican a sus hijos la ambivalencia que sienten respecto a la vulnerabilidad y, o bien evitan las interacciones genuinamente íntimas, o bien se ocultan detrás de sus heridas y crean una falsa intimidad (...)” (p.151), lo cual genera una falta de apego y un falso self, dando lugar al comportamiento del niño y a los distintos modos relacionales que va estableciendo con el entorno.

En este sentido nos preguntamos; ¿qué posibilidad hay en ambos padres de reconocer el sufrimiento de su hijo? En base a la prehistoria del vínculo, ¿qué niño les fue posible mentalizar a estos padres? ¿Cuáles fueron las vicisitudes en las que se constituyó el vínculo con este hijo? Así

como; ¿de qué manera inciden las interacciones de la pareja parental en Aitué? ¿Qué actitudes/conductas de los padres provocan agresión en este hijo? Valiosos interrogantes que no serán factibles de responder todos en este trabajo.

LA PARENTALIDAD POSIBLE

Surge el interrogante de qué tipo de parentalidad han podido ejercer estos padres cuando ellos mismos como hija e hijo, tampoco experimentaron contención y acompañamiento en sus procesos evolutivos ya desde sus tempranas infancias; lo que nos posiciona hacia una comprensión intergeneracional del trauma.

Tomamos el concepto esbozado por Rotenberg (2014), que sostiene que la parentalidad “es un estado de disposición afectiva básica, suficientemente buena como para que el infans encuentre un “alguien” con quien desarrollar su necesidad de apego, pero también que le permita (...) la necesidad de separación y de ser uno mismo” (p. 40). Siguiendo con la misma autora, “se logra el apego seguro si hay un adulto que vivencie “esa empatía necesaria” y lo anide en su interioridad” (p. 41).

Los padres de Aitué no habrían podido ejercer una función parental acorde a las necesidades de su hijo, tanto en las primeras etapas de su desarrollo como en su actual momento evolutivo de pubertad (es ilustrativo lo mencionado por el padre en una de las entrevistas “Aitué viene mal de chico, es un niño que no tiene amigos, que no juega con nadie y que en la escuela no lo quieren, se burlan de él porque es gordo ¿Cómo sería posible para sus padres “esa empatía necesaria” o “anidar en su interior” a este hijo sí

él les representa su dolor y su pasado vulnerable?”.

Las modalidades relacionales del niño con los pares y adultos que lo rodean se vinculan con las historias parentales, en tanto son padres que cargan con las experiencias de déficits en sus primeras interacciones. Lo que se observa en sus relatos personales, -en el caso de la madre-, cuando menciona vivencias ligadas a las adicciones, los desajustes e incluso el descuido por parte de su madre; asimismo comenta sentimientos de vergüenza en relación a la persona de su padre.

En cuanto a la historia paterna, relata experiencias de abandono temprano, alcoholismo de uno de los progenitores y trabajo infantil.

Podemos pensar, en concordancia con lo planteado por Atlas (Ob. cit.), sobre el concepto de trauma intergeneracional quien considera que “analizar la herencia emocional (...) nos permite estar más cerca de poder romper el ciclo de trauma intergeneracional. Este es el trabajo emocional que hacemos no solo por los que vinieron antes que nosotros, sino también por nuestros hijos” (p. 151). Este planteamiento en relación a la función del proceso psicoterapéutico da cuenta de la importancia de incluir a los padres y su dolor, el cual indefectiblemente se liga a la vivencia de la propia vulnerabilidad y la consecuente evitación a modo defensivo. Estos desarrollos se pueden conectar con la “parentalidad falso self” (Rotenberg, 2014) ya que ella plantea que “desde un falso self, la sensación es “estar atrapados por las demandas impostergables del infans”, porque no pueden sentir verdadera empatía sintiéndose “padres falso self”, es decir, sin recursos yoicos genuinos” (p. 56).

Mirar a los padres como hijos es mirar la prehistoria del hijo. Pensar que la entrada al mundo de estos padres estuvo signada por fallas y dificultades en los primeros vínculos, es considerar que ello afecta de manera inconsciente las interacciones actuales; así como la posibilidad de erigirse ellos como modelo para el desarrollo de los recursos yoicos y afectivos de Aitué. En este orden de cosas ha resultado impedida la posibilidad de una continuidad en el desarrollo del yo. No habría existido la posibilidad del ambiente circundante, de decodificar los ritmos tempranos de este hijo referidos a alimentación, sueño, higiene, juego entre otros. La falta de integración yoica dificulta la interacción y las identificaciones con los padres, acarreado para Aitué una existencia ligada a la ansiedad, la excesiva demanda, la molestia o ruptura constante del ambiente inconsistente. Pensamos que todos estos aspectos que dificultan los vínculos - de la triada, de la fraternidad, de la familia- y la constitución subjetiva, serían factibles de conducir al desarrollo de un falso self, lo que podría configurar en este caso un indicador pronóstico de otra probable y futura patología en el sentido en que lo plantea Lyons-Ruth (2010)

“no se conoce la verdadera etiología de los trastornos límite de la personalidad... se ha pensado en el fracaso de la separación - individuación en las dinámicas familiares. Marsha Lineham ha sugerido que la falta de validación en las relaciones padre-hijo es de gran importancia en el desarrollo de las características borderline” (p.341).

CONCLUSIÓN

Este trabajo de investigación parte de considerar al “otro” como una verdadera presencia interactiva, en la dinámica relacional intersubjetiva. No excluimos la dimensión de lo intrapsíquico, ya que consideramos que la mente se compone de configuraciones relacionales y que la persona sólo es inteligible dentro de la trama de sus relaciones pasadas y presentes (Mitchel, 1993). Comprendemos que toda persona necesita ser reconocida como sujeto para que el sí-mismo pueda experimentar su subjetividad en su presencia, hecho que se ha corroborado en el análisis del caso.

Al proponernos explorar las modalidades de interacción parento-filial encontramos como desafío la importancia de no desatender el sufrimiento del niño. En tanto, este accionar, implicaría la repetición de la situación traumática en el aquí y ahora de la consulta diagnóstica y terapéutica. Esta vigilancia sobre nuestro propio accionar se convierte en la base que posibilita la mejoría y el cambio psíquico. Las modalidades de interacción que evidencian los padres de Aitué fueron determinadas por los traumas vivenciados en las distintas etapas de la vida, modalidades que se expresan en las formas específicas que adquieren el ejercicio de la maternidad, la paternidad y el ser hijo. Las vivencias traumáticas se constituyen en experiencias que asignan lugares a los distintos roles.

En estas expresiones parentales no se habría instaurado el reconocimiento del sufrimiento de su hijo. La subjetividad del mismo se encontraría desprovista de recursos que regulen y organicen las per-

cepciones internas y externas. En esta línea, el maltrato expresa la dificultad para autorregular la vida afectiva del púber dando esto lugar a la agresión hacia ellos mismos y al ambiente próximo. No hay posibilidades de que surja lo propio de su yo auténtico así como la exploración del mundo.

Vemos paternidades y maternidades que evidencian cómo los patrones subjetivos marcan la relacionalidad de los sujetos e inciden en los modos de subjetivación de las generaciones siguientes.

El hecho de que Aitué sea el hijo menor representaría la oportunidad última de elaborar las situaciones traumáticas intergeneracionales. El sufrimiento de este hijo, antes ignorado, se expresa y demanda como portavoz de un dolor repetido, no elaborado, que pugna por detener dicha repetición en pos de superar el trauma para las generaciones siguientes.

BIBLIOGRAFÍA

- Atlas, G. (2023). Herencia emocional: Curar el legado del trauma. España. Ediciones Paidós.
- Lyons-Ruth, K. (2010). Repercusiones clínicas de los trastornos de las relaciones de apego desde la infancia a la adolescencia. *Clínica e Investigación Relacional*, 4 (2): 340-356. [<http://www.psicoterapia-relacional.es/CeIRREVISTAOnline/Volumen41Febrero2010/tabid/648/Default.aspx>] [ISSN 1988-2939] [ISSN 1988-2939]
- Mahler, M. (1975). El nacimiento psicológico del infante humano. Editorial Marymar, Buenos Aires.
- Mitchell, S. y Black, M. (1993). *Conceptos Relacionales en Psicoanálisis. Una integración*. México D.F.: Siglo XXI Editores.
- Raznoszczyk, (2014) Cap. 6: Lo materno y lo paterno en la estructuración psíquica y en la clínica con niños y adolescentes. Algunas caracterizaciones de la parentalidad actual en *Parentalidades: interdependencias transformadoras entre padres e hijos - 1ra ed.* Bs. As. Lugar Editorial.
- Real Academia Española. (s.f.). Interacción. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado en 17 de febrero de 2024, de <https://dle.rae.es/interacci%C3%B3n>
- Rotenberg, E. (2014) Cap. 2: La función parental verdadero self, base de la integración del yo. en *Parentalidades: interdependencias transformadoras entre padres e hijos - 1ra ed.* Bs. As. Lugar Editorial.
- Stern, D. (1994). *La constelación maternal*. Barcelona: Paidós.
- Correa T. (2020). El concepto de Presencia Parental en el Psicoanálisis Relacional y la Orientación Intersubjetiva. Tesis de Maestría en Psicoanálisis. Universidad del Salvador.



Universidad
Nacional
de San Luis

Ejército de los Andes 950 - D5700HHW - San Luis - Argentina
+54 (0266) 4520300
www.unsl.edu.ar